



DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 47 Bis 4; 60 Bis; 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2025. Edición Vespertina

0	18-10-2022 (Sesión 18, Volumen I)	
1	CÁMARA DE DIPUTADOS INICIATIVA presentada por la diputada Karen Castrejón Trujillo PVEM. 18-10-2022 (Sesión 18, Anexo I) Reservas TÚRNESE Se considera de urgente resolución y se le dispensan todos los trámites, en consecuencia, está a discusión. C75	C 1, 74 C 1, 3-19 C 3, 24-27
0	18-10-2022 (Sesión 18, Volumen I)	
2	CÁMARA DE DIPUTADOS DICTAMEN Se considera de urgente resolución y se le dispensan todos los trámites, en consecuencia, está a discusión. DISCUSIÓN APROBACIÓN en lo general y en lo particular, por 318 votos en pro, 19 en contra y 130 abstenciones. Pasa a la Cámara de Senadores.	C75 C 1, 74-83 C 83 C 47
0	08-11-2022 (Sesión 26)	
3	CÁMARA DE SENADORES MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE. Se turna a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; y de Estudios Legislativos, Segunda.	C1, 3, 85-88 C 88
0	23-06-2025 (Sesión 1)	
4	CÁMARA DE SENADORES DICTAMEN DISCUSIÓN APROBACIÓN: En lo general y en lo particular 100 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. En consecuencia, queda aprobado el encabezado, así como los artículos 47 Bis, 4, 60 Bis, 122, 127, y los Transitorios Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del proyecto de Decreto, con las modificaciones aceptadas, y el artículo transitorio primero en los términos del dictamen. Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.	C 621-673 C 685-711 C 711 C 711 C711
0	25-06-2025 (Sesión 5, Anexo III)	
5	CÁMARA DE DIPUTADOS MINUTA Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 47 Bis 4; 60 Bis; 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre. Se considera de urgente resolución y se somete a discusión y votación de inmediato.	C 3, 1-9 C224
0	25-06-2025 (Sesión 5)	
6	CÁMARA DE DIPUTADOS DICTAMEN Se considera de urgente resolución y se somete a discusión y votación de inmediato. DISCUSIÓN: APROBACIÓN: En lo general y en lo particular 414 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Pasa al Ejecutivo Federal.	C 224 C 224-231 C 231
0	DOF 16-07-2025. Edición Vespertina.	
7	EJECUTIVO FEDERAL DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 47 Bis 4; 60 Bis; 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre.	C1-4



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Santiago Creel Miranda	Directora del Diario de los Debates Eugenio García Gómez
Año II	Ciudad de México, martes 18 de octubre de 2022	Sesión 18

SESIÓN SEMIPRESENCIAL

S U M A R I O

ASISTENCIA **13**

ORDEN DEL DÍA..... **13**

La Presidencia instruye a la Secretaría dar cuenta con las medidas de prevención en caso de contingencia, y de control y prevención ante el contagio de covid-19. **36**

INTERVENCIÓN DESDE LA TRIBUNA EN LENGUA INDÍGENA

De conformidad con el acuerdo aprobado por esta soberanía, y con el propósito de preservar e impulsar el desarrollo de las lenguas indígenas nacionales, se otorga el uso de la tribuna a:

-La ciudadana Nelsy Marlene Mayo Méndez, quien se expresa en lengua ch'ol. **37**

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES **37**

mentario del Partido Verde Ecologista de México pongo a su consideración esta iniciativa para que se ponga fin a estos espectáculos.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya.

La diputada Karen Castrejón Trujillo: Estoy convencida que la presente es el resultado de la suma de esfuerzos sin distinción ideológica y partidista, y solo con el objetivo que es el bienestar de los animales.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputada.

La diputada Karen Castrejón Trujillo: Muchas gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Castrejón Trujillo. Tiene la palabra, hasta por dos minutos y medio, la diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho: Muchas gracias. Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho: Aproximadamente 300 delfines se encuentran en nuestro país en cautiverio, esto significa que durante prácticamente de 20 a 35 años que dura su vida, estarán en una cárcel acuática de no más de 10 metros de profundidad y 10 metros de largo.

Méjico tiene el 8 por ciento de los delfinarios de todo el mundo y tiene la industria del cautiverio de delfines más grande de toda América Latina. Ellos forman parte de una cruel industria de entretenimiento que usan la fauna silvestre en actividades lucrativas de comercio, de esparcimiento bajo el supuesto de educar y entretenir.

Desafortunadamente, son muchas las evidencias que nos muestran la realidad de los animales que son capturados y que están en cautiverio, para empezar la captura es un proceso muy violento, se les acosa por horas y muchas veces son separados de sus madres y a ésta se les tiene que matar en algunos de los casos.

Estando en cautiverio los mamíferos experimentan completamente una realidad distinta a la de su medio natural.

Por ello, durante su vida en cautiverio sufren estrés, depresión y ansiedad, un animal en cautiverio jamás estará en bienestar.

Como parte de un documental, una exentrenadora de delfines relata cómo son las condiciones en que se encuentran sometidos estos animales, desde que se les limita el alimento, se les condiciona para poderlos entretenir o se les hace convivir con especies que con natural libertad no tendrían una convivencia natural.

Estimados compañeros, los animales forman parte esencial del equilibrio ecológico de nuestro planeta, tal como lo ha resuelto la Suprema Corte de Justicia.

El derecho humano a un medio ambiente sano es un concepto amplio que incluye la vida y el bienestar animal, concibiendo a los animales no solo como miembros de una sola especie, sino también seres vivos individuales, capaces de experimentar miedo y sufrir dolor.

Así que es importante señalar, y que quede claro de una vez por todas, quien se hace llamar ambientalista también protege a los animales.

Es por eso que hoy, el Partido Revolucionario Institucional, sumado con el Partido Verde Ecologista, proponemos la prohibición de los delfinarios y todos aquellos espectáculos que hagan uso de animales mamíferos de una vez por todas, dejando claro que quienes los tengan podrán tener todavía a ellos hasta que concluya su vida, pero ya no podrán, a partir en adelante, ni comprar, ni reproducir ninguno de estos ejemplares.

Queremos invitarlos a que aprueban esta iniciativa, que al final es una iniciativa que abona al medio ambiente y a la estabilidad de nuestros hábitats. Muchísimas gracias. (*La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I*)

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Vargas Camacho.

Con fundamento en el artículo 82, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría, en votación económica, si se considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato.



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Presidente

Diputado Santiago Creel Miranda

Año II

Martes 18 de octubre de 2022

Sesión 18 Anexo I



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Santiago Creel Miranda	Directora del Diario de los Debates Eugenio García Gómez
Año II	Ciudad de México, martes 18 de octubre de 2022	Sesión 18 Anexo I

S U M A R I O

DISCUSIÓN DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre	4
--	---

Reservas recibidas, por grupo parlamentario:

Movimiento Ciudadano	24
----------------------------	----

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Quienes suscriben, **Dip. Karen Castrejón Trujillo** del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y **Dip. Melissa Estefanía Vargas Camacho** del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, integrantes de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existe un amplio debate sobre el uso de ejemplares de fauna silvestre en actividades lucrativas, de comercio o esparcimiento; durante décadas se han utilizado animales en la ejecución de espectáculos o interacción humana con el supuesto objetivo de educar y entretenir. Desafortunadamente, son muchas las evidencias que nos muestran la realidad de los animales que son capturados y se encuentran en cautiverio para el entretenimiento de las personas.

Afortunadamente hoy no hay razón alguna que nos haga pensar que necesitamos de la captura de un animal silvestre para aprender sobre éste, tenemos a la mano un sinfín de información que garantiza el conocimiento de las especies y su importancia en el medio natural.

Está comprobado que el sitio más adecuado para el bienestar de la fauna silvestre es la vida en libertad; por ello, la transición lógica es la adopción de conciencia que como sociedad nos permita ser y actuar con responsabilidad para proteger a los animales como parte indivisible de nuestro medio ambiente.

Constantemente celebramos la progresividad en el reconocimiento de nuestros derechos humanos, en donde el derecho humano a un medio ambiente retoma especial relevancia ante la crisis climática global que hoy experimentamos.

El medio ambiente se ha posicionado como el eje prioritario en las acciones de cualquier administración, en este sentido, las leyes, las instituciones y las políticas se han encaminado a buscar alternativas que pongan un fin a su degradación y a los componentes que la integran.

Indudablemente los animales forman parte esencial en el equilibrio ecológico de nuestro planeta, equilibrio necesario para garantizar nuestro derecho humano al medio ambiente sano, tal y como lo ha resuelto la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dentro de la resolución del Amparo en Revisión 80/2022, del 15 de junio de 2022, la cual señala que:

“El derecho humano a un medio ambiente sano es un concepto amplio que incluye la vida y bienestar animal, concibiendo a los animales no sólo como miembros de una sola especie o grupo de especies, sino también como seres vivos individuales capaces de experimentar miedo, sufrimiento y dolor”;

Que “una de las exigencias del derecho a un medio ambiente sano implica que los seres humanos deben vivir en armonía con las demás especies, no porque estas especies sean “personas”, sino porque las personas –esto es los seres humanos– no deberían conducirse de manera hostil y cruel hacia los animales. Por el contrario, deben considerar a los animales como seres que deben ser respetados y tratados en forma decente, a fin de preservar y ser fiel a su responsabilidad moral como principal motor del destino de las demás especies”, y

Que “conforme al derecho humano a un medio ambiente sano, la protección y conservación de los animales no puede entenderse en el sentido de que estará prohibido de manera absoluta cualquier tipo de injerencia en su bienestar, sino más bien, se encuentra determinada por la idea rectora de que no deben causarse dolores, sufrimientos o daños a los animales sin que exista un motivo justificado”.

En este sentido, la tarea legislativa debe ser dirigida para cumplir con las exigencias que demanda una sociedad entera a las legisladoras y legisladores para terminar con las actividades que ponen en peligro la integridad y conservación de los animales.

En el caso específico que nos ocupa hablamos de los mamíferos marinos, con especial énfasis en los delfines; animales cuya subsistencia ha sido distorsionada para hacer creer que su cautiverio con fines de lucro y esparcimiento son un medio de protección y preservación de su especie.

Respecto a su clasificación, los mamíferos marinos pertenecen a tres distintas órdenes, Cetácea, Sirenia y Carnívora, derivando en 20 distintas familias entre los cuales encontramos a los delfines, las marsopas, los cachalotes, los manatíes, las focas, lobos marinos, las morsas, nutrias marinas y de río, los osos polares, entre otros.

Dichas especies se caracterizan por ser especies bien adaptadas para vivir en el agua de forma permanente o temporal; ser de sangre caliente con temperatura constante de entre 36 a 38 grados centígrados; con una forma corporal hidrodinámica; piel con una gruesa capa de grasa; extremidades transformadas en aletas; sentido auditivo muy desarrollado; complejas habilidades para buceo y navegación; gran capacidad respiratoria y múltiples adaptaciones de sus órganos sensoriales al medio acuático.

De acuerdo a las publicaciones del Instituto de Investigaciones Biológicas de la Universidad Veracruzana: "Los mamíferos marinos son excelentes sensores de salud de los ecosistemas acuáticos, pues si existen poblaciones sanas y abundantes de esta especie lo más probable es que el entorno subyacente tenga buenas condiciones".

Explicó que los mamíferos marinos tienen una importancia fundamental debido a que son especies con posiciones clave en sus ecosistemas, ya sea como depredadores o grandes consumidores de biomasa, y eso puede regular los procesos ecológicos de sus hábitats.

Asimismo, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) señala que los mamíferos marinos se desempeñan como consumidores principales en todos los niveles tróficos, desde consumidores primarios (herbívoros) pasando por consumidores secundarios de amplio rango que se alimentan de zooplancton (grandes ballenas) y peces (grandes ballenas, delfines, focas y lobos marinos), hasta los depredadores de peces mayores y grandes calamares (cachalote, orca, pinnípedos y osos polares), e incluso de otros

mamíferos marinos (orca, algunos pinnípedos y osos polares); razón por la cual se les llama “policías sanitarios” debido a que evitan la propagación de infecciones y enfermedades al cazar preponderantemente peces viejos o enfermos.

En nuestro país, aun cuando la legislación prohíbe su captura, hoy existen los ejemplares suficientes para ser reproducidos indiscriminadamente en cautiverio sin que exista razón alguna que explique la necesidad de quienes lo hacen para condicionar de por vida a un animal a vivir en cautiverio.

Son más las muestras del maltrato animal con el que viven todos los días estos ejemplares de vida silvestre, que todas las manifestaciones de aquellos que quieren hacer creer que los mamíferos marinos viven “mejor” que en libertad.

Desafortunadamente, sus propias características físicas impiden observar a simple vista las graves afectaciones que sufren, pues incluso su anatomía presume un estado de felicidad y sonrisa, que se ha comprobado científicamente nada tiene que ver con su estado de ánimo y salud.

Estando en cautiverio los mamíferos marinos experimentan una realidad completamente distinta a su medio natural, iniciando por las instalaciones, la artificialidad de éstos, dimensiones reducidas, poco profundas y de agua tratada químicamente que no garantiza la inexistencia de microbios, algas y otras partículas que pueden afectar a dichas especies.

En libertad, los delfines nadan hasta 160 kilómetros, pasan el 80 por ciento de su tiempo bajo el agua a profundidad, lo contrario en cautiverio donde pasan el mismo tiempo, pero en la superficie, flotando inmóviles y rogando por alimento.

Los delfines son animales depredadores que se alimentan de distintas especies de peces; sin embargo, en cautiverio se les alimenta de pescados congelados sin nutrientes, obligando a suministrarles suplementos vitamínicos a través de métodos invasivos y molestos para los ejemplares.

En este sentido, proveerles de alimento no es de ninguna manera un privilegio, por el contrario, modifican su naturaleza condicionándolos a hacer “trucos divertidos” a cambio de un pescado; los entrena repetitivamente para convivir con las personas, para cargarlas en sus lomos, para subir reiteradamente a superficies para “aplaudir”, para “girar” y para hacer muchas otras actividades que a varios les parecen

graciosas, pero que en realidad se trata de un trabajo en condiciones que están lejos de ser un lugar apto para su especie.

Como parte de un documental denominado “El secreto detrás de su sonrisa”¹ de la Asociación *World Animal Protection*, una ex entrenadora de delfines relata cómo son las condiciones en las que se encuentran estos animales, de primera mano muestra cómo es que los delfines son sometidos a entrenamientos extenuantes, como se les priva de sus alimentos para condicionar su entrega a cambio de la ejecución de algún acto o truco, pero, también, como son obligados a convivir con otros ejemplares que, aunque son de su misma especie, no siempre son afines, por lo que constantemente se tornan violentos entre ellos, lesionándose ante la falta de espacios para poder separarlos o como lo harían ellos en libertad, escondiéndose en alguna superficie marina para evitar ser atacados.

Esto, como ya se refirió, sumado a la preocupación por las superficies que tienen para desarrollarse libremente, pues no puede compararse los miles de kilómetros que nadan en libertad al pequeño espacio que ocupan en un estanque cuya calidad del agua se mide por los químicos adicionados, que muchas veces les provocan quemaduras importantes a los animales.

Al respecto, Yolanda Alaniz, especialista en la materia, ha referido²: *en el mar, los delfines se desplazan sin barreras hasta 100 kilómetros al día, o bucean a varios cientos de metros de profundidad. En el ambiente turbio que es el océano, dependen del oído para sobrevivir: su rango de audición es más amplio que el del humano y han desarrollado un sonar natural para identificar objetos, presas o predadores. Estando en libertad, viven en manadas o grupos familiares, consistentes fundamentalmente en hembras con crías, que permanecen juntas por largos períodos de tiempo. Establecen lazos sociales complejos y duraderos, con jerarquías establecidas, y se han descrito rasgos culturales sobre todo en la transmisión generacional de técnicas de caza.*

Los espacios donde se coloca a los delfines se basan en el uso y la comodidad de los humanos. Los estanques de concreto generalmente tienen formas rectangulares, con pisos y paredes lisas, y por grandes que puedan parecer, representan menos del 0.2% del rango habitual de los delfines.

¹ Véase, “El secreto detrás de su sonrisa”, World Animal Protection. Disponible en: <https://youtu.be/JHhRe5QfDbc>

² Véase, “Los delfinarios, la dimensión moral del cautiverio animal”. Yolanda Alaniz Pasini en Animal Político. 04 de mayo de 2022. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/una-vida-examinada-reflexiones-bioeticas/los-delfinarios-la-dimension-moral-del-cautiverio-animal/>

Por lo que hace al nado con delfines, señala que se caracteriza por una interacción intensa con grupos de ocho a 12 personas que se meten al agua y tocan, abrazan, besan o nadan sobre el animal. Hay un repetido contacto físico que invade su esfera individual, acompañado de gritos, risas, silbidos, palmoteos y patadas sobre el agua (que también son escuchados por los delfines).

En libertad, las peleas pueden evitarse con la huida o el desplazamiento de la agresión a través de rituales de apaciguamiento. En cautiverio esa posibilidad no existe, ya que no hay escapatoria ni espacio suficiente. Además, los grupos sociales que se establecen en los encierros son artificiales, lo que favorece la agresión intraespecífica, o incluso contra humanos.

Todas estas condiciones de privación e inhibición provocan estrés ininterrumpido. Entendemos el estrés como la pérdida del homeostasis y por tanto de la habilidad del organismo para adaptarse a las circunstancias, y si bien es una respuesta adaptativa para aumentar las posibilidades de supervivencia en el corto plazo, tiene una química compleja que favorece cambios en el comportamiento, ansiedad, deficiencias cognitivas, depresión y agresión. Los síntomas del estrés por confinamiento se han asociado con el desorden de estrés postraumático tanto en humanos como en chimpancés y otros animales en cautiverio.

Las causas de muerte en cautiverio se relacionan con el estrés crónico y el deterioro del sistema inmunológico, lo que incluye infecciones respiratorias o digestivas, septicemias, miopatía por estrés, traumatismos, obstrucción intestinal e incluso asfixia.

Los datos científicos ratifican que existe un gran sufrimiento relacionado con la pérdida de la posibilidad de elegir. Esto debemos entenderlo como la pérdida no sólo de la libertad, sino de la autonomía. Existe daño físico, mental y emocional sobre seres que tienen conciencia plena de sí mismos y una gran inteligencia y que son altamente sociales, al no encontrar posibilidad de ser y hacer lo que su historia natural y la evolución les dicta.

La pregunta aquí es ¿verdaderamente somos esa sociedad que no quiere evolucionar para seguir perpetuando actividades que implican afectaciones importantes a animales silvestres para nuestro entretenimiento?, ¿queremos ser

esa sociedad que paga por un espectáculo que contribuye a condenar a los animales a vivir en condiciones que no se parecen en nada a su medio natural?

Tenemos que transitar hacia la erradicación de cualquier acto de crueldad y maltrato contra los animales, especialmente de aquellos que han sido sustraídos o condicionados a vivir en cautiverio el resto de su vida para dar un servicio a costa de su propia supervivencia y bienestar.

La tendencia mundial nos muestra que no se necesita de lucrar con un animal para poder trabajar o para emprender algún negocio; por el contrario, son más los ejemplos de empresas y, sobre todo, gobiernos que se comprometen con el medio ambiente, evolucionando en la ejecución de espectáculos atractivos y respetuosos con todas las expresiones de vida en el planeta.

Chile, Chipre, Croacia, Costa Rica, India, Canadá, Eslovenia y Francia, son los países que abanderan el grupo de países que ya prohíben el cautiverio³, por su parte, algunos estados de Australia y de Estados Unidos; así como Suiza, Indonesia y México, cuentan con alguna restricción para los delfinarios.

Respecto a Brasil, Noruega, Reino Unido y Polonia, actualmente cuentan con estándares tan estrictos para operar delfinarios que no cuentan con los mismos, mientras que Islandia, Austria, República Checa, Eslovaquia, Estonia, Irlanda y Luxemburgo no disponen de legislación al respecto, pero han denegado permisos para la construcción de delfinarios.

Como se puede observar, la protección de la vida silvestre cada día es un tema cuya atención se toma con mayor responsabilidad; como se refirió, en nuestro país la Ley General de Vida Silvestre hoy prohíbe la utilización de ejemplares de mamíferos marinos en espectáculos itinerantes; sin embargo, la industria de los delfinarios crece exponencialmente, posicionándonos como uno de los 10 países que concentran esta industria.

Datos retomados del referido documental “El secreto detrás de la sonrisa”, alertan sobre la existencia de aproximadamente 3000 delfines en cautiverio, de los cuales 250 se encuentran en nuestro país. Asimismo, se señala que las ganancias

³ Véase, “La Información – Legislación. Legislación Internacional”, SOS Delfines. Disponible en: <https://sosdelfines.org/informacion-legislacion#:~:text=Chipre%20Eslovenia%20Croacia%20Costa,tambi%C3%A9n%20han%20prohibido%20los%20delfinarios>

económicas por dicha actividad van de los 400 mil a los 2.2 millones de dólares anuales por animal, monto que hace rentable la explotación y sufrimiento que representa su cautiverio.

Hablar de lo que representaría el fin de estas actividades no es nuevo, como Partido Verde logramos la aprobación de la propuesta que busca prohibir estos espectáculos en la pasada LXIII legislatura y que aún está pendiente de ser aprobada por la colegisladora.

Durante ese ejercicio, nos enfrentamos a la resistencia de las principales empresas que argumentan una afectación directa a quienes se dedican a esta actividad, hablan de pérdida de empleos, de la vulneración a sus derechos a dedicarse a cualquier actividad lícita y, desde luego, hablan de la inexistencia de actos de crueldad y maltrato animal.

Es un hecho que la mayoría de las empresas hoy actúan bajo el amparo de una autorización legalmente obtenida; no obstante, la insistencia radica en saber si es más importante perpetuar una actividad que representa millones de pesos en ganancias para un grupo de empresarios a cambio del maltrato de un animal.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su tesis de la Segunda Sala de rubro señala:

“PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS, CRITERIOS PARA DETERMINAR SI LA LIMITACIÓN AL EJERCICIO DE UN DERECHO HUMANO DERIVA DE LA VIOLACIÓN A AQUÉL PRINCIPIO”, establece:

El artículo 5º constitucional refiere el derecho de las personas a dedicarse a la “profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos”. En este sentido, la libertad de trabajo no es absoluta, puesto que deben satisfacerse ciertas condiciones en su ejercicio, entre las que se encuentra la licitud de la actividad que se pretende realizar. Ahora bien, los artículos impugnados no impiden ni establecen restricción alguna respecto a desarrollar o dedicarse a una profesión o actividad lícita como lo establece el artículo 5º constitucional. La materia de la regulación consiste en la protección a los animales, lo que redunda en la protección del medio ambiente.

En este caso, el derecho fundamental a un medio ambiente sano, en su vertiente de protección a la biodiversidad, tiene un peso de mayor relevancia que la libertad individual para dedicarse a una actividad, por lo que una restricción de esa naturaleza se encuentra justificada y, por ende, es claro que no se vulnera el derecho a la libertad de trabajo. En consecuencia, tampoco se atenta contra el principio de progresividad contenido en el artículo 1º constitucional porque la reforma tiene como finalidad incrementar el grado de tutela del derecho humano a un ambiente sano, lo cual redunda en un beneficio de la colectividad, sin que se advierta alguna afectación desmedida a otro derecho humano.

En este sentido, podemos advertir que existe claridad sobre la inexistencia de violaciones a los derechos laborales de las personas que se dedican a dicha actividad.

A cinco años de la aprobación de la iniciativa que pretendía poner fin a los espectáculos con el uso de mamíferos marinos en la Cámara de Diputados, la pregunta es qué se ha hecho para mejorar las condiciones de estos animales, de qué sirvió que las empresas hayan reconocido sus deficiencias en el trato hacia estos ejemplares si seguimos explotándolos en perjuicio de su especie, del ser humano y del planeta entero.

Estamos en un punto de no retorno respecto a la calidad ambiental a nivel global, ha quedado demostrado que los animales, especialmente los silvestres, prestan servicios ambientales indispensables para garantizar la salud de los ecosistemas en los que habitan; de continuar con la mal llamada “tradición” de usar animales silvestres vivos para nuestra diversión, la afectación no sólo será para la economía de un sector beneficiado por la explotación de los delfines, sino de la salud ambiental y humana en general.

Las muestras científicas son contundentes, los mamíferos marinos, especialmente los delfines, son seres vivos con la capacidad de sentir dolor, tendría que bastar dichos hallazgos para que de manera responsable pusiéramos un alto a estas actividades, para no continuar postergando su cautiverio en condiciones inaceptables, pues si estar fuera de su medio natural ya representa una agresión a su comportamiento natural, aún más agresivo resulta obligarlos a hacer “maromas” para distracción de las personas y el lucro empresarial.

Ahora bien, reconocemos con preocupación la imposibilidad de reinsertar a algunos ejemplares a su medio natural, especialmente a aquellos que ya nacieron en cautiverio y que, desafortunadamente, ni siquiera tuvieron la posibilidad de experimentar la libertad, es aquí donde la responsabilidad de sus propietarios o poseedores deberá ser la de garantizar su bienestar en cautiverio aun cuando ya no les sea posible lucrar con dicho ejemplar.

No obstante, debemos hacer un esfuerzo por evolucionar de manera responsable ante la imposibilidad de poner un fin tajante al cautiverio de mamíferos marinos, debiendo garantizar que aquellos –propietarios o poseedores- que actúen en la legalidad, cumplan con la protección de los ejemplares que hoy se encuentran a su resguardo y servicio, sin perder de vista la oportunidad de identificar e intentar la liberación de aquellos ejemplares cuya posibilidad de adaptarse a su medio natural garantice su supervivencia en el mar.

En el Partido Verde estamos convencidos que debe ponerse un alto a cualquier actividad que ponga en peligro la integridad física y la vida de un animal, especialmente de aquellos cuyo valor ambiental representa beneficios importantes tanto para el medio ambiente como para la salud humana.

Somos más las y los mexicanos que hoy no queremos ser partícipes de espectáculos que detrás tengan una historia de maltrato y cautiverio innecesario; en concordancia, insistimos en la reforma a la Ley General de Vida Silvestre para no perpetuar históricamente el cautiverio animal.

Para mayor entendimiento de la reforma plateada a continuación se muestra el cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE	
Artículo 60 Bis. Ningún ejemplar de mamífero marino, cualquiera que sea la especie podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial, con excepción de la captura que tenga por objeto la investigación científica y la educación superior de instituciones acreditadas.	Artículo 60 Bis. Ningún ejemplar de mamífero marino, cualquiera que sea la especie podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial, con excepción de la captura que tenga por objeto la investigación científica o con propósitos de enseñanza, para su conservación y preservación.
(...)	(...)



<p>(...)</p> <p>Queda prohibida la utilización de ejemplares de mamíferos marinos en espectáculos itinerantes.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p> <p>Ningún ejemplar de primate, cualquiera que sea la especie, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial. Sólo se podrá autorizar la captura para actividades de restauración, repoblamiento y de reintroducción de dichas especies en su hábitat natural.</p>	<p>(...)</p> <p>Queda prohibida la utilización de ejemplares de mamíferos marinos en espectáculos fijos o itinerantes; así como en cualquier actividad cuya finalidad no sea la investigación científica o con propósitos de enseñanza, para su conservación y preservación.</p> <p>Queda prohibido realizar la reproducción de ejemplares de mamíferos marinos bajo manejo intensivo cuya finalidad no sea la reintroducción, la repoblación o la traslocación.</p> <p>(...)</p>
RÉGIMEN TRANSITORIO	
<p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. Los propietarios y poseedores de mamíferos marinos en cautiverio, contarán con un plazo máximo de noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para integrar y entregar un inventario de dichos ejemplares a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.</p> <p>Dicho inventario deberá indicar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Nombre científico;b) Nombre común;c) Sistema y número de marca;d) Sexo;



	<p>e) Edad; f) Nombre propio, en su caso; g) Documento que demuestre su legal procedencia; h) Tratándose de hembras, si se encuentra gestante y, en su caso, tiempo de gestación; i) Tratándose de ejemplares nacidos en cautiverio, fecha de nacimiento, sistema y número de marca de los progenitores, y j) Cualquier otro dato que determine la Secretaría.</p> <p>La verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo corresponde a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; para dichos efectos, los ejemplares de mamíferos marinos deberán encontrarse en el predio en el que fueron registrados previamente ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>El incumplimiento de los dispuesto en el presente artículo será considerado una causal de revocación de los registros como Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) o Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre (PIMVS).</p> <p>Tercero. Los ejemplares de mamíferos marinos incluidos en los registros como Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) o Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre (PIMVS), podrán seguir utilizándose hasta su muerte en términos de los planes de manejo vigentes al momento de la entrada en vigor del presente decreto. En ningún caso, los planes de manejo que se actualicen o modifiquen incluirán a ejemplares de mamíferos marinos no considerados en el inventario referido en el artículo segundo transitorio del presente decreto.</p>
--	---

Cuarto. En un plazo máximo de noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, los propietarios o poseedores de mamíferos marinos deberán presentar ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su aprobación, la modificación o actualización del plan de manejo necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Los propietarios y poseedores de mamíferos marinos deberán garantizar su tenencia conforme a los principios y medidas de trato digno y respetuoso hasta la muerte de los mismos.

Sexto. En un plazo máximo de 365 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, el Ejecutivo Federal deberá iniciar el proceso de expedición y actualización de la normatividad administrativa necesaria para su cumplimiento.

Dicha propuesta tiene la finalidad de establecer una fecha de término para poner fin a estos espectáculos de manera ordenada y respetuosa, por lo que se propone su implementación a través de un régimen transitorio que garantice la legalidad y el bienestar de los mamíferos marinos en cautiverio.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración la siguiente iniciativa con:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL
ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma y adiciona el artículo 60 bis de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

Artículo 60 Bis. Ningún ejemplar de mamífero marino, cualquiera que sea la especie podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial, con excepción de la captura que tenga por objeto la investigación científica o con propósitos de enseñanza, para su conservación y preservación.

(...)

(...)

Queda prohibida la utilización de ejemplares de mamíferos marinos en espectáculos fijos o itinerantes; así como en cualquier actividad cuya finalidad no sea la investigación científica o con propósitos de enseñanza, para su conservación y preservación.

Queda prohibido realizar la reproducción de ejemplares de mamíferos marinos bajo manejo intensivo cuya finalidad no sea la reintroducción, la repoblación o la traslocación.

Ningún ejemplar de primate, cualquiera que sea la especie, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial. Sólo se podrá autorizar la captura para actividades de restauración, repoblamiento y de reintroducción de dichas especies en su hábitat natural.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los propietarios y poseedores de mamíferos marinos en cautiverio, contarán con un plazo máximo de noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para integrar y entregar un inventario de dichos ejemplares a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Dicho inventario deberá indicar lo siguiente:

- a) Nombre científico;
- b) Nombre común;
- c) Sistema y número de marca;
- d) Sexo;
- e) Edad;
- f) Nombre propio, en su caso;

- g) Documento que demuestre su legal procedencia;
- h) Tratándose de hembras, si se encuentra gestante y, en su caso, tiempo de gestación;
- i) Tratándose de ejemplares nacidos en cautiverio, fecha de nacimiento, sistema y número de marca de los progenitores, y
- j) Cualquier otro dato que determine la Secretaría.

La verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo corresponde a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; para dichos efectos, los ejemplares de mamíferos marinos deberán encontrarse en el predio en el que fueron registrados previamente ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El incumplimiento de los dispuesto en el presente artículo será considerado una causal de revocación de los registros como Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) o Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre (PIMVS).

Tercero. Los ejemplares de mamíferos marinos incluidos en los registros como Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) o Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre (PIMVS), podrán seguir utilizándose hasta su muerte en términos de los planes de manejo vigentes al momento de la entrada en vigor del presente decreto. En ningún caso, los planes de manejo que se actualicen o modifiquen incluirán a ejemplares de mamíferos marinos no considerados en el inventario referido en el artículo segundo transitorio del presente decreto.

Cuarto. En un plazo máximo de noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, los propietarios o poseedores de mamíferos marinos deberán presentar ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su aprobación, la modificación o actualización del plan de manejo necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

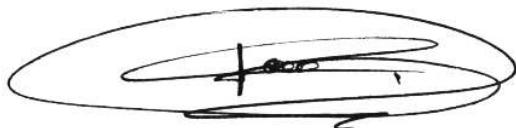
Quinto. Los propietarios y poseedores de mamíferos marinos deberán garantizar su tenencia conforme a los principios y medidas de trato digno y respetuoso hasta la muerte de los mismos.



Sexto. En un plazo máximo de 365 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, el Ejecutivo Federal deberá iniciar el proceso de expedición y actualización de la normatividad administrativa necesaria para su cumplimiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2022.

SUSCRIBEN



DIP. KAREN CASTREJÓN
TRUJILLO



DIP. MELISSA ESTEFANÍA
VARGAS CAMACHO



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Santiago Creel Miranda	Directora del Diario de los Debates Eugenio García Gómez
Año II	Ciudad de México, martes 18 de octubre de 2022	Sesión 18 Anexo I

S U M A R I O

DISCUSIÓN DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre	4
--	---

Reservas recibidas, por grupo parlamentario:

Movimiento Ciudadano	24
----------------------------	----

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de octubre de 2022.

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.
PRESENTE



RESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

18 OCT 2022

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Jorge Alvarez Maynez** integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presentó ante esta Soberanía la reserva a la Iniciativa que reforma y adiciona el **artículo 60 Bis** de la Ley General de Vida Silvestre, a cargo de las diputadas **Karen Castrejón Trujillo**, del Grupo Parlamentario del PVEM, y **Melissa Estefanía Vargas Camacho**, del Grupo Parlamentario del PRI

Se adiciona un segundo párrafo al artículo Quinto transitorio para quedar como sigue:

Texto de la iniciativa	Propuesta de modificación
Quinto. [...]	Quinto. [...] Para tal fin, la Secretaría realizará las inspecciones respectivas, con la finalidad de corroborar el número de mamíferos marinos que reportó cada propietario y que, cada uno de estos, cuente con una autorización vigente. Asimismo, se deberá verificar que cada mamífero marino se encuentra bajo condiciones óptimas y, de no ser el caso, la Secretaría establecerá las características mínimas que deberá tener cada uno de los espacios donde se encuentran albergados los mamíferos marinos para garantizar la vida digna de cada ejemplar.



Sin otro en particular, y agradeciendo de antemano la atención que estamos seguros presentará el asunto en comento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dip. Jorge Alvarez Maynez
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
Cámara de Diputados
LXV Legislatura

Palacio Legislativo de San Lázaro, 18 de octubre de 2022.

MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

PRESENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

18 OCT 2022

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, Jorge Alvarez Maynez integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presentó ante esta Soberanía la reserva a la Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, a cargo de las diputadas Karen Castrejón Trujillo, del Grupo Parlamentario del PVEM, y Melissa Estefanía Vargas Camacho, del Grupo Parlamentario del PRI

Se reforma el artículo Tercero transitorio y adiciona un segundo párrafo al artículo Quinto transitorio para quedar como sigue:

Texto de la iniciativa	Propuesta de modificación
<p>Tercero. Los ejemplares de mamíferos marinos incluidos en los registros como Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) o Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre (PIMVS), podrán seguir utilizándose hasta su muerte en términos de los planes de manejo vigentes al momento de la entrada en vigor del presente decreto. En ningún caso, los planes de manejo que se actualicen o modifiquen incluirán a ejemplares de mamíferos marinos no considerados en el inventario referido en el artículo segundo transitorio del presente decreto.</p>	<p>Tercero. Los ejemplares de mamíferos marinos incluidos en los registros como Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) o Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre (PIMVS), podrán seguir utilizándose hasta su muerte en términos de los planes de manejo vigentes al momento de la entrada en vigor del presente decreto. En ningún caso, los planes de manejo que se actualicen o modifiquen incluirán a ejemplares de mamíferos marinos no considerados en el inventario referido en el artículo segundo transitorio del presente decreto, así como las crías de los mismos.</p>



	<p>La Secretaría establecerá los lineamientos para establecer el límite de edad para que un mamífero marino sea considerado aún una cría</p>
Quinto. [...]	<p>Quinto. [...]</p> <p>Para tal fin, la Secretaría realizará las inspecciones respectivas, con la finalidad de corroborar el número de mamíferos marinos que reportó cada propietario y que, cada uno de estos, cuente con una autorización vigente. Asimismo, se deberá verificar que cada mamífero marino se encuentra bajo condiciones óptimas y, de no ser el caso, la Secretaría establecerá las características mínimas que deberá tener cada uno de los espacios donde se encuentran albergados los mamíferos marinos para garantizar la vida digna de cada ejemplar.</p>

Sin otro en particular, y agradeciendo de antemano la atención que estamos seguros presentará el asunto en comento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Cámara de Diputados

LXV Legislatura

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si la iniciativa se considera de urgente resolución, se le dispensen todos los trámites y se someta a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la afirmativa, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. Se considera de urgente resolución y se le dispensan todos los trámites, en consecuencia, está a discusión el proyecto de decreto.

DISCUSIÓN DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En términos del artículo 14, numeral primero, inciso c), del Reglamento de la Contingencia Sanitaria, se otorgará a los grupos parlamentarios el uso de la palabra para fijar postura, hasta por cinco minutos. Tiene la palabra, la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda: La iniciativa que se pone a consideración de esta honorable asamblea tiene como objetivo dar continuidad a la lucha contra la afectación de nuestros ecosistemas, en especial busca que el gobierno dé amplia protección a mamíferos marinos toda vez que estos viven en condiciones ajenas a su naturaleza.

Los mamíferos marinos pertenecen a 3 distintas órdenes, derivando en 20 distintas familias, entre los cuales encontramos a los delfines, las marsopas, los cachalotes, los manatí, las focas, lobos marinos, las morsas, nutrias marinas de ríos, los osos polares, entre otros.

En este sentido, los delfines, a diferencia de otros mamíferos marinos, cuentan con características muy específicas y habilidades altamente desarrolladas, por los que son considerados uno de los animales más inteligentes del mundo, por lo cual estos mamíferos son aptos para vivir en un ámbito silvestre fuera del apoyo de la mano del hombre.

De acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su resolución del amparo en revisión 80/2022, una de las exigencias del derecho a un medio ambiente sano implica que los seres humanos debamos vivir en armonía con las demás especies, no porque estas sean personas, sino porque las personas no debemos conducirnos de manera hostil y cruel hacia los animales. Por el contrario, se deben considerar a los animales como seres que deben ser respetados y tratados en forma decente, a fin de preservar y ser fiel a su responsabilidad moral. Son seres sintientes.

Es así que los mamíferos marinos que se encuentran en cautiverio experimentan una realidad completamente distinta a su medio natural, iniciando por las instalaciones, la artificialidad de estas, las dimensiones reducidas poco profundas, el agua tratada químicamente que no garantiza la inexistencia de microbios, algas y otras partículas que pueden afectar a dichas especies.

Por lo anterior, es importante establecer que los delfines que se encuentran en cautiverio no sean liberados a su ambiente natural, toda vez que no tienen las capacidades para sobrevivir en condiciones propias de su especie en mar abierto.

Lo anterior, con el propósito de que los mamíferos no corran la misma suerte que corrieron los animales utilizados en circos o centros de exhibición, los cuales murieron de hambre por no contar con un presupuesto adecuado que permitiera continuar con su manutención durante el cautiverio.

Celebramos que se establezca que las autorizaciones para el aprovechamiento extractivo de mamíferos marinos en confinamiento que se encuentran vigentes, a la fecha de entrada en vigor del presente decreto, mantendrán su vigencia en los términos en que fueron otorgadas y podrán renovarse hasta la muerte de los ejemplares que amparan.

En ningún caso las autorizaciones se renovarán, incluidas a nuevos ejemplares ni a sus crías. La importancia de conservar a los mamíferos en cautiverio hasta su muerte es poder conservar también los empleos directos e indirectos



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Santiago Creel Miranda	Directora del Diario de los Debates Eugenio García Gómez
Año II	Ciudad de México, martes 18 de octubre de 2022	Sesión 18

SESIÓN SEMIPRESENCIAL

S U M A R I O

ASISTENCIA **13**

ORDEN DEL DÍA..... **13**

La Presidencia instruye a la Secretaría dar cuenta con las medidas de prevención en caso de contingencia, y de control y prevención ante el contagio de covid-19. **36**

INTERVENCIÓN DESDE LA TRIBUNA EN LENGUA INDÍGENA

De conformidad con el acuerdo aprobado por esta soberanía, y con el propósito de preservar e impulsar el desarrollo de las lenguas indígenas nacionales, se otorga el uso de la tribuna a:

-La ciudadana Nelsy Marlene Mayo Méndez, quien se expresa en lengua ch'ol. **37**

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES **37**

mentario del Partido Verde Ecologista de México pongo a su consideración esta iniciativa para que se ponga fin a estos espectáculos.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya.

La diputada Karen Castrejón Trujillo: Estoy convencida que la presente es el resultado de la suma de esfuerzos sin distinción ideológica y partidista, y solo con el objetivo que es el bienestar de los animales.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Concluya, diputada.

La diputada Karen Castrejón Trujillo: Muchas gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Castrejón Trujillo. Tiene la palabra, hasta por dos minutos y medio, la diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho: Muchas gracias. Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante, diputada.

La diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho: Aproximadamente 300 delfines se encuentran en nuestro país en cautiverio, esto significa que durante prácticamente de 20 a 35 años que dura su vida, estarán en una cárcel acuática de no más de 10 metros de profundidad y 10 metros de largo.

Méjico tiene el 8 por ciento de los delfinarios de todo el mundo y tiene la industria del cautiverio de delfines más grande de toda América Latina. Ellos forman parte de una cruel industria de entretenimiento que usan la fauna silvestre en actividades lucrativas de comercio, de esparcimiento bajo el supuesto de educar y entretenir.

Desafortunadamente, son muchas las evidencias que nos muestran la realidad de los animales que son capturados y que están en cautiverio, para empezar la captura es un proceso muy violento, se les acosa por horas y muchas veces son separados de sus madres y a ésta se les tiene que matar en algunos de los casos.

Estando en cautiverio los mamíferos experimentan completamente una realidad distinta a la de su medio natural.

Por ello, durante su vida en cautiverio sufren estrés, depresión y ansiedad, un animal en cautiverio jamás estará en bienestar.

Como parte de un documental, una exentrenadora de delfines relata cómo son las condiciones en que se encuentran sometidos estos animales, desde que se les limita el alimento, se les condiciona para poderlos entretenir o se les hace convivir con especies que con natural libertad no tendrían una convivencia natural.

Estimados compañeros, los animales forman parte esencial del equilibrio ecológico de nuestro planeta, tal como lo ha resuelto la Suprema Corte de Justicia.

El derecho humano a un medio ambiente sano es un concepto amplio que incluye la vida y el bienestar animal, concibiendo a los animales no solo como miembros de una sola especie, sino también seres vivos individuales, capaces de experimentar miedo y sufrir dolor.

Así que es importante señalar, y que quede claro de una vez por todas, quien se hace llamar ambientalista también protege a los animales.

Es por eso que hoy, el Partido Revolucionario Institucional, sumado con el Partido Verde Ecologista, proponemos la prohibición de los delfinarios y todos aquellos espectáculos que hagan uso de animales mamíferos de una vez por todas, dejando claro que quienes los tengan podrán tener todavía a ellos hasta que concluya su vida, pero ya no podrán, a partir en adelante, ni comprar, ni reproducir ninguno de estos ejemplares.

Queremos invitarlos a que aprueban esta iniciativa, que al final es una iniciativa que abona al medio ambiente y a la estabilidad de nuestros hábitats. Muchísimas gracias. (*La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I*)

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Vargas Camacho.

Con fundamento en el artículo 82, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría, en votación económica, si se considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato.

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si la iniciativa se considera de urgente resolución, se le dispensen todos los trámites y se someta a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Mayoría por la afirmativa, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. Se considera de urgente resolución y se le dispensan todos los trámites, en consecuencia, está a discusión el proyecto de decreto.

DISCUSIÓN DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: En términos del artículo 14, numeral primero, inciso c), del Reglamento de la Contingencia Sanitaria, se otorgará a los grupos parlamentarios el uso de la palabra para fijar postura, hasta por cinco minutos. Tiene la palabra, la diputada Gabriela Sodi, del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda: La iniciativa que se pone a consideración de esta honorable asamblea tiene como objetivo dar continuidad a la lucha contra la afectación de nuestros ecosistemas, en especial busca que el gobierno dé amplia protección a mamíferos marinos toda vez que estos viven en condiciones ajenas a su naturaleza.

Los mamíferos marinos pertenecen a 3 distintas órdenes, derivando en 20 distintas familias, entre los cuales encontramos a los delfines, las marsopas, los cachalotes, los manatí, las focas, lobos marinos, las morsas, nutrias marinas de ríos, los osos polares, entre otros.

En este sentido, los delfines, a diferencia de otros mamíferos marinos, cuentan con características muy específicas y habilidades altamente desarrolladas, por los que son considerados uno de los animales más inteligentes del mundo, por lo cual estos mamíferos son aptos para vivir en un ámbito silvestre fuera del apoyo de la mano del hombre.

De acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su resolución del amparo en revisión 80/2022, una de las exigencias del derecho a un medio ambiente sano implica que los seres humanos debamos vivir en armonía con las demás especies, no porque estas sean personas, sino porque las personas no debemos conducirnos de manera hostil y cruel hacia los animales. Por el contrario, se deben considerar a los animales como seres que deben ser respetados y tratados en forma decente, a fin de preservar y ser fiel a su responsabilidad moral. Son seres sintientes.

Es así que los mamíferos marinos que se encuentran en cautiverio experimentan una realidad completamente distinta a su medio natural, iniciando por las instalaciones, la artificialidad de estas, las dimensiones reducidas poco profundas, el agua tratada químicamente que no garantiza la inexistencia de microbios, algas y otras partículas que pueden afectar a dichas especies.

Por lo anterior, es importante establecer que los delfines que se encuentran en cautiverio no sean liberados a su ambiente natural, toda vez que no tienen las capacidades para sobrevivir en condiciones propias de su especie en mar abierto.

Lo anterior, con el propósito de que los mamíferos no corran la misma suerte que corrieron los animales utilizados en circos o centros de exhibición, los cuales murieron de hambre por no contar con un presupuesto adecuado que permitiera continuar con su manutención durante el cautiverio.

Celebramos que se establezca que las autorizaciones para el aprovechamiento extractivo de mamíferos marinos en confinamiento que se encuentran vigentes, a la fecha de entrada en vigor del presente decreto, mantendrán su vigencia en los términos en que fueron otorgadas y podrán renovarse hasta la muerte de los ejemplares que amparan.

En ningún caso las autorizaciones se renovarán, incluidas a nuevos ejemplares ni a sus crías. La importancia de conservar a los mamíferos en cautiverio hasta su muerte es poder conservar también los empleos directos e indirectos

que generan estos centros de exhibición y de acuarios. Por lo que es necesario que los propietarios de estos animales garanticen su tenencia conforme a los principios y medidas de trato digno y respetuoso hasta su muerte.

Por lo tanto, el Grupo Parlamentario del PRD estará en favor de esta iniciativa y la apoyará totalmente. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Gabriela Sodi. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Julieta Mejía, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Esther Martínez Romano, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada Esther Martínez Romano: Con su venia, diputada presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Esther Martínez Romano: Para las y los diputados federales del Partido del Trabajo resulta necesario el continuar con el fortalecimiento de la legislación para la protección de nuestro medioambiente y la defensa permanente de los derechos de los animales. En este sentido, apoyamos la iniciativa que nos encontrábamos discutiendo, coincidimos en que el sitio más adecuado para el bienestar de la fauna silvestre es la vida en libertad.

Nuestro derecho a un medio ambiente sano conlleva a la protección de la vida y el bienestar de los animales, quienes son seres vivos, individuales, capaces de experimentar miedo, sufrimiento y dolor. Por desgracia, subsisten prácticas humanas que consciente o inconscientemente continúan negando sus derechos a los animales y bajo esta óptica errónea se justifica indebidamente su uso, su domesticación y su muerte en nombre de nuestro bienestar.

En este sentido, la iniciativa busca proteger a los mamíferos marinos, en particular a los delfines, que son usados en acuarios para espectáculos y sus usos recreativos, deformando así su utilidad para su ecosistema y engañando a las personas que pagan por ver algún espectáculo de delfines, con el argumento de que el cautiverio es un medio eficaz y digno para la protección y preservación de los delfines, negando con ello cualquier consideración como seres vivos, llegando al extremo de negar su sufrimiento, dolor, por vivir en cautiverio.

El maltrato animal que sufren los delfines que son utilizados para espectáculo acuático y el nado con personas, es evidente que padecen entrenamientos extenuantes, privación de alimentos para condicionar la ejecución de su destrezas, hacinamiento y ataques entre las distintas especies que convierten en el acuario, provocando sufrimiento y estrés de los delfines y el resto de las especies con las que comparten el acuario, negándoles así su derecho a gozar de bienestar animal, que es el estado de armonía que debe gozar cualquier animal en su desarrollo y relación con su ambiente, lo cual conlleva a la salvaguarda de su vida, su salud y la protección de sus derechos.

Con las reformas propuestas a la Ley General de Vida Silvestre, se garantiza que ningún ejemplar de mamífero marino, cualquiera que sea la especie, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia comercial, con excepción de la captura que tenga por objeto la investigación científica para su conservación.

Igualmente, queda prohibida la utilización de mamíferos marinos en espectáculos fijos o itinerantes, así como en cualquier actividad, cuya finalidad no sea la investigación científica para su conservación.

Por último, se establece una sanción equivalente de 200 a 75 mil unidades de medida y actualización a quien lleve a cabo acciones de aprovechamiento extractivo con fines de reproducción de mamíferos marinos sin la autorización correspondiente y en contravención a los términos que en esta hubiera sido otorgada y a las disposiciones aplicables.

Por lo antes señalado, las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo votaremos a favor de la reforma a la Ley General de Vida Silvestre, por el bienestar animal de los mamíferos marinos. Es cuanto.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Martínez Romano. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Karla Estrella Díaz García, del Grupo Parlamentario de Morena.

La diputada Karla Estrella Díaz García: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Karla Estrella Díaz García: Compañeras y compañeros legisladores. Hoy los invito a reflexionar, has-

ta dónde llega nuestra libertad como seres humanos en el uso de animales en espectáculos y cómo ejercemos el dominio sobre ellos y para generar diversión, entretenimiento y dinero.

Los espectáculos con animales representan beneficios para la promoción turística y cuantiosas ganancias económicas, pero ¿los animales realmente merecen horas de estrés, adiestramiento y crueldad?

Contrastemos los datos. A escala mundial se estima que la captura de delfines genera a la industria turística, entre 1.1 y 5.5 billones de dólares al año. Además, las agencias de viaje son una parte esencial en la industria del adiestramiento con los animales, lo que promueve una falsa idea de que la interacción humana con los delfines o lobos marinos en cautiverio les da felicidad.

Actualmente la norma establece que, en un estanque de mínimo de 7 metros de longitud, es suficiente para mantener a un mamífero marino en cautiverio. ¿Ustedes consideran que un animal que ha nacido libre va a vivir feliz en un espacio de 7 metros? Pues evidentemente no, compañeros. En los espectáculos de delfines o lobos marinos parece que los animales disfrutan de realizar acrobacias que les ordena, pero esto es totalmente falso. Una de las técnicas de adiestramiento es privarlos de alimento para que, a cambio de un bocado, realicen lo que su entrenador, y así entretengan al público.

Diversos estudios señalan que, durante el adiestramiento, los animales pueden sentir estrés, ya que si no realizan lo que se les exige van a ser castigados. La realidad que se les impone es un comportamiento distorsionado a lo que harían en su hábitat natural. Queda claro que la industria del espectáculo que utiliza a los animales para diversión lo que en realidad hace es crueldad animal. Y éste es el reflejo de una sociedad que solamente busca ganancias económicas a costa de como sea, de quien sea y de quien pueda.

Actualmente se estima que en México existen 450 mamíferos en cautiverio que son utilizados en espectáculos, la mayoría se encuentran en el estado de Quintana Roo. Es momento de repensar que, en esta Cámara, si desde la norma jurídica queremos seguir fomentando la explotación y la crueldad animal, entonces les pregunto: ¿es realmente necesario someter a los delfines, lobos marinos, manatíes a jornadas de trabajo realmente largas, que vulneran su propia existencia, para solamente ofrecer diversión?

¿Vamos a seguir tolerando desde la ley que las ganancias de unos cuántos sea a costa del sufrimiento de los seres sintientes? Me parece que no lo podemos permitir, compañeros. Es por eso que esta iniciativa que hoy discutimos antepone el trato digno y respetuoso sobre los intereses económicos.

Prohibir a los mamíferos marinos en espectáculos refleja cómo... la sociedad que queremos construir. Prohibir el uso de mamíferos marinos en espectáculos significa combatir la cosificación de los animales. Prohibir el uso de mamíferos marinos en espectáculos es reconocer su derecho, su libertad a la vida y al bienestar como seres sintientes. Prohibir el uso de mamíferos marinos en espectáculos es una manera más de reconstruir el tejido social. Y en el Grupo Parlamentario de Morena vamos a votar a favor de esta iniciativa, a favor de la diversión y el turismo libre de la crueldad animal. Muchas gracias. Es cuanto.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Díaz García. Con esta intervención se cierra el plazo para el registro de reservas.

Está a discusión en lo general. De conformidad con el artículo 14, numeral 1, inciso d), del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, se abre a discusión en lo general. Se otorgará a las y los diputados el uso de la palabra para hablar a favor y en contra hasta por cinco minutos.

Tiene la palabra para hablar en pro, hasta por cinco minutos, la diputada Julieta Mejía Ibáñez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Julieta Mejía Ibáñez: Con el permiso de la Mesa Directiva.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Julieta Mejía Ibáñez: Compañeras y compañeros, no se puede justificar el maltrato animal bajo ninguna circunstancia. No podemos hacer y tratar a los animales como si fueran objetos, tal como se ha hecho con los delfines bajo el argumento de un impulso económico. Existen muchas formas de empleo y de desarrollo económico que no implican el sufrimiento animal.

Parte de la sociedad que vive en paz empieza con la posibilidad de reconocer en otros seres vivos a quienes merece respeto y cuidado. En Movimiento Ciudadano estamos a

favor del bienestar animal y que se prohíba toda forma de violencia hacia los animales. Por ello, apoyaremos esta propuesta, que busca que se garantice la conservación de los delfines y los mamíferos marinos.

Sin embargo, debemos insistir que en la bancada naranja no compartimos que se dispensen los trámites para la iniciativa que impulsa un grupo parlamentario de la mayoría. Creemos que toda iniciativa debe ser analizada y discutida dentro de las condiciones pertinentes.

Igualmente, creemos que otras iniciativas también merecen ese trato prioritario, aquellas que son, por ejemplo, mandato judicial. No podemos dejar de mencionar que nuevamente estamos sometidos a malas prácticas en esta Cámara de Diputados, por lo que, de no pasar por un proceso legislativo adecuado, estamos y entendemos que el objetivo de esta iniciativa es positivo. Por lo tanto, vamos a votar a favor de que ningún mamífero marino sea capturado con fines de enseñanza y que sean únicamente para su conservación y para su preservación.

El derecho a un medio ambiente sano debe garantizar que no haya sufrimiento animal y que se viva en armonía con las demás especies. En la bancada naranja siempre abogaremos por el bienestar animal, así como por un trato digno para los seres vivos. Muchas gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Mejía Ibáñez. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: En votación económica, se consulta a la asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. Suficientemente discutido en lo general.

Se informa a la asamblea que para la discusión en lo particular se han presentado propuestas de modificación a los artículos tercero y quinto transitorio del proyecto de decreto. Se instruye a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para

que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular de lo no reservado.

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y 19, numeral 1, inciso b), del Reglamento de la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular de lo no reservado.

(Votación)

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Saludamos a los alumnos y profesores de la Escuela Normal Rural Sierra Hidalguense, invitados por la diputada Yolis Jiménez Ramírez. Sean ustedes bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación. Procederemos a recoger el voto de viva voz de las y los diputados que no pudieron emitirlo.

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: Ciérrese el sistema electrónico de votación. Se pide a las y los diputados que no pudieron registrar su voto, hacerlo de viva voz en cuanto escuchen su nombre.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. La diputada Sayonara Vargas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Sayonara Vargas Rodríguez (desde la curul): Mi voto es en contra.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Su nombre, por favor, diputada.

La diputada Sayonara Vargas Rodríguez (desde la curul): Sayonara Vargas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRI, en contra.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Vargas Rodríguez. La diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada María de Jesús Rosete Sánchez (desde la curul): María Rosete, del Partido del Trabajo, en contra.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada María Rosete. La diputada Saraí Núñez Cerón, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Saraí Núñez Cerón (desde la curul): Saraí Núñez Cerón, Grupo Parlamentario de Acción Nacional, en abstención.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Núñez Cerón. La diputada Sue Ellen Bernal Bolnik, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Sue Ellen Bernal Bolnik (desde la curul): Diputada Sue Ellen Bernal, del Grupo Parlamentario del PRI, en contra.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Bernal. El diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo (desde la curul): Klaus Ritter, de Morena, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Ritter. La diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del PRI, vía Zoom.

La diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel (vía telemática): Fuensanta Guerrero Esquivel, del PRI, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Guerrero Esquivel. La diputada Fátima Almendra Cruz Peláez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, vía Zoom.

La diputada Fátima Almendra Cruz Peláez (vía telemática): Fátima Almendra Cruz Peláez, del Partido Verde Ecologista de México, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Cruz Peláez. El diputado Jesús Roberto Briano Borunda, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

El diputado Jesús Roberto Briano Borunda (vía telemática): Sí, Roberto Briano Borunda, de Morena, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Briano Borunda. La diputada María José Alcalá Izguerra, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, vía Zoom.

La diputada María José Alcalá Izguerra (vía telemática): Diputada María José Alcalá, del Partido Verde, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Alcalá. La diputada Kathia María Bolio Pinelo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, vía Zoom.

La diputada Kathia María Bolio Pinelo (vía telemática): Diputada Kathia Bolio, del PAN. En abstención.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Bolio. La diputada María del Rosario Merlín García, del Grupo Parlamentario de Morena. Vía Zoom.

La diputada María del Rosario Merlín García (vía telemática): María del Rosario Merlín García, de Morena. A favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada. La diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Vía Zoom. Me dicen que no está conectada. El diputado Rafael Hernández Villalpando, del Grupo Parlamentario de Morena. Vía Zoom. Si gusta abrir su micrófono, diputado Villalpando.

El diputado Rafael Hernández Villalpando (vía telemática): Hernández Villalpando, de Morena. A favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Villalpando. El diputado Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de Morena. Sonido a la curul del diputado Daniel.

El diputado Daniel Murguía Lardizábal (desde la curul): Daniel Murguía Lardizábal, de Morena. A favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Murguía. El diputado Jaime Martínez López, del Grupo Parlamentario de Morena. Vía Zoom.

El diputado Jaime Martínez López (vía telemática): A favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Su nombre, por favor, diputado.

El diputado Jaime Martínez López (vía telemática): Diputado Jaime Martínez López, de Morena.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias. La diputada Montserrat Arcos, del Grupo Parlamentario del PRI. Adelante, diputada.

La diputada Montserrat Alicia Arcos Velázquez (desde la curul): Montserrat Arcos, del PRI. En contra.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: La diputada Karina Marlen Barrón Perales, comenta que también es para cambiar el sentido de su voto.

La diputada Karina Marlen Barrón Perales (desde la curul): Así es, presidenta. El sentido de mi voto es en contra. Gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Karina. ¿Algún diputado o diputada que falte por emitir su voto? El diputado Cuauhtémoc Ochoa. La diputada Lorena Méndez, del Grupo Parlamentario de Morena. Sonido a la curul, diputada, si gusta levantar su mano para que puedan auxiliarla, gracias. Adelante.

La diputada Lorena Méndez Denis (desde la curul): Lorena Méndez Denis, del Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada. La diputada Cristina Amézcua, del Grupo Parlamentario del PRI. Sonido a la curul de la diputada Amézcua, adelante.

La diputada Cristina Amézcua González (desde la curul): Cristina Amézcua, para cambiar el sentido del voto, en contra.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Amézcua. ¿Algún diputado o diputada que falte por emitir su voto? La diputada Olivia Esquivel, vía Zoom, si gusta abrir su micrófono, diputada Olivia, su nombre y el sentido de su voto, por favor.

La diputada María Magdalena Olivia Esquivel Nava (vía telemática): María Magdalena Olivia Esquivel Nava, Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Olivia Esquivel. La diputada Janicie Contreras García.

La diputada Janicie Contreras García (vía telemática): Janicie Contreras García, del Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Contreras García. La diputada María Magdalena ya votó. El diputado Antolín Guerrero, su nombre y el sentido de su voto, por favor.

El diputado Antolín Guerrero Márquez (vía telemática): Antolín Guerrero, Grupo Parlamentario Morena, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Antolín. La diputada Lorena Piñón. Sonido a la curul de la diputada Piñón.

La diputada Lorena Piñón Rivera (desde la curul): Para cambiar el sentido de mi voto, en abstención.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada. Me puede dar su nombre, por favor, para que quede el registro.

La diputada Lorena Piñón Rivera (desde la curul): Lorena Piñón, PRI.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada. Comentarles que los cambios son para el Diario de los Debates, porque ya se había cerrado el sistema de electrónico, queda tal y como estaba. Instruya la Secretaría el cierre de la plataforma digital, para dar cuenta con el resultado de la votación.

Saludamos a jóvenes de Querétaro, invitados por la diputada Paulina Aguado, de Acción Nacional. Sean ustedes bienvenidos a esta Cámara de Diputados, bienvenidos.

Saludamos a Yaris Saldívar Irineo, atleta de fondo y medio fondo, Xoxocotla, de Morelos, invitada por la diputada Jessica Ortega de la Cruz, a quien se le otorgó el segundo lugar en la prueba de 10 Kilómetros Ruta en el Encuentro Nacional Deportivo Indígena 2021, segundo lugar en la

prueba de 10 Kilómetros Campo Traviesa en el Encuentro Nacional Deportivo Indígena 2021, el segundo lugar en el Relevo Mixto de 4 x 1000 en el Encuentro Nacional Deportivo Indígena 2022. Y el tercer lugar en la prueba de 10 kilómetros Ruta en el Encuentro Nacional Deportivo Indígena 2022, en Morelos. Sean bienvenidos.

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: Ciérrese la plataforma digital. Señora presidenta, se emitieron 331 votos en pro, 17 en contra y 125 abstenciones.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. Aprobada, en lo general y en lo particular, por 331 votos, lo no reservado.

El diputado Jorge Álvarez Márquez presentó dos reservas, la primera al tercero y quinto transitorio... Bueno, al tercero como primera y al quinto transitorio. Pide que se vayan al Diario de los Debates. (*Las reservas podrán ser consultadas en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I*)

Agotada la lista de oradores, se instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación de lo reservado en términos del proyecto de decreto.

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y 19, numeral 1, inciso b), del Reglamento de la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación de lo reservado en términos del proyecto de decreto.

(Votación)

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Honorable asamblea, comentarles que una vez cerrado el sistema, no habrá cambio en el sentido de su voto, sus manifestaciones, diputados y diputadas, quedarán únicamente asentados en el Diario de los Debates.

Le damos la bienvenida a Marla Treviño, Yolanda Lagunes, Isadora Santiváñez, Aldonza González, Marisol Aguilar, que son dirigentes municipales, dirigentes del organismo de la mujer, quienes fueron invitadas por las diputadas Montserrat Arcos, Maribel Villaseñor y Mont-

cerrat Hernández. Sean ustedes bienvenidas a esta Cámara de Diputados.

Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación y de la plataforma digital, para proceder a recoger el voto de viva voz de las y los diputados que no pudieron emitirlo.

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: Ciérrese la plataforma digital.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: La diputada Sayonara Vargas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Sayonara Vargas Rodríguez (desde la curul): Gracias. Diputada Sayonara Vargas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRI, en contra.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Vargas. La diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La diputada María de Jesús Rosete Sánchez (desde la curul): Sí. María Rosete, del PT, en contra.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Rosete. La diputada Saraí Núñez Cerón, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Saraí Núñez Cerón (desde la curul): Saraí Núñez Cerón, Grupo Parlamentario de Acción Nacional, en abstención.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Núñez Cerón. El diputado Klaus Ritter Ocampo, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Klaus Uwe Ritter Ocampo (desde la curul): Klaus Ritter, del Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Ritter. La diputada Lorena Méndez Denis, del Grupo Parlamentario de Morena. Sonido a la curul de la diputada Lorena. Si gusta levantar la mano para que puedan ubicarla. Gracias, diputada.

La diputada Lorena Méndez Denis (desde la curul): Gracias, diputada.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:
Adelante.

La diputada Lorena Méndez Denis (desde la curul): Lorena Méndez Denis, del Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:
Muchas gracias, diputada Méndez Denis. La diputada Paulina Aguado Romero, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Paulina Aguado Romero (desde la curul): Paulina Aguado Romero, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, en abstención.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:
Muchas gracias, diputada Aguado Romero. El diputado Sergio Peñaloza Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena. Adelante, diputado.

El diputado Pedro Sergio Peñaloza Pérez (desde la curul): Sergio Peñaloza Pérez, Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:
Muchas gracias, diputado Peñaloza Pérez. La diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del PRI, vía Zoom.

La diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel (vía telemática): Fuensanta Guerrero, del PRI, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:
Muchas gracias, diputada Guerrero Esquivel. La diputada María José Alcalá Izguerra, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, vía Zoom. Adelante, diputada.

La diputada María José Alcalá Izguerra (vía telemática): María José Alcalá, del Grupo Parlamentario del Verde, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:
Muchas gracias, diputada Alcalá. La diputada María del Rosario Merlín García, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

La diputada María del Rosario Merlín García (vía telemática): Rosario Merlín García, de Morena, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:
Diputada Merlín, si gusta decir su nombre, por favor.

La diputada María del Rosario Merlín García (vía telemática): Rosario Merlín García, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:
Muchas gracias, diputada Merlín. El diputado Rafael Hernández Villalpando, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

El diputado Rafael Hernández Villalpando (vía telemática): Hernández Villalpando, del Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:
Muchas gracias, diputado Villalpando. El diputado Jesús Roberto Briano Borunda, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom. La diputada Kathia María Bolio Pinelo, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, vía Zoom. La diputada Cecilia Patrón Laviada, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, vía Zoom. Tampoco. El diputado Carlos Alberto Valenzuela González, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

El diputado Carlos Alberto Valenzuela González (vía telemática): Valenzuela González, Acción Nacional, abstención.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:
Muchas gracias, diputado Valenzuela. La diputada Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, vía Zoom. El diputado Antolín Guerrero, vía Zoom. Adelante, diputado Antolín.

El diputado Antolín Guerrero Márquez (vía telemática): Antolín Guerrero Márquez, Grupo Parlamentario de Morena, a favor.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:
Muchas gracias, diputado Antolín. La diputada Sonia Rocha Acosta, Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Sonia Rocha Acosta (vía telemática): Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del PAN, en abstención. Gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos:
Muchas gracias. El diputado Daniel Murguía, del Grupo Parlamentario de Morena, vía Zoom.

El diputado Daniel Murguía Lardizábal (vía telemática): Daniel Murguía, de Morena, a favor. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputado Murguía. La diputada Sue Ellen Bernal, del Grupo Parlamentario del PRI. Adelante, diputada.

La diputada Sue Ellen Bernal Bolnik (vía telemática): Gracias, presidenta. Sue Ellen Bernal, del Grupo Parlamentario del PRI, en contra.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Bernal. ¿Algún diputado o diputada que falte por emitir su voto? La diputada Érika de los Ángeles, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, vía Zoom.

La diputada Érika de los Ángeles Díaz Villalón (vía telemática): Sí, buenas tardes, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Buenas tardes.

La diputada Érika de los Ángeles Díaz Villalón (vía telemática): Érika Díaz Villalón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en abstención. Muchas gracias.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada Érika de los Ángeles.

Solicito a la Secretaría dar cuenta con el resultado de la votación.

La secretaria diputada María Macarena Chávez Flores: Señora presidenta, se emitieron 318 votos en pro, 19 en contra y 130 abstenciones.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Muchas gracias, diputada secretaria. Aprobado por 318 votos lo reservado en términos del proyecto de decreto. Aprobado, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

LEY GENERAL DE VÍCTIMAS

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Comenzamos con la ronda de iniciativas, por lo tanto, tiene la palabra la diputada Rosa María González Azcárraga, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 79 de la Ley General de Víctimas, suscrita por diputados y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

La diputada Rosa María González Azcárraga: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: Adelante.

La diputada Rosa María González Azcárraga: De acuerdo con la Organización de Naciones Unidas, las personas que se encuentran bajo el supuesto de desplazamiento forzado interno se definen como aquellas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o lugar de residencia habitual, como resultado o vía para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones a sus derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano y que no han cruzado las fronteras de sus países para buscar la seguridad.

A diferencia de los refugiados, su huida se da dentro de su propio país. En México el desplazamiento forzado interno se ha visto rebasado por la creciente ola de violencia generada durante este último sexenio, en donde cerca de 30 por ciento del total de los desplazados son niños, niñas y adolescentes.

Entre las principales causas del desplazamiento forzado de esta población infantil y adolescente en México se encuentra la violencia vinculada al crimen organizado, la violencia intrafamiliar y la violencia de género, en donde las niñas de todas las edades son las más vulnerables a casos de abuso sexual y de trata de personas.

Asimismo, las familias y los niños se ven obligados a huir de sus lugares de origen para evitar el reclutamiento forzado por el crimen organizado, en especial si carecen de documentos y viajan solos.



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LXV Legislatura

Segundo Año

Sesión 26

Primer Periodo Ordinario
Septiembre-Diciembre 2022

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022

APERTURA

Pág. 9

Asistencia. Orden del Día. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

COMUNICACIONES

De la Senadora Nestora Salgado García, del grupo parlamentario del Partido Morena, con la que remite su informe de actividades legislativas, correspondiente al primer año de ejercicio de la LXV Legislatura. **Pág. 63**

De la Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, del grupo parlamentario del Partido Morena, con la que remite su informe de actividades legislativas, correspondiente al primer año de ejercicio de la LXV Legislatura. **Pág. 64**

De la Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge, del grupo parlamentario del PAN, con la que remite su informe de actividades legislativas, correspondiente al primer año de ejercicio de la LXV Legislatura. **Pág. 65**

De la Senadora Geovanna Bañuelos, del grupo parlamentario del PT, con la que remite su primer informe de actividades legislativas de la LXV Legislatura.

De la Comisión de Justicia, con la que remite su informe de actividades, del primer año de ejercicio y el programa anual de trabajo, para el segundo año de ejercicio, ambos de la LXV Legislatura. **Pág. 66**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Pág. 67

Remite oficio del Ejecutivo Federal, con el nombramiento a favor del ciudadano Mauricio Vizcaíno Crespo, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República Cooperativa de Guyana, así como Observador Permanente de México ante la Comunidad del Caribe, con sede en Georgetown, Guyana. Se turna a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores; y de Relaciones Exteriores América Latina y El Caribe.

RESPUESTAS A ACUERDOS PROMOVIDOS POR SENADORES **Pág. 71**

Se reciben once oficios de diversas dependencias, con los que remiten respuestas a Acuerdos aprobados por la Cámara de Senadores.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Remite:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE. Se turna a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; y de Estudios Legislativos, Segunda. **Pág. 85**

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 5o. Y 10 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. Se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo y Bienestar Social; y de Estudios Legislativos. **Pág. 90**

CÁMARA DE DIPUTADOS

La Secretaria Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Se recibió de la Cámara de Diputados, MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, en materia de mamíferos marinos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA
PROYECTO DE
DECRETO

**POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY
GENERAL DE VIDA SILVESTRE**

Artículo Único.- Se reforman los párrafos primero y cuarto y se adiciona un párrafo quinto, recorriendose el subsecuente en su orden, al artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

Artículo 60 Bis. Ningún ejemplar de mamífero marino, cualquiera que sea la especie podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial, con excepción de la captura que tenga por objeto la investigación científica o con propósitos de enseñanza, para su conservación y preservación.

...

...

Queda prohibida la utilización de ejemplares de mamíferos marinos en espectáculos **fijos o itinerantes; así como en cualquier actividad cuya finalidad no sea la investigación científica o con propósitos de enseñanza, para su conservación y preservación.**



Queda prohibido realizar la reproducción de ejemplares de mamíferos marinos bajo manejo intensivo cuya finalidad no sea la reintroducción, la repoblación o la traslocación.

...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Segundo. Los propietarios y poseedores de mamíferos marinos en cautiverio, contarán con un plazo máximo de noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para integrar y entregar un inventario de dichos ejemplares a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Dicho inventario deberá indicar lo siguiente:

- a)** Nombre científico;
- b)** Nombre común;
- c)** Sistema y número de marca;
- d)** Sexo;
- e)** Edad;
- f)** Nombre propio, en su caso;
- g)** Documento que demuestre su legal procedencia;
- h)** Tratándose de hembras, si se encuentra gestante y, en su caso, tiempo de gestación;
- i)** Tratándose de ejemplares nacidos en cautiverio, fecha de nacimiento, sistema y número de marca de los progenitores, y
- j)** Cualquier otro dato que determine la Secretaría.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo corresponde a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; para dichos efectos, los ejemplares de mamíferos marinos deberán encontrarse en el predio en el que fueron registrados previamente ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo será considerado una causal de revocación de los registros como Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) o Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre (PIMVS).

Tercero. Los ejemplares de mamíferos marinos incluidos en los registros como Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) o Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre (PIMVS), podrán seguir utilizándose hasta su muerte en términos de los planes de manejo vigentes al momento de la entrada en vigor del presente Decreto. En ningún caso, los planes de manejo que se actualicen o modifiquen incluirán a ejemplares de mamíferos marinos no considerados en el inventario referido en el artículo segundo transitorio del presente Decreto.



Cuarto. En un plazo máximo de noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los propietarios o poseedores de mamíferos marinos deberán presentar ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su aprobación, la modificación o actualización del plan de manejo necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Quinto. Los propietarios y poseedores de mamíferos marinos deberán garantizar su tenencia conforme a los principios y medidas de trato digno y respetuoso hasta la muerte de los mismos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Sexto. En un plazo máximo de 365 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo Federal deberá iniciar el proceso de expedición y actualización de la normatividad administrativa necesaria para su cumplimiento.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. Ciudad de México, a 18 de octubre de 2022.



Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos
Vicepresidenta



Dip. Brenda Espinoza López
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales la
Minuta: CD-LXV-II/1P-147
Ciudad de México, a 18 de octubre de 2022.

Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios.

El Presidente Senador Alejandro Armenta Mier: Se turna a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; y de Estudios Legislativos, Segunda.

Continúe la Secretaría.

Pasamos ahora a la segunda lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero y cuarto y se adiciona un párrafo quinto al artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, en Materia de Prohibición del Uso de Ejemplares Mamíferos Marinos.

El dictamen considera una minuta recibida el 19 de octubre de 2022. Se le dio primera lectura en la sesión del pasado 29 de abril.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

(Dictamen de segunda lectura)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, y de Estudios Legislativos, Primera de la LXVI Legislatura del Senado de la República, les fue turnada para su estudio la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero y cuarto y se adiciona un párrafo quinto, recorriéndose el subsecuente en su orden, al artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre.

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 86, 89, 90, fracciones XIII y XXI, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 113, numeral 2; 117; 135, numeral 1, fracciones I y II; 150, numerales 2 y 3; 178; 182; 183; 186; 187; 188, numeral 1; 190; 191; 192, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, someten a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I.** En el apartado de **ANTECEDENTES** se da constancia del proceso legislativo de la Minuta de referencia, desde su presentación de la iniciativa que la originó hasta la elaboración del presente dictamen.
- II.** En el apartado de **CONTENIDO** se señala el objeto de la Minuta materia del presente dictamen, así como el texto del proyecto de decreto propuesto.
- III.** En el apartado de **CONSIDERACIONES** estas Comisiones dictaminadoras realizan el análisis técnico y jurídico pormenorizado de la Minuta, con el objeto de valorar la procedencia del proyecto de decreto planteado o realizar las modificaciones que resulten procedentes.
- IV.** En el último apartado relativo al **DECRETO**, se presenta el resolutivo aprobado por los legisladores.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

I. ANTECEDENTES

1.- En sesión celebrada el 18 de octubre de 2022, en la Cámara de Diputados, la diputada Karen Castrejón Trujillo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y la diputada Melissa Estefanía Vargas Camacho del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el Artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre.

2.- El 18 de octubre de 2022 fue aprobado el dictamen respectivo por el Pleno de la Cámara de Diputados, y posteriormente fue remitido como Minuta al Senado de la República mediante el oficio DGPL-1P2A.-2392.

3.- En sesión plenaria celebrada el 08 de noviembre de 2022, la Cámara de Senadores recibió la Minuta mencionada en el numeral anterior, siendo turnada a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; y de Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

4.- El 23 de noviembre de 2023, las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; y de Estudios Legislativos, Segunda aprobaron el Dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; y de Estudios Legislativos, a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que el que se reforma y adiciona el artículo 60 bis de la Ley General de Vida Silvestre.

5.- El 08 de noviembre de 2024, mediante el Oficio No- DGPL-1P1A.-1967.30, la Mesa Directiva de la LXVI Legislatura del Senado de la República remitió nuevamente dicho Dictamen con la Minuta a las Comisiones de Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, y de Estudios Legislativos para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, lo anterior a fin de darle procedimiento correspondiente de conformidad con Acuerdo de la Mesa Directiva.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

6.- El 11 de febrero de 2025, mediante oficio LXVI/CMARNCC/57/2025, la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático solicitó a Mesa Directiva, rectificación del turno de la Minuta de referencia.

7.- El 18 de febrero de 2025, mediante oficios GPL-2P1A.-880 y GPL-2P1A.-881, la Mesa Directiva comunicó la autorización de la rectificación de turno para quedar en las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático y de Estudios Legislativos, Primera, para su análisis y dictamen.

En razón de lo anterior, las Comisiones Unidas que suscriben el presente dictamen, procedieron a emitir el dictamen que se somete a la consideración de esta Soberanía.

I. CONTENIDO

La Minuta con Proyecto de Decreto que se dictamina tiene como objetivo prohibir la celebración de espectáculos fijos o itinerantes con mamíferos marinos. Asimismo, se establecer la prohibición del aprovechamiento extractivo con fines comerciales o de subsistencia, permitiéndolo únicamente en casos justificados de investigación científica, enseñanza y conservación. Un punto fundamental de esta reforma es la prohibición de la reproducción en cautiverio, salvo en programas de reintroducción, repoblación o traslocación, lo que evita la perpetuación del cautiverio.

Para las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático y de Estudios Legislativos, Primera, el bienestar de los mamíferos marinos es un tema de gran relevancia a nivel internacional, pues su protección responde a la necesidad de preservar los ecosistemas marinos.

De acuerdo con el análisis de la Colegisladora, se ha comprobado que el hábitat natural es el entorno más adecuado para la fauna silvestre, ya que proporciona las condiciones necesarias para su desarrollo y supervivencia. En este sentido, la captura de estos animales con fines de estudio o entretenimiento resulta innecesaria y contraria a los principios de conservación de la biodiversidad.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

En este contexto, los mamíferos marinos desempeñan un papel fundamental en el equilibrio ecológico del planeta. Su presencia en poblaciones sanas y abundantes es un indicador clave de la calidad ambiental de los océanos, pues reflejan el estado de salud de los ecosistemas marinos. Además, su función dentro de la cadena trófica es vital, ya que actúan como depredadores y grandes consumidores de biomasa, ayudando a regular la población de otras especies marinas. Gracias a este rol, también contribuyen a la reducción de enfermedades en los océanos, funcionando como una especie de "policías sanitarios" dentro de su entorno.

A pesar de su importancia ecológica, en México se mantiene un número considerable de mamíferos marinos en cautiverio sin una justificación científica. Diversos estudios han documentado casos de posible maltrato animal y condiciones de vida inadecuadas dentro de instalaciones que no replican sus necesidades naturales. Entre los factores que afectan su bienestar se encuentran la falta de espacio, el confinamiento en estructuras artificiales y la exposición a productos químicos utilizados en el mantenimiento del agua. Estas condiciones pueden alterar su comportamiento y afectar negativamente su salud.

El caso de los delfines es especialmente preocupante. En estado natural, estos animales pasan hasta el 80% de su tiempo sumergidos en aguas profundas, explorando su entorno y estableciendo dinámicas de caza y socialización. Sin embargo, en cautiverio, se ven obligados a permanecer en la superficie durante largos períodos, con una movilidad significativamente reducida. Su alimentación también se ve comprometida, ya que, mientras que en libertad consumen una gran variedad de peces vivos, en cautiverio su dieta se basa en pescado congelado, el cual carece de los nutrientes esenciales para su desarrollo, lo que hace necesario el suministro de suplementos vitamínicos por medio de métodos invasivos.

Otro aspecto relevante es el proceso de entrenamiento al que son sometidos los delfines en cautiverio. A través de sistemas de condicionamiento operante, estos animales aprenden a realizar trucos y a interactuar con personas visitantes, muchas veces con base en la restricción de alimento como refuerzo para que cumplan con ciertas conductas. Además, el hecho de forzarlos a convivir con ejemplares con los que no compartirían espacio en la naturaleza genera conflictos de socialización, lo que puede derivar en estrés, agresividad y otros problemas conductuales. Estas



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

condiciones han sido documentadas en múltiples investigaciones, incluyendo el informe "El secreto detrás de su sonrisa", publicado por la organización World Animal Protection.

Ante esta realidad, diversos países han tomado medidas para restringir o eliminar la práctica del cautiverio de mamíferos marinos. Algunas naciones han prohibido por completo los espectáculos con cetáceos, mientras que otras han establecido regulaciones tan estrictas que han llevado a la desaparición de estas instalaciones en su territorio. Este avance refleja un cambio en la conciencia global sobre el bienestar animal y la importancia de garantizar que estos seres puedan desarrollarse en entornos acordes con sus necesidades naturales.

En México, aunque la Ley General de Vida Silvestre establece la prohibición de espectáculos itinerantes con mamíferos marinos, la industria de los delfinarios ha crecido considerablemente en las últimas décadas. Nuestro país se encuentra actualmente entre las diez naciones con mayor número de instalaciones de este tipo, con un estimado de 350 delfines en cautiverio. Este dato pone de manifiesto la necesidad de revisar y fortalecer la legislación vigente para garantizar que el bienestar de estas especies sea prioritario.

Por esta razón, se ha propuesto una reforma al Artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, con el objetivo de fortalecer los mecanismos de conservación y preservación de los mamíferos marinos en su hábitat natural. Esta modificación busca establecer lineamientos más estrictos para evitar que estos animales continúen en condiciones de confinamiento que comprometan su bienestar. Asimismo, se pretende promover alternativas de conservación basadas en la observación responsable y la educación ambiental, permitiendo que las futuras generaciones valoren a estos seres en su entorno natural.

México ha demostrado un compromiso constante con la protección de su biodiversidad y el bienestar animal. La actualización de la legislación en esta materia no solo responde a una necesidad ética, sino que también alinea al país con las mejores prácticas internacionales. Al garantizar el respeto por la vida silvestre, no solo protegemos a los mamíferos marinos, sino que también fortalecemos nuestra identidad como una nación responsable con su patrimonio natural.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAGO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

Para una mayor claridad sobre las reformas planteadas en la Minuta, a continuación, se presenta un cuadro comparativo entre el texto vigente del ordenamiento jurídico y las modificaciones propuestas por la Colegiadura:

LEY DE GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Texto Vigente	Minuta
Artículo 60 Bis. - Ningún ejemplar de mamífero marino, cualquiera que sea la especie podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial, con excepción de la captura que tenga por objeto la investigación científica y la educación superior de instituciones acreditadas.	Artículo 60 Bis. - Ningún ejemplar de mamífero marino, cualquiera que sea la especie podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial, con excepción de la captura que tenga por objeto la investigación científica o con propósitos de enseñanza, para su conservación y preservación.
(...)	(...)
(...)	(...)
Queda prohibida la utilización de ejemplares de mamíferos marinos en espectáculos itinerantes.	Queda prohibida la utilización de ejemplares de mamíferos marinos en espectáculos fijos o itinerantes; así como en cualquier actividad cuya finalidad no sea la investigación científica o con propósitos de enseñanza, para su conservación y preservación.
<i>Sin correlativo</i>	Queda prohibido realizar la reproducción de ejemplares de mamíferos marinos bajo manejo intensivo cuya finalidad no sea la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

Texto Vigente	Minuta
<p>Ningún ejemplar de primate, cualquiera que sea la especie, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial. Sólo se podrá autorizar la captura para actividades de restauración, repoblamiento y de reintroducción de dichas especies en su hábitat natural.</p>	<p>reintroducción, la repoblación o la traslocación.</p> <p>Ningún ejemplar de primate, cualquiera que sea la especie, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial. Sólo se podrá autorizar la captura para actividades de restauración, repoblamiento y de reintroducción de dichas especies en su hábitat natural.</p>
Transitorios	
<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>SEGUNDO.- Los propietarios y poseedores de mamíferos marinos en cautiverio, contarán con un plazo máximo de noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para integrar y entregar un inventario de dichos ejemplares a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.</p> <p>Dicho inventario deberá indicar lo siguiente:</p> <p>a) Nombre científico; b) Nombre común;</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

Texto Vigente	Minuta
	<p>c) Sistema y número de marca; d) Sexo; e) Edad; f) Nombre propio, en su caso; g) Documento que demuestre su legal procedencia; h) Tratándose de hembras, si se encuentra gestante y, en su caso, tiempo de gestación; i) Tratándose de ejemplares nacidos en cautiverio, fecha de nacimiento, sistema y número de marca de los progenitores, y j) Cualquier otro dato que determine la Secretaría.</p> <p>La verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo corresponde a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; para dichos efectos, los ejemplares de mamíferos marinos deberán encontrarse en el predio en el que fueron registrados previamente ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>El incumplimiento de los dispuesto en el presente artículo será considerado una causal de revocación de los registros como Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) o Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre (PIMVS).</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

Texto Vigente	Minuta
	<p>TERCERO.- Los ejemplares de mamíferos marinos incluidos en los registros como Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) o Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre (PIMVS), podrán seguir utilizándose hasta su muerte en términos de los planes de manejo vigentes al momento de la entrada en vigor del presente decreto. En ningún caso, los planes de manejo que se actualicen o modifiquen incluirán a ejemplares de mamíferos marinos no considerados en el inventario referido en el artículo segundo transitorio del presente decreto.</p> <p>CUARTO.- En un plazo máximo de noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, los propietarios o poseedores de mamíferos marinos deberán presentar ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su aprobación, la modificación o actualización del plan de manejo necesarias para el cumplimiento del presente decreto.</p> <p>QUINTO.- Los propietarios y poseedores de mamíferos marinos deberán garantizar su tenencia conforme a los principios y medidas de trato digno y respetuoso hasta la muerte de los mismos.</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

Texto Vigente	Minuta
	<p>SEXTO.- En un plazo máximo de 365 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, el Ejecutivo Federal deberá iniciar el proceso de expedición y actualización de la normatividad administrativa necesaria para su cumplimiento.</p>

Derivado del análisis y estudio de la Minuta en comento, las comisiones dictaminadoras, la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; y de Estudios Legislativos, fundamentamos el presente dictamen con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las que Dictaminan coinciden en el propósito de la reforma planteada por la Minuta en cuanto a la necesidad de prohibir la utilización de mamíferos marinos en actividades ajenas a la investigación científica o la enseñanza para su conservación.

En primer lugar, es importante destacar que los mamíferos marinos se clasifican en cinco grupos distintos: Cetacea, Carnivora, Sirenia, Chiroptera y los extintos Desmostylia. Cada uno evolucionó de manera independiente, lo que ha dado lugar a dinámicas y comportamientos diferenciados entre ellos¹.

México, debido a su gran biodiversidad, alberga 52 especies de mamíferos marinos, de un total de 135 registradas a nivel mundial. Entre estas especies se encuentran ballenas, delfines, focas, lobos marinos, nutrias y manatís. Estas especies están distribuidas en todas las regiones marinas del país, incluyendo el Pacífico Norte, el Golfo de California, el Pacífico Centro-Sur, el Golfo de México y el Mar Caribe.

¹ Medrano, L. y Urbán, J. (Julio-Septiembre 2019). Mamíferos marinos: identidad, diversidad y conservación. *Revista Ciencia*, 70 (3), 8-19. https://www.revistaciencia.amc.edu.mx/images/revista/70_3/PDF/MamiferosMarinos.pdf



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

Los mamíferos marinos se enfrentan a diversas amenazas derivadas de la actividad humana, tales como la sobreexplotación, la pesca ilegal, la degradación de hábitats, la contaminación química y biológica, el calentamiento global y la acidificación de los océanos. Un caso emblemático es el de la vaquita marina, una especie en peligro de extinción debido a la pesca ilegal de totoaba silvestre, cuyas redes representan un riesgo letal para estos cetáceos.

Desde la década de 1860, se han capturado especies marinas con fines de entretenimiento. Los delfines y belugas fueron las primeras especies en ser exhibidas en acuarios de Estados Unidos y Europa, aunque la mayoría de estos ejemplares no logró sobrevivir mucho tiempo en cautiverio².

En la actualidad, se estima que existen alrededor de 3 mil delfines en cautiverio en el mundo, de los cuales ocho de cada diez cetáceos en cautividad pertenecen a esta especie. Se estima que más del 60% de estos delfines se concentran en cinco países: China (23%), Japón (16%), Estados Unidos (13%), México (8%) y Rusia (5%)³.

Con el tiempo, se ha promovido la idea de que los establecimientos que mantienen a mamíferos marinos en cautiverio contribuyen a la conservación y educación ambiental. No obstante, los estudios han demostrado que ninguna población de animales en cautiverio es autosuficiente, ya que requiere la extracción de ejemplares de su hábitat natural para mantener la diversidad genética. Además, las crías nacidas en cautiverio no son reintroducidas en la naturaleza, lo que contradice los principios fundamentales de los programas de conservación⁴.

Por otro lado, la educación impartida en delfinarios, parques y acuarios tiende a distorsionar la realidad de estas especies, omitiendo las amenazas que enfrentan en

² Animal Welfare Institute. (s.f.) *Confinement of Marine Life*. <https://awionline.org/content/confinement-marine-life>.

³ World Animal Protection. (2019). *Behind the smile: The multi-billion dollar dolphin entertainment industry*. https://www.worldanimalprotection.org/sites/default/files/media/int_files/behind_the_smile - dolphins_in_entertainment_report_final_011019.pdf

⁴ Animal Welfare Institute. (s.f.) *Dispelling the Arguments of Captivity Proponents*. <https://awionline.org/content/dispelling-arguments-captivity-proponents>.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

su hábitat natural y presentando una imagen manipulada de su comportamiento a través de espectáculos de entretenimiento.⁵

En 2020, la organización no gubernamental *World Animal Protection* publicó un minidocumental llamado “Detrás de la sonrisa” (“*Behind the smile*”) donde una exentrenadora mexicana, Lorena López, platica acerca de su experiencia en la industria de los delfinarios. De acuerdo con su testimonio, tanto los entrenadores como los turistas son engañados por las empresas para maximizar su ganancia a costa de los animales.

En México, existen aproximadamente 300 delfines en cautiverio distribuidos en 31 delfinarios, de los cuales 12 están en Quintana Roo⁶. De acuerdo con la asociación *Animal Heroes*, el 70% de los mamíferos explotados lucrativamente pertenecen a empresas de este estado⁷.

Existen tres actividades principales que los delfinarios llevan a cabo con fines de lucro: espectáculos de entretenimiento, nado con delfines y terapia asistida con delfines.

Aunque se promocionan como experiencias recreativas⁸ y educativas, estos establecimientos minimizan la naturaleza salvaje de los delfines. Al ser animales no domesticados, el cautiverio en piscinas artificiales les genera estrés, ya que pierden autonomía en actividades esenciales como nadar, cazar y socializar. Como consecuencia, algunos ejemplares pueden desarrollar comportamientos agresivos, poniendo en riesgo a entrenadores y turistas.

Históricamente, la captura de delfines se ha realizado mediante métodos extremadamente violentos, que generan niveles de estrés y sufrimiento⁹. En algunos

⁵ Ibid.

⁶ Whale and Dolphin Conservation. (2021). *El cautiverio de cetáceos en Latinoamérica y el Caribe*. <https://uk.whales.org/wp-content/uploads/sites/6/2021/04/El-cautiverio-de-cetaceos-en-Latinoamerica-y-el-Caribe.pdf>.

⁷ Animal Heroes. (Abril 2022). *La cruel realidad de los delfines en la industria del “entretenimiento”*. <https://beanimalheroes.org/2022/04/14/la-cruel-realidad-de-los-delfines-en-la-industria-del-entretenimiento/>

⁸ Alaniz, Y. (Octubre 2020). Nado con delfines y salud pública. *Animal Político*. <https://www.animalpolitico.com/una-vida-examinada-reflexiones-bioeticas/nado-con-delfines-y-salud-publica/>

⁹ Ibid.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTICULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

países, se sigue empleando la captura con redes desde embarcaciones, un procedimiento que puede causar la muerte de los ejemplares, ya sea por ahogamiento o por las lesiones sufridas durante su traslado a corrales costeros¹⁰.

Por otro lado, existe un método utilizado en Taiji, Japón llamado “*drive fisheries*” o pesca por acorralamiento, el cual consiste en la “pesca” de cetáceos al perseguir grupos completos con varios botes hasta ser acorralados por medio de ruidos fuertes, a los cuales son sensibles. Los grupos quedan atrapados por más de un día hasta que los pescadores escogen a los ejemplares que serán vendidos a los delfinarios, y el resto son degollados para consumir su carne¹¹.

Diversos estudios y organizaciones han denunciado que este tipo de cacería tiene como principal objetivo la obtención de ganancias mediante la explotación de los mamíferos marinos. Un delfín nariz de botella puede venderse en miles de dólares, lo que representa una ganancia significativamente mayor para los cazadores en comparación con la venta de su carne para consumo, cuyo valor apenas alcanza algunos cientos de dólares. Además, un ejemplar adquirido por un delfinario generará beneficios económicos aún mayores para estas empresas a lo largo de los años en que sea utilizado para actividades de entretenimiento.

Por ello, se considera que la cacería de delfines en Taiji y la industria de los delfinarios están estrechamente vinculadas. Los delfinarios constituyen la principal fuente de ingresos para estas cacerías, siendo el motor que impulsa la continuidad de esta práctica violenta. Como ejemplo, la organización *Dolphin Project* señala que la carne de un delfín puede representar un ingreso de aproximadamente 600 dólares, mientras que un ejemplar vivo vendido a un delfinario puede alcanzar un valor de hasta 152 mil dólares¹².

En otras regiones del mundo también se han documentado métodos de captura de delfines. En el Caribe, anteriormente se realizaron capturas en República Dominicana,

¹⁰ Alaniz, Y. y Rojas, L. (Enero 2008). *Los delfinarios*. La Jornada Ecológica. <https://www.jornada.com.mx/2008/01/28/eco-c.html>

¹¹ Dolphin Project. (2022). *Taiji, Japan "The Cove"*. <https://www.dolphinproject.com/campaigns/save-japan-dolphins/>

¹² Dolphin Project. (2022). *The Taiji + Captivity Connection*. <https://www.dolphinproject.com/campaigns/save-japan-dolphins/the-taiji-captivity-connection/>.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTICULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

las Islas Salomón, Haití y Cuba. No obstante, los gobiernos de estos países promovieron la prohibición de dichas prácticas. En particular, en las Islas Salomón, la presión internacional resultó en la eliminación de los permisos de captura.

Las orcas también han sido capturadas con fines de exhibición pública, siendo las aguas de Islandia un punto estratégico para su captura durante las décadas de 1970 y 1980. Japón también fue un país donde se llevaron a cabo capturas de orcas, aunque estas se han detenido en la mayoría de sus regiones, con la excepción de Taiji.

En años recientes, Rusia expidió el permiso de captura de orcas y belugas bajo el argumento de fines educativos, culturales o de investigación. Sin embargo, las investigaciones revelaron que muchos de los ejemplares capturados con estos permisos terminaban en establecimientos de entretenimiento. A raíz de las denuncias y la creciente indignación de la población, el gobierno ruso anunció en 2019 la prohibición de la captura y exportación de cetáceos¹³.

En México, la importación de mamíferos marinos fue prohibida en 2006, al adicionarse el artículo 55 Bis a la Ley General de Vida Silvestre, luego de que se registraron más de doce muertes de delfines salvajes trasladados al cautiverio en un período de cinco años. Además, se decretó la ilegalidad de la captura de cualquier mamífero marino en aguas mexicanas, reforzando así las medidas de protección de estas especies¹⁴.

Sin embargo, los delfinarios continúan con la reproducción de los ejemplares que ya se encuentran en cautiverio, lo que ha permitido que la población de delfines en estos establecimientos siga en aumento. Este crecimiento depende del intercambio de ejemplares entre delfinarios para mantener una diversidad genética adecuada.

Además, los mamíferos marinos nacidos y criados en cautiverio no son reintroducidos en su hábitat natural, ya que esta acción resulta poco efectiva, especialmente en el

¹³ Rose, N., and Parsons, E. (2019). *The Case Against Marine Mammals in Captivity, 5th edition*. Animal Welfare Institute and World Animal Protection. <https://awionline.org/sites/default/files/uploads/documents/AWI-ML-CAMMIC-5th-edition.pdf>.

¹⁴ Centro de Conservación Cetácea. (Enero 2006). *Méjico a la vanguardia mundial en la protección de mamíferos marinos*. <https://ccc-chile.org/2006/01/31/mexico-a-la-vanguardia-mundial-en-la-protección-de-mamíferos-marinos/>.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

caso de los cetáceos¹⁵. Los delfines nacidos en cautiverio carecen de las habilidades de supervivencia y del conocimiento de las normas sociales necesarias para adaptarse al mar abierto. Además, no existe un monitoreo a largo plazo que garantice su supervivencia tras la liberación. Separar a las crías de sus madres y grupos sociales a temprana edad, cuando en libertad permanecen juntos entre tres y seis años, impide que desarrollen las habilidades sociales esenciales para su supervivencia en un entorno natural.

Se han registrado comportamientos inusuales en los cetáceos en cautiverio, es decir, conductas que no se observarían en su hábitat natural bajo condiciones normales. Un ejemplo de ello son las orcas mantenidas en cautiverio, que, al compartir espacios cercanos con delfines nariz de botella, terminan imitando sus llamadas¹⁶.

Otros cambios de comportamiento se reflejan en sus interacciones sociales, ya que el cautiverio altera procesos naturales fundamentales como el apareamiento, la maternidad y la búsqueda de refugio ante individuos agresivos.

Por otro lado, los espacios donde los mamíferos marinos son confinados no se adaptan a sus necesidades biológicas y, en muchos casos, no cumplen con los requisitos adecuados de cuidado y mantenimiento. Un aspecto relevante es la cercanía de los estanques a fuentes de ruido con niveles elevados de sonido, lo que puede generar angustia y desorientación en estos animales, que depende de la audición para su orientación y desplazamiento.

El estrés causado por la exposición constante al ruido, proveniente de la música de los espectáculos o de atracciones como montañas rusas en parques temáticos, también afecta significativamente el bienestar de los delfines en cautiverio¹⁷.

¹⁵ Rose, N., and Parsons, E. (2019). *The Case Against Marine Mammals in Captivity*, 5th edition. Animal Welfare Institute and World Animal Protection. <https://awionline.org/sites/default/files/uploads/documents/AWI-ML-CAMMIC-5th-edition.pdf>.

¹⁶ Musser, W.B. et al. (2014). Differences in acoustic features of vocalizations produced by killer whales cross-socialized with bottlenose dolphins. *The Journal of the Acoustical Society of America* 136: 1990–2002.

¹⁷ World Animal Protection. (2019). *Behind the smile: The multi-billion dollar dolphin entertainment industry*. https://www.worldanimalprotection.org/sites/default/files/media/int_files/behind_the_smile_-dolphins_in_entertainment_report_final_011019.pdf.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

Además, el tamaño de los tanques o corrales marinos donde se mantienen representan una fracción mínima del espacio que recorrerían en su entorno natural. Estos animales han evolucionado para desplazarse grandes distancias en búsqueda de alimento, lo que ha moldeado su necesidad de actividad física para mantener su bienestar.

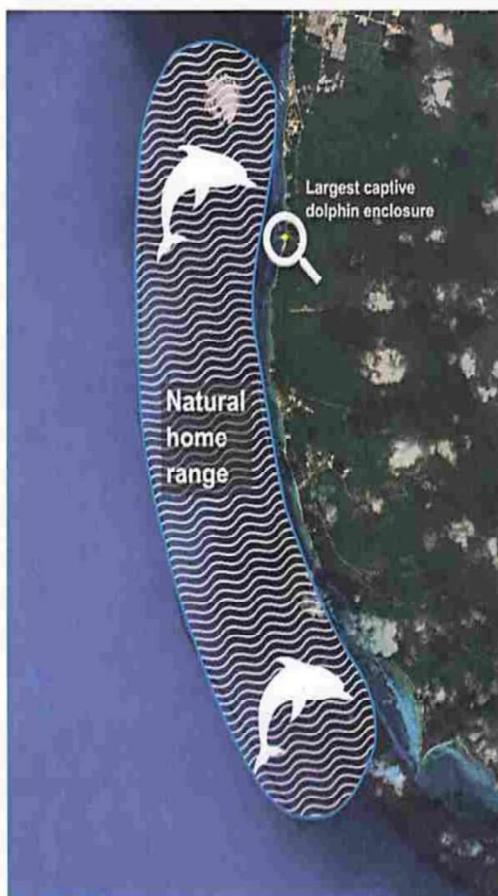


Imagen I. Comparación entre el tamaño del hábitat natural de los delfines nariz de botella (en azul, usando una estimación conservadora de 100 km^2) y el corral marino de delfines en cautiverio de mayor tamaño identificado (punto amarillo en la lupa). Fuente: World Animal Protection (2019).



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

En el ámbito social, los cetáceos, incluidas las orcas, los delfines e incluso los pinnípedos, forman sociedades complejas con lazos familiares duraderos. Sin embargo, en cautiverio, estas estructuras no pueden replicarse, ya que los ejemplares carecen de vínculos naturales entre sí. Además, las crías son separadas de sus madres y trasladadas a otras áreas dentro de los parques o a distintos establecimientos, lo que afecta gravemente su desarrollo social y emocional.

En cuanto a la reproducción en cautividad, esta depende enteramente de los requisitos de cada instalación y, con frecuencia, se realiza de manera artificial para evitar la endogamia. La inseminación artificial es el método más común, y en el proceso las hembras son anestesiadas, lo que conlleva riesgos adicionales para su bienestar¹⁸.

Asimismo, se han registrado numerosas muertes de mamíferos marinos en cautiverio catalogadas como de causa indeterminada. Diagnosticar enfermedades en estos animales resulta complejo debido a la ausencia de expresiones faciales evidentes y lenguaje corporal interpretativo. Además, la atención veterinaria especializada en mamíferos marinos aún está en desarrollo, y muchos procedimientos diseñados para mamíferos terrestres pueden ser ineficaces o incluso peligrosos en especies marinas.

Los mamíferos marinos en cautiverio también presentan una mayor incidencia y severidad de enfermedades en comparación con los ejemplares en libertad. Entre las afecciones más comunes se encuentran la hemocromatosis, causada por un exceso de hierro en el organismo; cálculos renales; lesiones cutáneas similares a tatuajes; traumatismos derivados de agresiones entre individuos; infecciones transmitidas por mosquitos; lesiones e infecciones oculares; y cataratas prematuras, entre otras¹⁹.

Diversos estudios han demostrado que los animales en cautiverio experimentan múltiples factores de estrés que pueden generar efectos fisiológicos y conductuales adversos. Se ha observado una reducción en los niveles hormonales, desaceleración

¹⁸ World Animal Protection. (2019). *Behind the smile: The multi-billion dollar dolphin entertainment industry*. https://www.worldanimalprotection.org/sites/default/files/media/int_files/behind_the_smile_-dolphins_in_entertainment_report_final_011019.pdf.

¹⁹ Rose, N., and Parsons, E. (2019). *The Case Against Marine Mammals in Captivity*, 5th edition. Animal Welfare Institute and World Animal Protection. <https://awionline.org/sites/default/files/uploads/documents/AWI-ML-CAMMIC-5th-edition.pdf>.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

del crecimiento, restricción del peso corporal, incremento de la inhibición, hipervigilancia y aumento de la agresividad, entre otras alteraciones²⁰.

La exposición prolongada a estos estresores puede derivar en consecuencias aún más graves, como el desarrollo de comportamientos anormales, un incremento en la autoagresión, alteraciones en los ciclos reproductivos e incluso la supresión del sistema inmunológico, lo que compromete gravemente su salud y bienestar²¹.

Por otro lado, el entrenamiento al que son sometidos los mamíferos marinos en cautiverio para su participación en exhibiciones públicas consiste en comportamientos condicionados o en la exageración de conductas naturales fuera de contexto. Un método común de entrenamiento es el uso del alimento como refuerzo positivo, lo que ha llevado a casos en los que se induce el hambre a los ejemplares para garantizar su respuesta a los estímulos de los entrenadores. Una de las consecuencias más preocupantes de este tipo de acondicionamiento es la pérdida de habilidades de búsqueda de alimento y la alteración de sus ciclos naturales de alimentación.

Los mamíferos marinos en cautiverio reciben con frecuencia píldoras vitamínicas para compensar las deficiencias nutricionales derivadas de una dieta basada en pescados congelados, la cual no proporciona los nutrientes adecuados. En el caso de los delfines, la deshidratación es un problema recurrente, ya que los peces congelados contienen menos agua que aquellos consumidos en estado silvestre. Para contrarrestar esta deficiencia, algunos establecimientos recurren a la hidratación forzada²².

Sobre la mortalidad en cautiverio, existe poca información disponible. Mientras que los activistas defensores de los animales sostienen que la tasa de mortalidad aumenta en estas condiciones, no hay estudios concluyentes que respalden esta afirmación. Por su parte, los delfinarios argumentan que las muertes ocurridas en sus instalaciones se deben a causas naturales.

²⁰ Morgan, K. N., & Tromborg, C. T. (2007). Sources of stress in captivity. *Applied animal behaviour science*, 102(3-4), 262-302.

²¹ Ibid.

²² World Animal Protection. (2019). *Behind the smile: The multi-billion dollar dolphin entertainment industry*. https://www.worldanimalprotection.org/sites/default/files/media/int_files/behind_the_smile_-dolphins_in_entertainment_report_final_011019.pdf.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

En el caso de los mamíferos marinos, las tasas anuales de mortalidad de focas y lobos marinos en cautiverio parecen ser similares o incluso inferiores a las registradas en libertad, aunque la información sobre poblaciones silvestres sigue siendo limitada. Sin embargo, la longevidad en cautiverio no es necesariamente un indicador fiable del bienestar de los ejemplares, ya que el estrés y las condiciones artificiales pueden impactar negativamente en su calidad de vida.

En cuanto a las nutrias marinas, tampoco hay datos suficientes para comparar su tasa de mortalidad en cautiverio con la de los ejemplares en libertad. En el caso de los pinnípedos, se estima que las tasas de mortalidad de las crías en cautiverio son más bajas que en su hábitat natural. No obstante, se ha identificado un excedente de crías en cautiverio, lo que ha llevado a los establecimientos a implementar métodos anticonceptivos cuya seguridad y efectos a largo plazo aún no han sido plenamente evaluados²³.

En el caso de las orcas, se estima que su esperanza de vida en libertad es de entre 60 y 90 años, mientras que en cautiverio suele reducirse a aproximadamente 45 años. Aunque la tasa de supervivencia en cautiverio ha mejorado con el tiempo, en la década de 1990 se estimaba en 35 años, aún no hay información confiable que permita determinar con certeza la longevidad de estos animales en entornos artificiales²⁴.

Además del estrés generado por la limitación del espacio y la exposición constante al ruido, los mamíferos marinos utilizados en espectáculos son sometidos a interacciones directas con humanos y otras especies en actividades como el nado con delfines, la toma de fotografías, espectáculos coreografiados y supuestas terapias asistidas con delfines (DAT, por sus siglas en inglés).

De los establecimientos comerciales que cuentan con delfines a nivel mundial, 93% ofrecen espectáculos de entretenimiento con delfines, 66% nado con delfines, 75%

²³ Rose, N., and Parsons, E. (2019). *The Case Against Marine Mammals in Captivity, 5th edition*. Animal Welfare Institute and World Animal Protection.
<https://awionline.org/sites/default/files/uploads/documents/AWI-ML-CAMM-5th-edition.pdf>.

²⁴ Rose, N., and Parsons, E. (2019). *The Case Against Marine Mammals in Captivity, 5th edition*. Animal Welfare Institute and World Animal Protection.
<https://awionline.org/sites/default/files/uploads/documents/AWI-ML-CAMM-5th-edition.pdf>.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

oportunidades para tomarse fotografías con los ejemplares, 23% DAT y 2% ofrecen sólo exhibición²⁵.

Las atracciones de nado con mamíferos marinos, especialmente con delfines, son espectáculos populares a nivel mundial en los que los humanos interactúan con estos animales dentro de piscinas. Sin embargo, a nivel global, este tipo de actividades carecen de una regulación estricta, lo que puede representar un riesgo tanto para las personas como para los mamíferos marinos²⁶.

El Servicio Nacional de Pesca Marina de Estados Unidos (NMFS, por sus siglas en inglés) publicó en 1994 un informe sobre los efectos del nado con delfines en estos animales. El documento identificó problemáticas graves que pueden derivar en comportamientos de alto riesgo tanto para los delfines como para los seres humanos.

La promoción de estos mamíferos marinos como animales juguetones o dóciles es peligrosa, pues minimiza su naturaleza depredadora. Se han documentado casos en los que delfines han infligido lesiones graves a personas, ya sea mediante embestidas o mordeduras²⁷.

En su informe, el NMFS subrayó la necesidad de que los delfines tuvieran acceso a áreas de refugio donde pudieran resguardarse cuando lo desearan. Al implementar esta medida, se observó que estos animales recurrían con frecuencia a estas zonas durante los espectáculos de nado con humanos, lo que evidencia su incomodidad con estas interacciones forzadas.

Por otro lado, no todos los mamíferos marinos son aptos para participar en este tipo de atracciones. Algunos presentan comportamientos agresivos o de baja tolerancia a la interacción con humanos, lo que los hace potencialmente peligrosos. El Instituto

²⁵ World Animal Protection. (2019). *Behind the smile: The multi-billion dollar dolphin entertainment industry*. https://www.worldanimalprotection.org/sites/default/files/media/int_files/behind_the_smile_-dolphins_in_entertainment_report_final_011019.pdf.

²⁶ Rose, N., and Parsons, E. (2019). *The Case Against Marine Mammals in Captivity, 5th edition*. Animal Welfare Institute and World Animal Protection. <https://awionline.org/sites/default/files/uploads/documents/AWI-MI-CAMMIC-5th-edition.pdf>.

²⁷ World Animal Protection. (2019). *Behind the smile: The multi-billion dollar dolphin entertainment industry*. https://www.worldanimalprotection.org/sites/default/files/media/int_files/behind_the_smile_-dolphins_in_entertainment_report_final_011019.pdf.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

para el Bienestar Animal ha cuestionado qué sucede con estos ejemplares y ha señalado como preocupante la falta de programas de rehabilitación, liberación o retiro para aquellos que no pueden participar en estas actividades²⁸.

Incluso en las interacciones supervisadas, existe un riesgo significativo de lesiones para los nadadores. A pesar de que los parques marinos presentan a los mamíferos marinos como seres amigables, en realidad son depredadores, con excepción de los sirenios. En su hábitat natural, delfines y orcas han mostrado comportamientos agresivos y violentos, atacando tanto a otras especies de cetáceos como a otras especies marinas e, incluso, a humanos.

Se han registrado múltiples ataques de mamíferos marinos en cautiverio a entrenadores y al público. Particularmente, las orcas en cautiverio han sido responsables del mayor número de lesiones y muertes humanas. Desde 1988, SeaWorld documentó 98 incidentes entre orcas y humanos, ocurridos hasta 2011²⁹.

Además de los riesgos físicos, el contacto directo entre mamíferos marinos y seres humanos puede comprometer la salud de ambos. Estos animales quedan expuestos a patógenos ajenos a su ecosistema, lo que puede afectar su bienestar. En el caso de los trabajadores de delfinarios y parques marinos, enfrentan altos riesgos de infecciones cutáneas y otras enfermedades.

No obstante, no solo los empleados corren peligro, sino también el público que entra en contacto con estos animales. La doctora Yolanda Alaniz, experta en delfines y delfinarios, advierte sobre el riesgo de contraer enfermedades infecciosas causadas por virus, bacterias, hongos o parásitos³⁰. Además, los delfines pueden ingerir objetos extraños durante estas interacciones, lo que puede provocarles enfermedades severas o incluso la muerte.

²⁸ Rose, N., and Parsons, E. (2019). *The Case Against Marine Mammals in Captivity, 5th edition*. Animal Welfare Institute and World Animal Protection. <https://awionline.org/sites/default/files/uploads/documents/AWI-ML-CAMMIC-5th-edition.pdf>.

²⁹ Ibid.

³⁰ Alaniz, Y. (2020). *Nado con delfines y salud pública*. Animal Político. <https://www.animalpolitico.com/una-vida-examinada-reflexiones-bioeticas/nado-con-delfines-y-salud-publica/>.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

En materia de salud pública, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha advertido desde hace años sobre el incremento del riesgo de zoonosis, es decir, enfermedades transmisibles entre animales y seres humanos. De acuerdo con la OMS, la incidencia de estas enfermedades ha ido en aumento, lo que convierte a los delfinarios en un potencial foco de contagio. El contacto directo con los animales y la ingestión accidental de agua contaminada representan vías de transmisión de diversos patógenos, entre los que se incluyen sarpullidos, dermatitis viral, conjuntivitis e infecciones por hongos³¹.

Por otro lado, la interacción terapéutica entre cetáceos y personas, conocida como terapia asistida con delfines (DAT), ha sido promovida en parques acuáticos como una alternativa con supuestos beneficios médicos. Sin embargo, distintos estudios han demostrado que la DAT no es más efectiva que las terapias con animales domesticados e incluso que aquellas que emplean animales animatrónicos.

Esta práctica se originó en la década de 1970 con la doctora Betsy Smith, quien inicialmente propuso el uso de delfines en terapia tras observar la interacción de estos animales con su hermano, quien padecía una discapacidad. No obstante, con el tiempo, la misma doctora Smith se convirtió en una crítica de esta práctica, argumentando que se trata de una actividad de explotación para los mamíferos marinos y que carece de beneficios científicos comprobados para los humanos³².

El uso de delfines y otros mamíferos marinos en actividades recreativas o terapéuticas es ampliamente cuestionado por la comunidad científica, debido a la complejidad biológica de estos animales y su elevada inteligencia. En el caso de los delfines nariz de botella, diversos estudios han evidenciado su capacidad para comunicarse y transmitir información, aprender un lenguaje de señas básico, reconocer su identidad frente a un espejo, recordar eventos pasados y anticipar situaciones futuras³³. Además, su inteligencia ha sido utilizada en ámbitos militares. En Estados Unidos, existe un

³¹ Waltzek T.B. et al. (2012). Marine Mammal Zoonoses: A Review of Disease Manifestations. *Zoonoses Public Health*. 2012;59(8):521-535.

³² Smith, B. (2003). The discovery and development of dolphin-assisted therapy. *Between Species: Celebrating the Dolphin-Human Bond*. Sierra Club Books, San Francisco.

³³ World Animal Protection. (2019). *Behind the smile: The multi-billion dollar dolphin entertainment industry*. https://www.worldanimalprotection.org/sites/default/files/media/int_files/behind_the_smile_-dolphins_in_entertainment_report_final_011019.pdf.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

programa en el que alrededor de 70 delfines fueron empleados para realizar tareas que resultan difíciles o inseguras para los buzos humanos, lo que demuestra sus avanzadas capacidades cognitivas y de adaptación³⁴.

La sofisticada inteligencia y estructura social de los cetáceos ha generado un debate en la comunidad científica. Aquellos investigadores que minimizan su nivel de sofisticación cognitiva suelen ser los mismos que trabajan con ejemplares en cautiverio dentro de establecimientos comerciales, lo que ha llevado a cuestionar si sus posturas buscan justificar la permanencia de estos animales en delfinarios y acuarios. En contraste, quienes reconocen su alto grado de inteligencia y sensibilidad consideran éticamente inaceptable mantenerlos en cautiverio.

El cautiverio afecta gravemente la conducta natural de los mamíferos marinos, especialmente de delfines y orcas. La ruptura de sus lazos familiares y estructuras grupales genera alteraciones en su comportamiento y bienestar, lo que puede traducirse en problemas de salud física y psicológica tanto para los individuos como para toda la manada.

A pesar de los intentos de la industria del entretenimiento por disfrazar la explotación de estos animales con argumentos de educación, investigación y conservación, la información que se brinda al público en espectáculos y programas interactivos suele ser imprecisa. Estas actividades promueven una postura diferente al comportamiento natural de los mamíferos marinos y no se ha podido justificar científicamente hasta el momento³⁵.

SEGUNDA. En 2015, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual establece 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), cada uno con metas específicas, sumando un total de 169 metas que forman parte de la estrategia global para alcanzarse en 2030.

³⁴ Rose, N., and Parsons, E. (2019). *The Case Against Marine Mammals in Captivity*, 5th edition. Animal Welfare Institute and World Animal Protection. <https://awionline.org/sites/default/files/uploads/documents/AWI-ML-CAMMIC-5th-edition.pdf>.

³⁵ Castello, H., et al. (2000). Los delfinarios en México, un informe crítico. México, DF: Conservación de Mamíferos Marinos de México.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

México adoptó la Agenda 2030 y se comprometió al cumplimiento de los 17 ODS movilizando los recursos necesarios y haciendo frente a los obstáculos específicos del país. En este sentido, dos de los objetivos están estrechamente relacionados con este proyecto. El primero es el Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, cuyo propósito es impulsar el desarrollo económico y social sin comprometer el equilibrio ambiental. Actualmente, los establecimientos de entretenimiento que mantienen mamíferos marinos en cautiverio ofrecen actividades turísticas, recreativas e incluso terapéuticas, las cuales, si bien generan ingresos, también perpetúan el uso de estos animales en condiciones ajenas a su entorno natural.

El ODS 12 incluye metas clave, como la meta 12.2, que establece la necesidad de gestionar de manera sostenible y eficiente los recursos naturales antes de 2030. En este contexto, los mamíferos marinos no deben ser considerados recursos explotables, ya que su extracción del hábitat natural afecta el equilibrio de los ecosistemas. Una gestión verdaderamente sostenible de la fauna implica su protección, conservación y estudio científico, así como la reproducción únicamente con fines de reintroducción al hábitat natural.

Asimismo, la meta 12.6 promueve la adopción de prácticas sostenibles en las empresas, con especial énfasis en las grandes corporaciones y transnacionales. Por lo tanto, los delfinarios y otros establecimientos que utilizan mamíferos marinos para espectáculos deben implementar medidas que garanticen la sostenibilidad y transparentar sus actividades mediante informes públicos.

Por otro lado, la meta 12.b establece la necesidad de diseñar y aplicar instrumentos de monitoreo para fomentar un turismo sostenible. En este sentido, las actividades de avistamiento de delfines y ballenas en su hábitat natural representan una alternativa ética y responsable, ya que no afectan a los animales y, al mismo tiempo, generan oportunidades económicas para las comunidades locales.

El segundo objetivo estrechamente vinculado con esta reforma es el Objetivo 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

Este ODS busca promover una gestión sostenible del agua y los ecosistemas marinos y costeros, garantizando la biodiversidad que los habita.

Dentro de este objetivo, la meta 14.2 establece la importancia de proteger y gestionar de manera sostenible los ecosistemas marinos y costeros. Para ello, es esencial implementar estrategias que fortalezcan la resiliencia de estos ecosistemas, restauren su salud y mantengan su productividad. La conservación de las especies marinas, incluyendo los mamíferos marinos, es fundamental para preservar el equilibrio ecológico.

Asimismo, el ODS 14 promueve la regulación efectiva de la pesca y la eliminación de prácticas destructivas que afectan los ecosistemas marinos. También impulsa la conservación de al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, el combate a la pesca ilegal y la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo.

La Agenda 2030 representa un compromiso global que México asumió en 2015 y que sirve de guía para la construcción de un desarrollo sostenible a nivel nacional e internacional. Los Objetivos del Desarrollo Sostenible son esenciales para mitigar el cambio climático, proteger los ecosistemas y evitar que la temperatura global supere los 1.5 °C. Esto, se expone además, en términos de la fracción VII del numeral 1 del artículo 190 del Reglamento del Senado de la República.

En este contexto, la prohibición del aprovechamiento extractivo de mamíferos marinos con fines distintos a la conservación y la investigación científica, así como la eliminación de su uso en espectáculos, representan avances significativos en el cumplimiento de los compromisos internacionales de México.

Por todo lo anterior, quienes dictaminamos reconocemos que la Minuta analizada contiene disposiciones fundamentales para la conservación de la biodiversidad en México y en el mundo. En particular, contribuye a la protección de los mamíferos marinos, garantizando el cumplimiento de los acuerdos internacionales.

TERCERA. En 2013 se estrenó el documental *Blackfish*, el cual expone los problemas asociados con la exhibición pública de orcas en establecimientos de entretenimiento.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

La cinta se centra en la muerte de Dawn Brancheau, ocurrida en febrero de 2010, a causa de un ataque de la orca macho Tilikum en SeaWorld Orlando. Este ejemplar ya había estado involucrado en la muerte de otras dos personas en julio de 1999 y febrero de 1991.³⁶,

El documental generó un gran impacto en el público que lo vio en diversos festivales y medios de comunicación. En 2014, su estreno en Netflix amplificó su alcance y provocó una fuerte reacción en redes sociales, dando origen a lo que se conoce como *el efecto Blackfish*.³⁷.

A raíz de la película, comenzaron a surgir debates y artículos que cuestionaban el cautiverio de mamíferos marinos, en especial de orcas. Inicialmente, SeaWorld optó por no pronunciarse al respecto, pero posteriormente emitió una crítica detallando 69 presuntas imprecisiones en el documental³⁸. No obstante, estos argumentos fueron refutados por los cineastas³⁹, quienes señalaron que la mayor parte de las observaciones se enfocaban en aspectos técnicos menores. Además, el contenido de Blackfish está respaldado por declaraciones de expertos, estudios científicos revisados por pares, registros públicos y pruebas documentales⁴⁰.

A inicios de 2014, se desató una intensa campaña contra SeaWorld, lo que generó repercusiones negativas en sus relaciones corporativas. Varias empresas retiraron su patrocinio, artistas cancelaron presentaciones en sus parques y el público comenzó a

³⁶ Rose, N., and Parsons, E. (2019). *The Case Against Marine Mammals in Captivity, 5th edition*. Animal Welfare Institute and World Animal Protection. <https://awionline.org/sites/default/files/uploads/documents/AWI-ML-CAMMIC-5th-edition.pdf>.

³⁷ Rose, N., and Parsons, E. (2019). *The Case Against Marine Mammals in Captivity, 5th edition*. Animal Welfare Institute and World Animal Protection. <https://awionline.org/sites/default/files/uploads/documents/AWI-ML-CAMMIC-5th-edition.pdf>.

³⁸ SeaWorld. [@SeaWorld]. (2014, 8 de mayo). *Here are 69 more reasons why you shouldn't believe Blackfish. Read here: [Minatura con enlace adjunto]. [Tweet]*. Twitter. <https://twitter.com/seaworld/status/46441275306344480>

³⁹ Blackfish Movie. (April 2014). *Blackfish Responds to SeaWorld's Latest Critique*. <https://www.blackfishmovie.com/news/2015/9/18/blackfish-responds-to-seaworlds-latest-critique>

⁴⁰ Rose, N., and Parsons, E. (2019). *The Case Against Marine Mammals in Captivity, 5th edition*. Animal Welfare Institute and World Animal Protection. <https://awionline.org/sites/default/files/uploads/documents/AWI-ML-CAMMIC-5th-edition.pdf>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

cuestionar la ética de la empresa. Como resultado, las visitas a los parques de SeaWorld disminuyeron considerablemente, causando pérdidas millonarias.⁴¹.

En 2015, la compañía enfrentó demandas colectivas por proporcionar información engañosa sobre las condiciones y el trato que recibían las orcas en sus instalaciones. Paralelamente, sus accionistas emprendieron acciones legales, argumentando que los directivos de SeaWorld habían manipulado datos financieros para minimizar el impacto negativo del documental en su imagen y economía⁴².

Finalmente, en 2016, SeaWorld anunció el fin de su programa de reproducción de orcas en todos sus parques, asegurando que la generación de ejemplares en cautiverio existente sería la última. Posteriormente, la empresa reorientó su estrategia y comenzó a promocionar sus atracciones como un parque de diversiones convencional, evidenciando que el cambio era posible.

CUARTA. Actualmente, diversos países han prohibido la exhibición de cetáceos con fines de entretenimiento, entre ellos Bolivia, Chile, Costa Rica, Croacia, Chipre, Grecia, Hungría (a través de una prohibición al comercio), India, Nicaragua, Eslovenia y Suiza. Asimismo, la Ciudad de México ha prohibido los delfinarios dentro de su jurisdicción, al igual que algunos estados de Australia y Estados Unidos⁴³.

En cuanto al comercio de cetáceos vivos, varios países han adoptado medidas restrictivas. Argentina ha prohibido la importación de ejemplares provenientes de Rusia; mientras que Brasil, Canadá, Chile (que prohíbe la importación y exportación de delfines para exhibición pública), Costa Rica, Chipre, Estados Unidos (que regula estrictamente la importación de cetáceos capturados en la naturaleza), Hungría, India, Islas Salomón, Malasia, México (que prohíbe el comercio de cetáceos capturados en la

⁴¹ Neate, R. (Agosto 2015). *SeaWorld sees profits plunge 84% as customers desert controversial park*. The Guardian. https://www.theguardian.com/us-news/2015/aug/06/seaworld-profits-plunge-customers?CMP=share_btn_fb

⁴² Rose, N., and Parsons, E. (2019). *The Case Against Marine Mammals in Captivity, 5th edition*. Animal Welfare Institute and World Animal Protection. <https://awionline.org/sites/default/files/uploads/documents/AWI-ML-CAMMIC-5th-edition.pdf>

⁴³ SOS Delfines. (s.f.). *Legislación internacional*. <https://sosdelfines.org/informacion-legislacion>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

naturaleza), República Dominicana (que prohíbe la importación de orcas) y Suiza han establecido diversas restricciones sobre la comercialización de estos animales⁴⁴.

En junio de 2019, Canadá aprobó la Ley S-203, que prohíbe la captura y reproducción de cetáceos, además de ilegalizar su posesión para cualquier propósito distinto a la investigación o rehabilitación. Esta norma, conocida como la "Ley Liberen a Willy" en referencia a la película de 1993, no tiene carácter retroactivo, por lo que los cetáceos en cautiverio al momento de su aprobación pueden permanecer en dicha condición. Sin embargo, con la prohibición de la reproducción, se evitará que futuras generaciones de cetáceos sean utilizadas con fines de entretenimiento en el país⁴⁵.

De manera similar, en septiembre de 2022, la Asamblea Nacional de Panamá modificó su legislación para prohibir la captura de mamíferos marinos con fines recreativos o educativos. Actualmente, sólo se permite la captura no letal de estos animales cuando sea estrictamente necesaria para su rehabilitación médica supervisada o con fines de investigación científica.

Otros países, como Brasil, Luxemburgo, Noruega, Polonia y el Reino Unido, han establecido regulaciones estrictas para la manutención de cetáceos en cautiverio. En Italia, los espectáculos de nado con delfines y otras interacciones entre humanos y cetáceos están prohibidos. Gracias a regulaciones más rigurosas, el último delfinario en el Reino Unido cerró en 1992, mientras que en Nueva Zelanda⁴⁶ ocurrió lo mismo en 2008. Por otro lado, Islandia y Austria han rechazado solicitudes de construcción de nuevos delfinarios, a pesar de no contar con legislación específica sobre el tema⁴⁷.

En México, la industria del cautiverio de delfines se remonta a la década de 1970, cuando se inauguró el primer delfinario en el país, operado por la empresa Convimar en la entonces Ciudad de México. En la actualidad, el mayor número de delfinarios se

⁴⁴ Rose, N., and Parsons, E. (2019). *The Case Against Marine Mammals in Captivity*, 5th edition. Animal Welfare Institute and World Animal Protection. <https://awionline.org/sites/default/files/uploads/documents/AWI-ML-CAMMIC-5th-edition.pdf>

⁴⁵ World Animal Protection. (2019). *Behind the smile: The multi-billion dollar dolphin entertainment industry*. https://www.worldanimalprotection.org/sites/default/files/media/int_files/behind_the_smile_-dolphins_in_entertainment_report_final_011019.pdf.

⁴⁶ Ibid.

⁴⁷ SOS Delfines. (s.f.). *Legislación internacional*. <https://sosdelfines.org/informacion-legislacion>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTICULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

encuentra en el estado de Quintana Roo, con un total de 31 instalaciones a nivel nacional⁴⁸.

En agosto de 2002 la exentrenadora mexicana Lorena López, señaló que en los delfinarios de México se emplean métodos de entrenamiento que incluyen la privación de alimento. Además, los ejemplares son obligados a reproducirse para luego ser separados de sus crías a una edad temprana, utilizados como tablas de surf en espectáculos con turistas y expuestos a música a alto volumen, todo ello en tanques de dimensiones reducidas⁴⁹.

Anteriormente, la exportación e importación de mamíferos marinos estaban permitidas en México. El mayor número de exportaciones de delfines se realizaba a instituciones europeas y las importaciones principales de delfines provenían de Cuba. También se importaron orcas desde Canadá y belugas desde Rusia.

Se estima que en 1991 inició en México el uso de delfines en terapia asistida (DAT o delfinoterapia), bajo la consideración de que podía generar avances en el tratamiento de enfermedades neurológicas como el autismo y el síndrome de Down en niños, jóvenes y adultos. Sin embargo, no se establecieron criterios claros de evaluación ni metodologías de diagnóstico que sustentaran dichos beneficios⁵⁰.

A finales de la década de 1990, se llevó a cabo un proyecto de delfinoterapia entre México y Chile, en el cual delfines importados desde México eran transportados en camillas entre distintas regiones chilenas para realizar terapias y espectáculos. Durante el transcurso del proyecto, seis delfines fallecieron debido a enfermedades, negligencia y sobreexposición a trabajo físico⁵¹.

⁴⁸ Whale and Dolphin Conservation. (2021). *El cautiverio de cetáceos en Latinoamérica y el Caribe*. <https://uk.whales.org/wp-content/uploads/sites/6/2021/04/El-cautiverio-de-cetaceos-en-Latinoamerica-y-el-Caribe.pdf>

⁴⁹ World Animal Protection. (2020). *Documentary: former dolphin trainer reveals hidden cruelty behind the industry*. <https://www.worldanimalprotection.org/news/documentary-former-dolphin-trainer-reveals-hidden-cruelty-behind-industry>

⁵⁰ Castello, H., et al. (2000). Los delfinarios en México, un informe crítico. México, DF: Conservación de Mamíferos Marinos de México.

⁵¹ Ibid.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

A raíz de esta controversia, en 1999 la Subsecretaría de Pesca de Chile prohibió el ingreso y egreso de mamíferos marinos al país para su uso en espectáculos y terapias en cautiverio⁵².

Actualmente, los delfinarios en México continúan ofreciendo tres principales actividades con delfines: espectáculos de entretenimiento, nado con delfines y terapia asistida con delfines.⁵³

A nivel mundial, la organización World Animal Protection identificó en 2018 un total de 355 establecimientos en 58 países que mantienen cetáceos en cautiverio. En estas instalaciones se contabilizaron 3,603 ejemplares de cetáceos, de los cuales 3,029 son delfines. Geográficamente, la región conformada por México, el Caribe, las Bahamas y Bermudas alberga a uno de cada cinco delfines en cautiverio a nivel global⁵⁴.

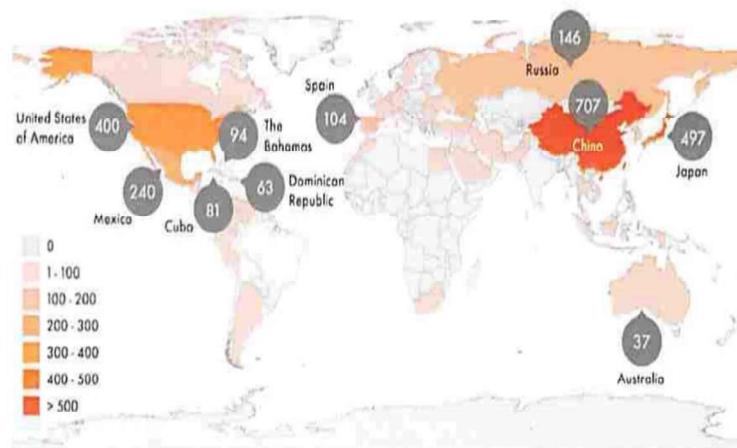


Imagen II. Número de delfines cautivos en establecimientos turísticos por país, los diez países con más ejemplares representados con esferas. Fuente: World Animal Protection (2019).

⁵² Ibid.

⁵³ World Animal Protection. (2020). *Documentary: former dolphin trainer reveals hidden cruelty behind the industry*. <https://www.worldanimalprotection.org/news/documentary-former-dolphin-trainer-reveals-hidden-cruelty-behind-industry>

⁵⁴ World Animal Protection. (2019). *Behind the smile: The multi-billion dollar dolphin entertainment industry*. https://www.worldanimalprotection.org/sites/default/files/media/int_files/behind_the_smile_-dolphins_in_entertainment_report_final_011019.pdf



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

La industria de delfinarios representa un sector con una importante presencia económica dentro del turismo. Diversos establecimientos que ofrecen espectáculos con delfines y otros mamíferos marinos forman parte de redes empresariales de alcance internacional, respaldadas por inversiones de diversas fuentes, incluyendo bancos, firmas de capital privado y compañías del sector turístico⁵⁵.

Las empresas que operan delfinarios han diversificado sus modelos de negocio, integrándose a destinos turísticos estratégicos. Para ampliar su alcance, colaboran con plataformas digitales, agencias de viajes, compañías de cruceros y operadores turísticos que promueven experiencias con delfines como parte de sus paquetes de entretenimiento.

Como se ha señalado, las interacciones con delfines, en particular los espectáculos y el nado con estos animales, pueden representar desafíos tanto para su bienestar como para la seguridad de los visitantes, especialmente si los ejemplares reaccionan de manera inesperada ante estímulos externos. Actualmente, en varios países, estas actividades carecen de una regulación específica que establezca lineamientos homogéneos en materia de bienestar animal y seguridad para el público.

Los establecimientos que ofrecen estas experiencias generan ingresos mediante el cobro de acceso a las instalaciones, así como a través de servicios adicionales, como fotografías, alimentos, bebidas y artículos promocionales. En México, el costo de estas actividades varía entre 50 y 74 dólares por adulto. Algunos de estos centros incluyen, además, atracciones complementarias como parques acuáticos, acuarios, hoteles o incluso áreas de entretenimiento temático. Se estima que la industria de los delfinarios genera anualmente entre 1.1 y 5.5 mil millones de dólares a nivel global, únicamente en actividades vinculadas a delfines.

En 2016, los turistas en Cancún y la Riviera Maya realizaron aproximadamente 600 mil experiencias de nado con delfines. Considerando las actividades derivadas del turismo de cruceros en Cozumel y Mahahual, se estima que en el estado de Quintana Roo se

⁵⁵ World Animal Protection. (2019). *Behind the smile: The multi-billion dollar dolphin entertainment industry*. https://www.worldanimalprotection.org/sites/default/files/media/int_files/behind_the_smile_-dolphins_in_entertainment_report_final_011019.pdf



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

registraron más de 120 mil interacciones adicionales. Según datos de la consultora Marketing Consultants, la derrama económica de este sector en la región superó los 2 mil millones de pesos en ese periodo⁵⁶.

A pesar de la relevancia económica de esta industria, diversos análisis sugieren que muchas de las empresas que actualmente dependen de espectáculos con mamíferos marinos podrían continuar operando exitosamente mediante la diversificación de sus atracciones. Alternativas como parques temáticos, exhibiciones interactivas, acuarios sin espectáculos, áreas recreativas y experiencias educativas han sido implementadas en otros países con resultados favorables⁵⁷.

En México, existen 31 delfinarios registrados (dato de octubre de 2020), donde los ejemplares se encuentran en piletas o corrales marinos. En algunos casos, las instalaciones carecen de condiciones óptimas, como áreas de sombra adecuadas. Esto refleja un diseño centrado en la accesibilidad para los visitantes, más que en la recreación de un entorno similar a su hábitat natural.

Del total de delfinarios en el país, sólo dos no ofrecen interacciones directas con los delfines, mientras que cinco centros incluyen terapia asistida con delfines, ocho realizan espectáculos con los ejemplares y ninguno permite la alimentación de los animales por parte del público como parte de su experiencia interactiva.⁵⁸.

La organización *Whale and Dolphin Conservation*, dedicada a la conservación y protección de ballenas y delfines a nivel global, destaca tres casos denominados como emblemáticos sobre delfines en México:

- Los delfines de La Paz: En diciembre de 2000, se capturaron legalmente ocho delfines nariz de botella en López Mateos, Bahía Magdalena. Fueron

⁵⁶ Marketing Consultants. (2017). *De delfines y delfinarios*. <https://mktconsultants.com.mx/de-delfines-y-delfinarios/>

⁵⁷ World Animal Protection. (2019). *Behind the smile: The multi-billion dollar dolphin entertainment industry*. https://www.worldanimalprotection.org/sites/default/files/media/int_files/behind_the_smile_-dolphins_in_entertainment_report_final_011019.pdf

⁵⁸ Whale and Dolphin Conservation. (2021). *El cautiverio de cetáceos en Latinoamérica y el Caribe*. <https://uk.whales.org/wp-content/uploads/sites/6/2021/04/El-cautiverio-de-cetaceos-en-Latinoamerica-y-el-Caribe.pdf>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

transportados a La Paz, a las instalaciones de "Fins: Dolphin Learning Center", un sitio "construido cerca de la salida de desechos cloacales de los hoteles, con poca profundidad y tráfico marítimo"⁵⁹. Un delfín murió 45 días después de la captura. En 2001, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) impuso varias sanciones a la empresa; en 2002 volvió a establecer sanciones por la construcción del delfinario sin una autorización de impacto ambiental. La empresa se amparó y un juez federal le otorgó el fallo. En octubre de 2002, se decomisaron los siete delfines restantes, de los cuales cuatro murieron durante el huracán Marty. En 2004, un delfín más murió después de ser trasladado a "Dolphin Adventure".

- Los delfines de las Islas Salomón: En julio de 2003 llegaron a Cancún 28 delfines nariz de botella del Indo Pacífico, provenientes de las Islas Salomón, los cuales se ingresaron a piletas con delfines provenientes de Cuba, sin cumplir un aislamiento y abriendo la posibilidad a la transmisión de patógenos. Después de una semana, murió un delfín y un mes después una hembra dio a luz, señalando que fue transportada embarazada. En septiembre de 2003, el Grupo de Especialistas en Cetáceos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) fue enviado a las islas, desde donde se informó que las capturas se realizaban sin evaluación de los efectos a nivel poblacional, por lo que no se podían realizar más capturas. Entre 2004 y 2005, murieron cinco delfines más. En 2005, se prohibieron las exportaciones de delfines en las Islas Salomón y actualmente las capturas también están prohibidas.
- Los delfines abandonados: Durante la remodelación del delfinario "Atlantis" en 2011, ubicado en la actual Ciudad de México, se mantuvieron mamíferos marinos dentro de las instalaciones en piletas con cantidades de ejemplares mayores a las permitidas. En 2014, se sancionó a la empresa por lesiones leves en delfines; en 2015 PROFEPA investigó el abandono de mamíferos marinos, entre ellos siete delfines. En el mismo año, una jueza federal ordenó al propietario del sitio entregar a los delfines a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), tras señalar que los animales son seres sintientes que deben ser respetados y tratados con dignidad. Los delfines se

⁵⁹ Ibid.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

trasladaron a Ciudad Juárez, Silao y Guadalajara. SEMARNAT revocó el permiso para tener mamíferos marinos, por lo que el delfinario cerró de manera definitiva.

Ante el cierre de diversos delfinarios, han surgido santuarios de retiro para cetáceos como alternativa para el resguardo de estos animales que han pasado la mayor parte de su vida en cautiverio. Estos espacios buscan brindar condiciones más naturales, permitiendo a los ejemplares recuperar comportamientos propios de su especie y, cuando sea viable, facilitar su reintroducción a su hábitat natural. Actualmente, existen dos santuarios de este tipo en Islandia, y se han proyectado planes para la construcción de otro en América del Norte, destinado a orcas y belugas.

El propósito de estos santuarios es fomentar la investigación, conservación y educación, asegurando que los animales permanezcan en entornos naturales protegidos, delimitados por barreras físicas que los separen del océano abierto. Este esquema ofrece una alternativa ética al cautiverio comercial, ya que permite a los cetáceos vivir en condiciones más cercanas a su estado natural, minimizando el estrés que genera el confinamiento en espacios reducidos.

Mientras sigan operando los delfinarios, es fundamental realizar ajustes en sus instalaciones y en las actividades que involucran a los mamíferos marinos. Esto garantizaría un trato más digno y respetuoso, reduciendo los factores de estrés y priorizando su interacción con el medio ambiente sobre el contacto directo con seres humanos.

Asimismo, es responsabilidad de todos los niveles de gobierno, así como de la industria turística coadyuvar en la transformación de esta actividad. Esto implica eliminar el apoyo a la explotación de animales para el entretenimiento, prohibir el cautiverio bajo condiciones crueles y fomentar alternativas sustentables. La meta debe ser clara: que esta generación de cetáceos en cautiverio sea la última utilizada con fines recreativos, asegurando que el bienestar animal prevalezca sobre los intereses económicos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

QUINTA. En la LXV Legislatura, el Senado de la República realizó el 11 de octubre un Parlamento Abierto sobre la prohibición de los ejemplares de mamíferos marinos en espectáculos fijos en donde se señala lo siguiente:

Motivo por el cual, las comisiones dictaminadoras acordaron realizar un ejercicio de Parlamento Abierto en octubre de 2023 en las instalaciones del Senado de la República. A continuación, se presenta un resumen de las exposiciones hechas durante el parlamento abierto.⁶⁰

PARLAMENTO ABIERTO SOBRE LAS REFORMAS QUE PROHÍBEN LA UTILIZACIÓN DE EJEMPLARES DE MAMÍFEROS MARINOS EN ESPECTÁCULOS FIJOS.

MESA 1

a) **Yolanda Alaniz Pasini**, consultora para Conservación de Mamíferos Marinos de México.

Durante su exposición, Yolanda Alaniz Pasini, consultora en Conservación de Mamíferos Marinos de México, realizó un recorrido histórico sobre la evolución de los delfinarios en México. Explicó que, en 1969, se llevaron a cabo las primeras investigaciones de campo sobre la presencia de delfines en el país, en un contexto en el que no existía una legislación que garantizara la transparencia en el manejo de esta información. En ese entonces, se solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) datos sobre la cantidad de delfines en el territorio nacional afectados por la pesca, pero la dependencia no pudo proporcionar cifras precisas. Posteriormente, se logró un conteo aproximado de 96 delfines, la mayoría provenientes de las costas de Campeche y Tabasco, mientras que el resto había sido importado de Cuba.

Alaniz Pasini destacó que la promulgación de la Ley General de Vida Silvestre en el año 2000 marcó un avance en la protección de los mamíferos marinos, al incluirlos dentro de la categoría de especies protegidas. Explicó que, como resultado de esta medida,

⁶⁰ En el siguiente enlace electrónico se encuentra la versión estenográfica del Parlamento abierto, así como las presentaciones realizadas durante dicho evento, para su consulta: <https://comisiones.senado.gob.mx/ambiente/eventos.php>.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

los delfines dejaron de ser objeto de pesca y su captura quedó restringida. Sin embargo, mencionó que, en 2002, un incidente en La Paz, en el que se llevó a cabo una captura de delfines de manera violenta, generó una reacción a nivel internacional y derivó en una reforma legislativa que prohibió su captura con fines comerciales, permitiéndola únicamente para propósitos educativos y de investigación científica por parte de instituciones acreditadas.

Asimismo, indicó que, a raíz de esta restricción, se incrementaron las importaciones de delfines, registrándose en 2003 la llegada de casi 30 ejemplares provenientes de las Islas Salomón. Señaló que este caso representó la importación más importante a nivel mundial y motivó la decisión del Senado de la República de prohibir la importación, exportación y reexportación de mamíferos marinos en el país.

En su intervención, también explicó que, en años posteriores, se flexibilizó la normativa, permitiendo la importación de células reproductivas. En este sentido, detalló que entre 2000 y 2008 se llevaron a cabo diversas reformas legales en torno al tema, aunque, después de ese periodo, la discusión legislativa sobre los delfinarios disminuyó significativamente.

Alaniz Pasini expuso que, para 2008, el registro oficial contabilizaba 250 delfines en cautiverio, de los cuales un 10% habían nacido en estas condiciones. Además, mencionó que no fue sino hasta 2017 cuando se intentó establecer una prohibición sobre la reproducción de delfines en cautiverio. Explicó que, en ese mismo año, se volvió a solicitar información a la SEMARNAT sobre la cantidad total de delfines en México, pero la dependencia no pudo proporcionar datos concretos. Indicó que, incluso en 2023, la información sigue sin estar disponible, ya que la legislación clasifica estos datos como secreto industrial.

En cuanto a la actividad de los delfinarios, Alaniz Pasini mencionó que el nado con delfines se ha consolidado como el principal atractivo turístico en estos establecimientos, con grupos de 10 a 12 personas, aunque en algunos casos el número de participantes es mayor. En este contexto, destacó la importancia de contar con información clara y accesible sobre los procedimientos internos de la industria,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAGO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

señalando que actualmente no se dispone de datos públicos sobre la manera en que se realizan autopsias o el registro de natalidad y mortalidad de los ejemplares.

Finalmente, la consultora expresó su preocupación por las condiciones en las que se encuentran los delfines en cautiverio, mencionando que los espacios en los que son alojados no están diseñados para replicar su hábitat natural, pues se trata de albercas reducidas con agua tratada con cloro. Enfatizó que este tipo de condiciones pueden afectar el bienestar de los animales y consideró relevante analizar las mejores alternativas para garantizar su protección y cuidado.

b) Dra. Beatriz Vanda Cantón, Departamento de Patología, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, UNAM.

Durante su participación, la Dra. abordó la naturaleza de los delfines y la importancia de su protección. Explicó que, si bien estos animales se encuentran en delfinarios bajo cuidado humano, no viven de manera natural en estos espacios, ya que su comportamiento está condicionado por el entorno en el que son mantenidos. Mencionó que el cuidado que reciben en estos establecimientos no se centra exclusivamente en la preservación y el estudio de la especie, sino en su mantenimiento para generar atracción y ofrecer experiencias al público.

Asimismo, destacó que los delfines son animales altamente sensibles y que el cautiverio puede generarles niveles significativos de estrés, lo que podría derivar en repercusiones en su bienestar. Explicó que estos animales tienen la capacidad de comprender su entorno, establecer vínculos sociales, recordar experiencias pasadas y reconocer a sus crías, manteniéndose en grupos familiares a lo largo de su vida.

Se resaltó la inteligencia de los delfines, mencionando que son capaces de innovar en su comportamiento y disfrutar de la socialización. Sin embargo, subrayó que para que estos comportamientos se desarrolle plenamente, los delfines necesitan un entorno saludable y enriquecedor, lo cual puede verse limitado en espacios reducidos. En este sentido, explicó que la restricción de su movimiento afecta su bienestar y socialización, limitando su desarrollo natural.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

c) **José Luis Funes Izaguirre**, consultor jurídico ambiental.

Durante su intervención, el expositor abordó los aspectos jurídicos relacionados con los delfinarios en México, así como el impacto general de la actividad humana en la biodiversidad global. Mencionó que, en 2019, las Naciones Unidas publicaron un informe sobre la evaluación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, cuyos resultados evidenciaron una preocupante reducción de especies en el mundo. Explicó que, actualmente, hay aproximadamente un millón de especies en riesgo de extinción, debido a cinco factores principales: destrucción del hábitat terrestre y marino, sobreexplotación de flora y fauna, cambio climático, contaminación y la introducción de especies exóticas invasoras.

En relación con la legislación vigente en México, el expositor hizo referencia a la Ley General de Vida Silvestre, la cual tiene como objetivo la conservación de especies en peligro y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad. Destacó que el delfín está incluido dentro de esta ley y se encuentra catalogado como especie sujeta a protección especial conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010, que clasifica a las especies amenazadas en el país.

Asimismo, señaló la importancia de analizar si los delfinarios cumplen con los principios de aprovechamiento sustentable y si las actividades como el nado con delfines o los espectáculos pueden ser consideradas dentro de esta categoría. Explicó que la conservación de una especie no se limita únicamente a su reproducción, sino que también debe incluir la restauración de su hábitat y la reintroducción de los ejemplares a su entorno natural. En este sentido, mencionó que existen casos exitosos a nivel internacional, en los que se ha logrado conservar, reproducir y reinsertar ejemplares en su hábitat, como lo han demostrado el zoológico de Brooklyn y el acuario de Veracruz.

El expositor también destacó la posibilidad de transformar los delfinarios en centros de conservación, conocidos como santuarios de protección, con el propósito de brindar espacios adecuados para el bienestar de las especies. En este contexto, hizo referencia a un caso registrado en 2017, cuando la Dirección General de Vida Silvestre rechazó el plan de manejo de un delfinario en Cancún, debido a la falta de una resolución de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

impacto ambiental. Explicó que la empresa impugnó la resolución ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, buscando la nulidad de la decisión. Sin embargo, en noviembre de ese mismo año, los magistrados fallaron a favor de la autoridad ambiental, ya que la empresa no contaba con la documentación necesaria para garantizar un manejo adecuado de los mamíferos marinos en cautiverio.

d) María de los Ángeles Cancino Rodezno, Bióloga, Maestra en Ciencias y Doctora por la UNAM.

Abordó el tema de la ética animal y la bioética, con el propósito de reflexionar sobre la relación entre los seres humanos y los delfines en cautiverio. Explicó que, en diversas ocasiones, se ha sostenido la idea de que estos animales pertenecen a los seres humanos y existen para su entretenimiento o bienestar, ya sea a través de espectáculos, actividades recreativas o terapias asistidas. Sin embargo, indicó que esta visión debe analizarse desde una perspectiva ética, pues consideró que el cautiverio no puede justificarse bajo el argumento de que los delfines carecen de conciencia sobre su condición.

En su exposición, Cancino Rodezno mencionó que históricamente se ha concebido una supremacía humana sobre otras especies, lo que ha llevado a la discriminación de los animales no humanos, bajo la idea de que poseen una menor inteligencia o una capacidad reducida para sentir dolor o experimentar emociones. En este sentido, explicó que la reproducción de delfines en cautiverio, realizada con fines comerciales o recreativos, no otorga derechos de propiedad sobre ellos, ni justifica su utilización como simples objetos de consumo.

Desde la perspectiva del Enfoque abolicionista de los derechos de los animales, destacó el principio fundamental de que todos los seres sintientes, tanto humanos como no humanos, tienen el derecho a no ser considerados propiedad de otros. Indicó que diversas investigaciones han demostrado que los delfines poseen una capacidad de percepción y sensibilidad mayor de lo que comúnmente se cree. Explicó que el concepto de sintiencia se refiere a la habilidad de experimentar emociones positivas o negativas, como el placer o el dolor, y de ser consciente de estas experiencias mediante procesos mentales complejos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

A fin de comprender mejor esta capacidad, mencionó que existen tres enfoques principales para determinar si un ser vivo es sintiente: conductual, evolutivo y fisiológico. Explicó que, desde la perspectiva evolutiva, existen estructuras comunes entre los mamíferos que han permitido el desarrollo de la sensibilidad y la capacidad de experimentar dolor, como el sistema nervioso central, las neuronas y los nociceptores. Afirmó que, debido a su cercanía evolutiva con los humanos, los mamíferos marinos comparten estructuras neuroanatómicas similares, lo que respalda la idea de que sufren y sienten de manera comparable a los seres humanos.

Asimismo, mencionó que existen diversos indicadores fisiológicos de sufrimiento en los animales, como temblores, dilatación de pupilas, sudoración, aceleración del ritmo cardíaco o respiratorio y problemas respiratorios, entre otros. En este sentido, consideró que sería pertinente profundizar en la investigación de estos síntomas mediante exámenes fisiológicos más detallados.

Por otro lado, Cancino Rodezno abordó el concepto de especismo, refiriéndose a la discriminación que los animales no humanos pueden experimentar con base en la percepción de una supuesta inferioridad. Explicó que, al rechazar esta postura, no solo se debe evitar causar daño a estos animales, sino que también es necesario brindarles protección y procurar su bienestar, evitando su sufrimiento y su muerte prematura. En el caso particular de los delfines, indicó que su derecho a la vida y la libertad puede verse limitado cuando son utilizados para actividades recreativas o con fines terapéuticos, ya que su condición de animales sintientes implica que experimentan estas situaciones de manera diferente a como tradicionalmente se ha creído.

e) Selene Tejeda, representante de Empty the tanks en México.

En su intervención, abordó la situación actual de los mamíferos marinos en cautiverio en los delfinarios del país, enfocándose en su bienestar y las condiciones en las que son mantenidos. Mencionó que, según datos disponibles, existen más de 450 ejemplares en confinamiento, y señaló que hay una falta de supervisión y monitoreo constante por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

y la Dirección General de Vida Silvestre de la SEMARNAT (DGVS). Explicó que esta situación está relacionada con la explotación de delfines y lobos marinos para entrenamiento y espectáculos, así como con las condiciones de algunas instalaciones, como albercas en hoteles y corrales de mar.

Tejeda hizo referencia a los riesgos sanitarios tanto para los animales como para los humanos, mencionando que estos incluyen enfermedades zoonóticas y posibles afectaciones derivadas del COVID-19. Asimismo, señaló que el acceso a información sobre los ejemplares en cautiverio es limitado debido a convenios de confidencialidad y normativas de secreto industrial aplicadas en la industria de los delfinarios.

En cuanto a las actividades que se realizan con delfines en estos establecimientos, mencionó que incluyen interacciones como disfraces, montarlos de sus aletas, abrazos, besos, remolque con la mandíbula y empujar a turistas, además de espectáculos y terapias que no cuentan con reconocimiento oficial. También expuso que en el ámbito reproductivo, se ha documentado la reproducción sin restricciones y la inseminación artificial, así como la separación de crías de sus madres, con el propósito de incrementar el inventario de ejemplares para su posterior intercambio o reemplazo dentro de la industria.

Tejeda indicó que, actualmente, existen instalaciones que mantienen a más de 25 delfines en albercas con agua tratada con cloro, lo que, además de reducir su espacio de movimiento, puede afectar su salud. En este sentido, mencionó que se han identificado lesiones en la piel causadas por la calidad del agua, exposición prolongada al sol, agresiones entre ejemplares y contacto con sustancias químicas. Asimismo, señaló que algunos delfines requieren hidratación por sonda gastrointestinal debido a la alimentación basada en pescado congelado, lo que limita su ingesta de agua de manera natural.

En su exposición, también abordó la explotación de los mamíferos marinos con fines recreativos y comerciales, indicando que en los espectáculos se incluyen actividades invasivas y condicionadas como el remolque de turistas con la mandíbula y el empuje con el hocico, lo que, según explicó, puede ocasionar fracturas axiales y dislocaciones mandibulares en los delfines. También destacó que esta situación podría representar



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

riesgos para la salud pública, ya que los animales permanecen en espacios reducidos con agua contaminada, en donde pueden acumularse algas en descomposición y desechos fecales.

Tejeda mencionó que, entre 2007 y 2017, se han documentado diversas causas de fallecimiento de delfines en cautiverio, incluyendo neumonía bacteriana, infecciones por hongos, miopatía, insuficiencia renal y hepática, cáncer, traumatismos, ataques cardíacos, toxicidad por fármacos, asfixia, broncoaspiración y úlceras gástricas. Explicó que, en algunos casos, el estrés prolongado y la exposición a factores adversos han derivado en choque endotóxico, septicemia y estrés crónico.

MESA 2

1. Roberto Sánchez Okrucky. Representante de la Asociación Mexicana de Hábitats para la Interacción y Protección de Mamíferos Marinos (AMHMAR).

Señaló que hay diversos estudios científicos que demuestran que ocurre con los animales cuando conviven con los seres humanos y eso ha permitido conocer el estado de estrés de los animales, con una invasión mínima. Expresó que cuando los mamíferos marinos hacen el espectáculo los niveles de cortisol bajan, y eso desmitifica lo que se dice del manejo de estas especies. Señaló que los delfines en cautiverio viven más que los animales en libertad, y que la vida silvestre es mucho más difícil que si estuvieran bajo cuidado humano.

2. Fernando Delgado Casarín. Vicepresidente de la Alianza de Parques y Acuarios de Mamíferos Marinos.

Durante su intervención, el ponente expresó la importancia de considerar las implicaciones legales antes de evaluar la posibilidad de trasladar a los mamíferos marinos hacia santuarios o su reinserción en el mar. En este sentido, mencionó que hasta la fecha no existen casos documentados de éxito en la reinserción de mamíferos marinos en su hábitat natural.

Hizo referencia a Alliance, una organización que, según explicó, certifica que los mamíferos marinos bajo cuidado humano sean manejados con los más altos



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

estándares en términos de comportamiento, reproducción y sustentabilidad. En este contexto, señaló que la regulación en la materia se ha venido cumpliendo desde 2006, año en que se prohibió la importación y exportación de especies, lo que llevó a reforzar los métodos de reproducción en cautiverio. En este sentido, aseguró que no se practica la inseminación artificial, desmintiendo las afirmaciones en ese sentido.

El ponente también enfatizó que el proceso de reproducción en cautiverio se lleva a cabo de manera natural, respetando el apareamiento, el nacimiento de las crías y el vínculo con la madre. Aseguró que, en 35 años de experiencia en la industria, nunca se ha utilizado la inseminación artificial ni se ha recurrido a procedimientos invasivos para modificar las condiciones reproductivas de los ejemplares. Desde su perspectiva, prohibir la reproducción podría generar estrés en los mamíferos marinos, ya que este proceso es parte fundamental de su comportamiento social y su desarrollo natural. En este sentido, consideró que eliminar la reproducción llevaría a un aislamiento de las especies o a la implementación de medidas de anticoncepción permanente, lo que podría impactar su bienestar.

Respecto a la esperanza de vida de los delfines en cautiverio, el expositor señaló que en sus instalaciones se encuentran ejemplares que van desde neonatos hasta individuos de más de 40 años, mientras que, en vida silvestre, según indicó, los delfines suelen vivir un promedio de 17 años. Desde su perspectiva, esto demuestra que la reproducción en cautiverio es beneficiosa para la longevidad de estos animales.

También aseguró que no existen denuncias en contra de sus instalaciones y que, cuando se han realizado inspecciones, no se han encontrado irregularidades. Explicó que los ejemplares bajo su cuidado permiten voluntariamente la toma de muestras sanguíneas como parte de su entrenamiento, lo que, a su juicio, refleja el cumplimiento de los estándares de bienestar animal. Afirmó que no hay otras especies animales en el mundo que permitan este nivel de monitoreo.

En su exposición, también desmintió algunas aseveraciones relacionadas con la transmisión de enfermedades, la alimentación deficiente de los delfines en cautiverio y la posibilidad de que sean forzados a realizar actividades sin su consentimiento. Destacó que los cuidadores mantienen una relación de confianza con los ejemplares,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAGO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

lo que permite que incluso se realicen filmaciones durante los partos, garantizando la supervisión y el bienestar de las madres y sus crías.

3. Silvia Becerra, Directora de la Asociación de Especialistas en Mamíferos Marinos.

Destacó las buenas prácticas que la industria implementa en el manejo de mamíferos marinos en cautiverio. Explicó que el entrenamiento se basa en el refuerzo positivo, una técnica que busca fortalecer la comunicación y la confianza entre los animales y los seres humanos. En este sentido, aseguró que cada interacción con los ejemplares es reforzada y que la enseñanza se lleva a cabo a través de un proceso de entrenamiento especializado.

Becerra señaló que los delfines reciben estimulación mental y que aquellos que participan activamente en interacciones sociales muestran mayor confianza y una mejor adaptación a su entorno. Explicó que estos estímulos contribuyen a que los animales se mantengan mentalmente activos, lo que, a su vez, favorece su bienestar en entornos enriquecedores.

Respecto a las prácticas de alimentación, afirmó que es falso que los delfines sean entrenados mediante la privación de alimento. Explicó que su dieta es balanceada y se distribuye en diferentes sesiones a lo largo del día, además de estar supervisada por especialistas y monitoreada por veterinarios. Aseguró que las conductas que exhiben los animales en estos espacios son voluntarias y cooperativas.

En su exposición, también destacó el papel de la industria en la promoción de la educación ambiental y la conservación de especies. Explicó que los establecimientos que forman parte de la Asociación realizan actividades como visitas escolares gratuitas, con el propósito de brindar una experiencia educativa para los niños y fomentar una mayor conciencia sobre la protección de la vida marina.

Asimismo, Becerra subrayó que los especialistas en mamíferos marinos reciben una formación constante y capacitación en temas de salud y bienestar animal. Explicó que



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

Este proceso de aprendizaje se lleva a cabo en foros internacionales de alto nivel y que, hasta la fecha, se han invertido 16 mil horas hombre en capacitación, con el objetivo de contar con herramientas que contribuyan a elevar la calidad de vida de los animales bajo su cuidado.

4. Genaro García de Icaza. Asesor jurídico de la AMHMAR. Marco jurídico de la Ley General de Vida Silvestre.

Abordó el marco jurídico de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) y los principios que rigen la conservación y el bienestar animal en México.

Explicó que, desde su perspectiva, no existe evidencia de maltrato hacia los mamíferos marinos en cautiverio y que muchas de las afirmaciones sobre este tema se basan en especulación. Destacó que en este foro están presentes quienes realmente pueden contribuir a la conservación y a la ciencia.

García de Icaza señaló que el aprovechamiento extractivo de mamíferos marinos fue eliminado de la LGVS hace más de 20 años, con una reforma en 2022, estableciendo la conservación y el aprovechamiento sustentable como política pública. En este sentido, afirmó que es incorrecto señalar que el aprovechamiento extractivo sigue realizándose, ya que dicha práctica se encuentra prohibida.

Asimismo, mencionó que el amparo 639/2016 cuestionó la constitucionalidad de la reforma al artículo 60 Bis de la LGVS, lo que resultó en la prohibición de los espectáculos itinerantes con mamíferos marinos. Añadió que el amparo 307/2016 estableció un marco constitucional que protege el derecho de toda persona a un medio ambiente sano. Desde su perspectiva, este criterio ha cambiado la visión antropocéntrica del tema y, bajo este enfoque, se puede justificar plenamente que ciertas especies permanezcan bajo cuidado humano.

En cuanto a las denuncias de maltrato, García de Icaza indicó que, hasta el momento, PROFEPA no ha emitido resoluciones al respecto, lo que, desde su punto de vista, podría interpretarse como una falta de certeza jurídica en materia ambiental. Destacó que la industria de los delfinarios cuenta con evidencia científica, exámenes



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

veterinarios, planes de manejo autorizados y evaluaciones de impacto ambiental que fueron realizadas antes de la implementación de estas actividades.

Sobre la reproducción en cautiverio, expresó que es una práctica necesaria para garantizar la continuidad de los ejemplares y sostuvo que los argumentos planteados en las iniciativas legislativas pueden contrastarse con los principios constitucionales.

Finalmente, explicó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha hecho una distinción entre el derecho a un medio ambiente sano y el bienestar animal, señalando que la Constitución no equipara ambos conceptos. Argumentó que, si bien la LGVS sí contempla el bienestar animal, se debe seguir el parámetro de la Corte para que las normas ambientales se orienten a la protección de las especies, dentro del marco del derecho a un medio ambiente sano.

5. Rodrigo Constandse Córdova. Presidente de la AMHMAR. Desarrollo Sostenible, Educación Ambiental y Conservación.

Destacó que esta organización representa al 95% de los mamíferos marinos en delfinarios en México. Mencionó que tienen presencia en Baja California, Jalisco, Quintana Roo y Sinaloa, así como reconocimiento a nivel internacional por parte de la organización American Humane, la cual certifica a las asociaciones que forman parte de ella en materia de bienestar animal.

En relación con las iniciativas presentadas, expresó que no favorecen el bienestar animal, ya que, al prohibir la reproducción en cautiverio, se genera una situación de vulnerabilidad para los ejemplares. Explicó que mantener a un mamífero marino en condiciones adecuadas implica un costo aproximado de 1.5 millones de pesos anuales, y que el mantenimiento de todos los ejemplares actualmente en delfinarios requeriría alrededor de 450 millones de pesos. En este sentido, advirtió que, en caso de aprobarse las iniciativas, se podría generar un escenario en el que los mamíferos marinos en cautiverio no tuvieran opciones viables de mantenimiento, lo que llevaría a consecuencias adversas para su bienestar. En este contexto, enfatizó que la única manera de poner fin al cautiverio de forma humanitaria sería a través de una decisión gubernamental para dormir a los ejemplares.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTICULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

Señaló que la información sobre los delfinarios es pública y accesible, y afirmó que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) ha realizado inspecciones sin encontrar evidencia de maltrato animal. Además, destacó que AMHMAR representa a 2,800 especialistas, entre médicos veterinarios y biólogos, y expresó su preocupación por el hecho de que las iniciativas los señalen como responsables de maltrato, cuando, en su opinión, su labor está enfocada en el bienestar de los ejemplares.

En este sentido, subrayó que la industria de delfinarios es la única que realiza labores de rescate, rehabilitación y reintroducción de especies marinas, ya que, según indicó, ninguna autoridad federal ni especialista independiente lo hace. También manifestó su disposición a encontrar un punto medio de acuerdo con especialistas y biólogos marinos, particularmente en temas como la reproducción artificial, los espectáculos con mamíferos marinos y la accesibilidad a la información. Destacó la importancia de garantizar el acceso a datos de interés público sin afectar derechos de privacidad o la reserva de información.

Asimismo, reiteró que la información de la industria es accesible y que PROFEPA no ha encontrado evidencia de maltrato en sus inspecciones. Desde su perspectiva, el debate sobre el cautiverio de mamíferos marinos responde más a una cuestión ideológica que a una problemática de bienestar animal.

En cuanto a la regulación de la interacción con delfines, enfatizó que para garantizar su bienestar es necesario mantener la actividad del nado con delfines, ya que, además de generar más de 300 millones de pesos anuales, esta interacción les permite mantenerse en condiciones óptimas. Explicó que prohibir el nado con delfines podría afectar negativamente a los ejemplares, y advirtió que tampoco es viable detener la reproducción a través de métodos anticonceptivos o la separación de los machos.

Por otro lado, el Estado Mexicano suscribió la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el 10 de diciembre de 1982, misma que fue ratificada el 21 de febrero de 1983, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de junio de 1983, la cual en sus artículos 65 y 120 sobre "Mamíferos Marinos", establecen que los Estados cooperarán con miras a la conservación de los mamíferos marinos. Asimismo,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

México ratificó el 22 de octubre de 1998, el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines, adoptado en el marco de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO por sus siglas en inglés), el cual propone reducir progresivamente la mortalidad incidental de delfines en la pesquería de atún con red de cerco, entre otros aspectos.

SEXTA. En consideración de las que Dictaminan y respaldado en el análisis desarrollado en el presente dictamen, se concluye que mantener a los mamíferos marinos en cautiverio con fines recreativos representa una afectación significativa a su bienestar, derivado de posibles condiciones inadecuadas en los espacios de confinamiento, alteraciones en su comportamiento natural, impacto en su salud y riesgos asociados a su interacción con humanos.

A pesar de la existencia de esfuerzos regulatorios previos para garantizar su protección, los datos recopilados reflejan que las condiciones actuales no permiten replicar de manera satisfactoria su entorno natural, lo que compromete su bienestar.

En este sentido, la prohibición del uso de estos ejemplares en espectáculos y la restricción de su reproducción bajo manejo intensivo constituyen medidas necesarias y coherentes con la evolución de los estándares internacionales en materia de conservación y bienestar animal, y con los tratados o acuerdos internacionales adoptados por el Estado Mexicano.

Si bien es cierto que no existe evidencia concluyente sobre aspectos como la longevidad comparativa de los ejemplares en cautiverio y en estado silvestre, sí se ha documentado de manera clara que las condiciones de confinamiento no permiten el desarrollo pleno o integral de sus capacidades físicas, sociales y cognitivas. La aplicación de métodos de entrenamiento basados en reforzamiento alimenticio, las restricciones de espacio, la alteración de sus dinámicas sociales y los efectos del estrés prolongado, son elementos que comprometen su bienestar, lo que justifica la necesidad de un cambio normativo que limite su uso para fines comerciales y de entretenimiento. La transición gradual establecida en el proyecto de decreto de la Minuta, permite la permanencia de los ejemplares actuales bajo estrictas condiciones de cuidado hasta su muerte, responde a la necesidad de evitar afectaciones inmediatas



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

a los animales que ya se encuentran en cautiverio, sin perpetuar un sistema que no garantiza su bienestar óptimo.

Además, la reforma constitucional en materia de bienestar animal, publicada el 2 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación, establece un cambio de paradigma en la protección de los animales en México y sienta las bases para emitir un marco jurídico más sólido que permita garantizar la protección y bienestar de los animales en los términos que expone hoy el artículo 4º constitucional y lo que refieren los artículos transitorios de dicho Decreto. Como consecuencia de esta reforma, las leyes secundarias deben armonizarse con los principios establecidos en la Constitución, lo que implica la necesidad de adoptar regulaciones que eliminen prácticas incompatibles con el bienestar animal. La prohibición del uso de mamíferos marinos en espectáculos y la restricción de su reproducción en cautiverio representan una aplicación lógica y necesaria de este nuevo marco normativo, asegurando que la legislación secundaria esté alineada con los principios constitucionales recientemente incorporados.

El presente proyecto de Decreto, también refleja una alineación con las decisiones que se están adoptando internacionalmente, respecto a los espectáculos con mamíferos marinos. México, al ser un país con una amplia biodiversidad marina y un alto compromiso en tratados ambientales internacionales, debe adecuar su regulación para alinearse con las mejores prácticas globales en materia de protección animal.

Es importante subrayar que la regulación propuesta no impone medidas retroactivas, sino que establece un proceso de transición ordenado y compatible con los derechos adquiridos de los actuales propietarios y responsables de estos ejemplares, al tiempo que elimina la reproducción y perpetuación de una práctica que ha sido identificada como contraria a los principios de bienestar animal.

Por todo lo anterior expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático y de Estudios Legislativos, Primera suscriben el presente Dictamen aprobando en sus términos la Minuta con Proyecto de Decreto por el que el que se reforma los párrafos primero y cuarto y se adiciona un



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

párrafo quinto, recorriéndose el subsecuente en su orden, al Artículo 60 bis de la Ley General de Vida Silvestre.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma los párrafos primero y cuarto y se adiciona un párrafo quinto, recorriéndose el subsecuente en su orden, al Artículo 60 bis de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

Artículo 60 Bis. Ningún ejemplar de mamífero marino, cualquiera que sea la especie podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial, con excepción de la captura que tenga por objeto la investigación científica **o con propósitos de enseñanza, para su conservación y preservación.**

(...)

(...)

Queda prohibida la utilización de ejemplares de mamíferos marinos en espectáculos fijos **o itinerantes; así como en cualquier actividad cuya finalidad no sea la investigación científica o con propósitos de enseñanza, para su conservación y preservación.**

Queda prohibido realizar la reproducción de ejemplares de mamíferos marinos bajo manejo intensivo cuya finalidad no sea la reintroducción, la repoblación o la translocación.

Ningún ejemplar de primate, cualquiera que sea la especie, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial. Sólo se podrá autorizar la captura para actividades de restauración, **re poblaci ón** y de reintroducción de dichas especies en su hábitat natural.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los propietarios y poseedores de mamíferos marinos en cautiverio contarán con un plazo máximo de noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para integrar y entregar un inventario de dichos ejemplares a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Dicho inventario deberá indicar lo siguiente:

- a) Nombre científico;
- b) Nombre común;
- c) Sistema y número de marca;
- d) Sexo;
- e) Edad;
- f) Nombre propio, en su caso;
- g) Documento que demuestre su legal procedencia;
- h) Tratándose de hembras, si se encuentra gestante y, en su caso, tiempo de gestación;
- i) Tratándose de ejemplares nacidos en cautiverio, fecha de nacimiento, sistema y número de marca de los progenitores, y
- j) Cualquier otro dato que determine la Secretaría.

La verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo corresponde a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; para dichos efectos, los ejemplares de mamíferos marinos deberán encontrarse en el predio en el que fueron registrados previamente ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

El incumplimiento de los dispuesto en el presente artículo será considerado una causal de revocación de los registros como Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) o Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre (PIMVS).

TERCERO. Los ejemplares de mamíferos marinos incluidos en los registros como Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) o Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre (PIMVS), podrán seguir utilizándose hasta su muerte en términos de los planes de manejo vigentes al momento de la entrada en vigor del presente decreto. En ningún caso, los planes de manejo que se actualicen o modifiquen incluirán a ejemplares de mamíferos marinos no considerados en el inventario referido en el artículo segundo transitorio del presente decreto, así como a las crías de los mismos.

La Secretaría establecerá los lineamientos para establecer el límite de edad para que un mamífero marino sea considerado aún una cría.

CUARTO.- En un plazo máximo de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, los propietarios o poseedores de mamíferos marinos deberán presentar ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su aprobación, la modificación o actualización del plan de manejo necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

QUINTO.- Los propietarios y poseedores de mamíferos marinos deberán garantizar su tenencia conforme a los principios y medidas de trato digno y respetuoso hasta la muerte de los mismos.

Para tal fin, la Procuraduría realizará las inspecciones respectivas, con la finalidad de corroborar el número de mamíferos marinos que reportó cada propietario y que, cada uno de estos, cuente con una autorización vigente. Asimismo, se deberá verificar que cada mamífero marino se encuentra bajo condiciones óptimas de acuerdo con la NOM-135-SEMARNAT-2004 Para la regulación de la captura para investigación, transporte, exhibición, manejo y manutención de mamíferos marinos en cautiverio.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL QUE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

SEXTO.- En un plazo máximo de 365 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, el Ejecutivo Federal deberá iniciar el proceso de expedición y actualización de la normatividad administrativa necesaria para su cumplimiento.

Reunión de Comisiones Unidas. Senado de la República, a los 25 días del mes de febrero de 2025.

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria del día de hoy, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita su lectura.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del anterior dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Abstenciones.

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Se concede el uso de la palabra a la Senadora Maki Esther Ortiz Domínguez, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, hasta por cinco minutos, porque también dividieron su tiempo y la Senadora Olga Patricia Sosa Ruíz, a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera, tendrá una segunda intervención por cinco minutos.

Adelante, Senadora Ortiz Domínguez.

La Senadora Maki Esther Ortiz Domínguez: Con su venia, señor Presidente.

Estimadas compañeras y compañeros Senadores, a nombre de los integrantes de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático y de Estudios Legislativos, Primera, presento el dictamen a la minuta que reforma el artículo 60 de la Ley General de Vida Silvestre.

La reforma constitucional en materia de bienestar animal promulgada el 2 de diciembre de 2024 trazó una línea ética indiscutible, los seres sintientes son sujetos de tutela y ese nuevo parámetro exige adecuar la legislación secundaria para pasar de la declaración de principios a la protección efectiva.

En consecuencia, el dictamen que hoy sometemos a su consideración honra precisamente ese mandato constitucional.

Durante décadas se permitió que los mamíferos marinos fueran pieza central de un modelo recreativo; sin embargo, ese éxito económico descansó en prácticas que la regulación contemporánea considera incompatibles con el bienestar animal.

Los antecedentes científicos y testimoniales incluidos en el dictamen son concluyentes, un tanque, por amplio que resulte, jamás replicará los kilómetros de Océano que un mamífero marino recorre en libertad ni una rutina de nado interactivo sustituye los vínculos sociales que sostiene su salud física y cognitiva.

A tales limitaciones se suman estímulos sonoros intensos, mezclas de cloro y sal, así como entrenamientos basados en restricciones alimentarias.

Para revertir esta situación, la reforma que se somete a su consideración prohíbe la utilización de mamíferos marinos en espectáculos fijos o itinerantes y los ejemplares que hoy participan en dichos eventos serán la última generación destinada a ello.

Esta reforma establece que solo se podrán capturar y utilizar ejemplares de mamíferos marinos para la investigación científica con propósitos de enseñanza, conservación y preservación.

Asimismo, se prohíbe la reproducción de ejemplares bajo manejo intensivo y solo será permitida cuando la finalidad sea la introducción, repoblación o traslocación.

Al implementar esta reforma, impulsamos una transición responsable y ordenada que coloca al bienestar animal por encima de cualquier afán de lucro.

En este contexto, desde esta tribuna invitamos a los sectores involucrados y a la sociedad a acompañar este cambio, con la convicción de que existen alternativas de convivencia y educación ambiental que enaltecen a México como referente de respeto, empatía y garantía de bienestar animal.

En la presente Legislatura, como en ninguna otra, estamos trabajando de manera fraterna y solidaria para garantizar que las leyes y sus instrumentos se traduzcan en acciones concretas que protejan a los animales, afiancen la integridad de nuestros ecosistemas y promuevan una convivencia armónica entre sociedad y naturaleza.

Al votar a favor de este dictamen damos un paso solidario y coherente con la reforma constitucional demostrando que el Congreso de la Unión actúa con sensibilidad, responsabilidad y profundo respeto por todas formas de vida.

Por su atención e interés en los animales, muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Ortiz Domínguez.

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora Olga Patricia Sosa Ruiz, a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera.

La Senadora Olga Patricia Sosa Ruiz: Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros Senadores, este dictamen tiene el propósito de proteger a los mamíferos marinos para prohibir de manera puntual su uso en espectáculos fijos o itinerantes, así como en cualquier actividad cuya finalidad no sea la investigación científica o los propósitos de enseñanza vinculados a su conservación, preservación y trato digno.

Recordamos que, el pasado 2 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia de bienestar y protección animal que reconoce como parte del universo de los derechos humanos el respeto a la armonía que debe existir entre el ser humano y su entorno, el respeto a un medio ambiente sano y la protección de las especies.

Después de esta reforma constitucional esto adquiere mayor relevancia el hecho de atender con toda la amplitud posible los objetivos de esta modificación.

Por ello, las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y de Estudios Legislativos, Primera, nos dimos a la tarea de dictaminar esta reforma, así como también nos dimos a la tarea de analizar áreas de oportunidad que se habían comentado en los trabajos.

Por ello, la reserva que se propondrá a esta soberanía busca ampliar el régimen de protección y delimitar de manera más puntual las posibles interpretaciones sobre la correcta aplicación de estas modificaciones.

La modificación al artículo 60 Bis de la Ley General de la Vida Silvestre busca poner fin a una práctica que ya no tiene cabida en el desarrollo de nuestro país, que encabeza nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, quien tiene un compromiso con el bienestar con el cuidado del medio ambiente.

Por lo tanto, consideramos que este dictamen atiende una deuda que tenía nuestro país para delimitar correctamente el mecanismo de protección a las especies de vida silvestre que son un referente de nuestro país, incluso a nivel internacional, y que si no generamos acciones para su preservación podemos propiciar riesgos de extinción y, por ende, riesgos para el medio ambiente.

Este dictamen da muestra de lo que es legislar con responsabilidad ambiental y con visión de futuro, proteger especies vulnerables y fortalecer nuestro marco jurídico ambiental.

Por eso, proponemos ante este Pleno dictamen y reserva para mejorar aspectos en la regulación que estimamos relevantes, porque estamos comprometidos y comprometidas con el medio ambiente.

Es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Sosa Ruiz.

Enseguida, se concede el uso de la palabra a la Senadora Tabita Ortiz Hernández... perdón.

Con fundamento, perdón, con fundamento en lo dispuesto al artículo 197 del Reglamento del Senado, procederemos a los posicionamientos de los grupos parlamentarios, los cuales tal y como lo establece el artículo 197, numeral 1, fracción II del Reglamento del Senado, serán en orden creciente y por un tiempo de hasta diez minutos cada uno.

Tiene, ahora sí, el uso de la palabra la Senadora Tabita Ortiz Hernández, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por diez minutos.

La Senadora Tabita Ortiz Hernández: Muchísimas gracias, señor Presidente, por concederme el uso de la palabra.

Senadores y Senadoras, esta reforma que estamos a punto de votar está llena de sensibilidad, es una victoria para el sentido común, para la ciencia y para la ética, porque México no puede seguir permitiendo que existan espectáculos basados en el sufrimiento.

Hoy, con esta reforma, dejamos atrás el uso de mamíferos marinos como entretenimiento y damos un paso claro hacia el respeto a la vida animal.

Lo que hoy estamos por discutir, lo que estamos discutiendo, es una declaración política, ética y científica, los mamíferos marinos no son atracción, no son mercancía, no son propiedad, son seres vivos, con sistemas nerviosos complejos, con sensibilidad, con memoria, con vínculos afectivos, son, en una palabra, seres sintientes.

La modificación que hoy votamos al artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre establece con claridad tres prohibiciones fundamentales y que ya lo han mencionado leyendo el dictamen, pero se los voy a repetir.

Se prohíbe el uso de mamíferos marinos en espectáculos fijos e itinerantes.

Se prohíbe su aprovechamiento extractivo con fines comerciales o de subsistencia.

Y tres, se restringe su reproducción en cautiverio permitiéndola únicamente para fines de repoblación, reintroducción o traslocación, en el marco de programas autorizados por la autoridad ambiental.

De esta manera cerramos puerta al aprovechamiento comercial y a la reproducción forzada en cautiverio, y lo hacemos por una razón simple, porque sabemos, con evidencia científica y técnica, que estas prácticas les causan daño físico y psicológico, que el encierro, el entrenamiento, el ruido, el aislamiento y la reproducción no natural no son compatibles con el bienestar animal.

Y lo hacemos también incorporando en el dictamen estudios y observaciones de la comunidad científica y técnica del Comité de Flora y Fauna Silvestre, de asociaciones especializadas en mamíferos marinos y de organizaciones de la sociedad civil.

¿Por qué es necesaria esta reforma?

Porque la realidad, en los centros de espectáculos, es cruel.

Porque sabemos que los delfines, las orcas y otros mamíferos marinos sufren en condiciones de confinamiento, sufren por el encierro, por la separación de sus crías, por los métodos de entrenamiento, por la alimentación artificial, por la ausencia de estímulos naturales, por el ruido constante, por la repetición mecánica de comportamientos antinaturales.

Porque los datos que sí tenemos, aunque muchos son clasificados por secretos industriales, muestra tasas de mortalidad preocupantes, partos sin seguimiento técnico, enfermedades derivadas del estrés y un uso recreativo que implica, incluso, nadar con ellos, exponiéndolos a contacto físico diario e incluso usarlos para terapias sin sustento médico ni ético.

Este modelo está agotado y lo que hacemos hoy es trazar el principio del fin, no significa que los ejemplares en cautiverio serán liberados de forma inmediata, incluso eso sería irresponsable, pero significa que se acaba el ciclo de reproducción y exhibición con fines lucrativos, se acaba el ingreso de nuevos ejemplares al sistema y con ello se abre un camino para la transición.

¿Faltas cosas?

Sí, sí faltan cosas, faltan protocolos claros para el retiro y rehabilitación de ejemplares, falta transparencia, que la autoridad ambiental deje de tratar como secreto industrial el número de ejemplares, sus nacimientos o sus muertes.

Falta más músculo institucional para la Profepa y la Semarnat para supervisar y vigilar que esta reforma no se quede solo en papel.

Y como todo, falta una política de transición justa para quienes hoy trabajan en esta industria, que incluya alternativas económicas sostenibles, como la educación ambiental, la investigación científica o el turismo responsable.

Pero hoy, hoy cerramos una puerta que nunca debió de abrirse. Y con eso basta para decir que esta reforma va en la dirección correcta, porque no hay bienestar animal si permitimos la explotación como forma de entrenamiento, porque el respeto a la vida silvestre no se predica, sino que se legisla y porque cuando el derecho y la ética se encuentran el camino está claro.

Por ello, en Movimiento Ciudadano respaldamos esta reforma y todas aquellas que defiendan la dignidad de los seres sintientes, porque en su protección también se refleja la dignidad, los valores y el compromiso ético de la sociedad que los cuida.

Muchísimas gracias, por su atención.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Ortiz Hernández.

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora Lizeth Sánchez García, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por diez minutos.

La Senadora Lizeth Sánchez García: Gracias, señor Presidente.

Es momento de asumir una responsabilidad histórica: Prohibir, de forma definitiva, la celebración de espectáculos fijos o itinerantes con mamíferos marinos, así como el aprovechamiento extractivo de estas especies con fines comerciales o de subsistencia.

Estas prácticas que aún persisten en distintos lugares de nuestro país representan una forma de violencia normalizada hacia seres que sienten, que sufren, que desarrollan vínculos sociales profundos y que han sido reducidos, en demasiadas ocasiones, a meros objetos de entrenamiento o recursos explotables.

Los espectáculos con mamíferos marinos son un símbolo de una época que debe quedar atrás, aunque durante décadas fueron representados o presentados como actividades educativas o recreativas, lo cierto es que tras esos saltos y acrobacias se esconde una realidad cruel.

Para que un delfín o una orca actúen frente al público, ha debido pasar por un proceso de entrenamiento, que en muchos casos se basa en la privación de alimento, en el aislamiento y en la repetición forzadas de conductas antinaturales.

La cautividad altera profundamente la salud física y emocional de los mamíferos marinos. Estos animales están diseñados, por la naturaleza, para recorrer decenas, incluso cientos de kilómetros al día.

Sin embargo, en los espectáculos viven confinados en tanques diminutos, privados de sus redes sociales, de sus estímulos naturales y, en muchos casos, incluso de la posibilidad de vivir en grupos, como harían en su entorno natural.

Este confinamiento causa estrés crónico, enfermedades y una disminución significativa en su esperanza de vida, pero más allá del sufrimiento individual, debemos mirar el panorama completo.

La explotación extractiva de mamíferos marinos con fines comerciales o de subsistencia, tiene efectos devastadores sobre los ecosistemas marinos.

Ballenas y delfines, por ejemplo, no solo son especie carismáticas, son ingenieros ecológicos; su presencia y sus funciones naturales regulan las cadenas tróficas, dispersan nutrientes y contribuyen a la captura de carbono.

Pero por toda la trascendencia que conlleva el conservar especies como los mamíferos marinos y la del presente dictamen, es que el grupo parlamentario del Partido del Trabajo votará a favor, es momento de que México y el mundo caminen hacia una legislación congruente, con el respeto a los derechos de la naturaleza.

La regulación propuesta no impone medidas retroactivas, sino que establece un proceso de transición ordenado y compatible con los derechos adquiridos de los actuales propietarios y responsables de estos ejemplares, al tiempo que elimina la reproducción y perpetuación de una práctica que ha sido identificada como contraria a los principios de bienestar animal.

Numerosos países ya han tomado decisiones valientes prohibiendo espectáculos con delfines y orcas, cerrando instalación de cautiverio y sancionando la captura con fines comerciales, no podemos quedarnos atrás.

Ser progresista en el trato a otras especies también es un signo de civilización. La prohibición que hoy impulsamos no es un gesto radical ni aislado, es una decisión ética respaldada por la ciencia, el derecho ambiental y la conciencia colectiva.

En México eligiendo ésta, es México eligiendo estar del lado correcto de la historia, defendiendo la vida no lucrando con ella.

Porque llevo a Puebla en el corazón, anuncio con convicción que el Partido del Trabajo respalda esta reforma que representa un paso firme hacia un país más compasivo, justo y respetuoso con la vida silvestre.

Actuemos con dignidad por quienes no pueden defenderse, pero merecen vivir en libertad.

Es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Sánchez García.

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora Carolina Viggiano Austria, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por diez minutos.

La Senadora Carolina Viggiano Austria: Con su permiso, señor Presidente.

Vengo, a nombre del grupo parlamentario del PRI a hablar a favor de este dictamen.

Primero, porque es una convicción nuestra el defender a las especies y especialmente esta iniciativa fue de nuestra excompañera Diputada federal Melissa Vargas, Diputada priista del Estado de México, y también de Karen Castrejón que forma parte del grupo parlamentario del Verde.

México, es una nación orgullosamente megadiversa, ocupamos el cuarto lugar a nivel mundial en diversidad biológica. Y somos el segundo país con mayor número de especies de mamíferos.

Nuestra riqueza natural no es solo motivo de orgullo, sino es una responsabilidad enorme que debemos asumir con visión, firmeza y compromiso.

Hoy discutimos una reforma que refleja una evolución en la forma en que entendemos la relación entre las personas y la vida silvestre, se trata de una propuesta para prohibir el uso de mamíferos marinos, como delfines, lobos marinos y manatíes en espectáculo ya sea fijos o itinerantes.

Y desde el grupo parlamentario del PRI queremos dejarlo muy claro, estamos a favor de este tipo de reformas.

Según datos de la Universidad Nacional Autónoma de México en el mundo existen 143 especies de mamíferos marinos, y 52 de ellas, es decir, prácticamente el 30 por ciento habitan en aguas mexicanas.

No se trata de un dato menor, se trata de una clara señal de que México tiene una enorme responsabilidad en la conservación de las especies. Además, no podemos ignorar los múltiples peligros que hoy enfrentan los mamíferos marinos en todo el mundo, como son la contaminación de los océanos, las redes de pesca fantasma, el tráfico ilegal, el cambio climático. Todos estos factores amenazan su supervivencia.

Durante años hemos sido testigos de cómo se han utilizado a estos animales para el entretenimiento humano, se les ha confinado, entrenado, reproducido en cautiverio sin considerar, muchas veces, el daño físico, emocional y social que ello implica.

Esta práctica, que antes se veía con normalidad, hoy es cuestionada por la ciencia, por los activistas, por la sociedad civil y, sobre todo, por una ciudadanía más informada y más consciente y, en ello, especialmente a las niñezes. Prohibir estos espectáculos es un paso firme hacia un trato más ético, más justo y más respetuoso con los seres vivos que comparten este planeta con nosotros.

Una ciudadanía que sea capaz de sentir compasión es una ciudadanía más consciente que es capaz de evolucionar de mejor manera.

Hay que reconocer que el bienestar animal debe estar por encima del lucro o el entretenimiento, es entender que las especies marinas no son herramientas para el espectáculo, sino parte fundamental de los ecosistemas que debemos preservar.

Además, esta reforma incluye un punto igualmente importante, la restricción de la reproducción de mamíferos marinos en cautiverio, en México hay 350 delfines en cautiverio.

No se trata solo de prohibir su uso en escenarios, sino de evitar que continúe un ciclo de encierro y explotación, que no tiene ningún fin científico, educativo ni de conservación.

Desde el PRI creemos en la necesidad de actualizar nuestras leyes a la altura de los desafíos ambientales y éticos del siglo XXI.

Y éste es un paso en la dirección correcta, esta reforma no atenta contra la cultura, no va en contra del desarrollo económico; lo que hace es trazar una línea clara entre lo que es aceptable y lo que no es en una sociedad moderna.

Lo que hace es poner a México a lado de los países que han comprendido que el bienestar animal es parte del bienestar social.

Esta iniciativa reconoce que las prácticas que ayer fueron comunes y normalizadas hoy resultan incompatibles con los valores que defendemos como sociedad.

Desde esta tribuna refrendamos nuestro compromiso con la vida, con la biodiversidad y con la justicia ambiental.

Por lo que el PRI votará a favor de esta reforma.

Y desde esta tribuna nuestro reconocimiento a Melissa Vargas, priista del Estado de México, por esta gran iniciativa.

Gracias, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Viggiano Austria.

Tiene ahora el uso de la palabra el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México dividió en dos tiempos de cinco minutos su intervención.

Tiene la palabra la Senadora Karen Castrejón Trujillo, hasta por cinco minutos.

La Senadora Karen Castrejón Trujillo: Muchas gracias, señor Presidente. Con el permiso de mis compañeras y compañeros Senadores.

El posicionamiento de nuestro grupo parlamentario es muy claro en ésta y en todas las acciones para regular la relación del ser humano con los animales. Todas las formas de vida merecen un trato digno y respetuoso.

Y tratándose de la conversación y aprovechamiento de mamíferos marinos, la genuina preocupación del Partido Verde no ha sido nueva, pues desde hace varios años hemos impulsado reformas legales para su protección, las cuales me quiero permitir compartirles.

En 2002 limitamos su aprovechamiento extractivo.

En 2006 prohibimos su importación, exportación y reexportación.

En 2011 elevamos a rango de ley de protocolo de atención de varamientos de mamíferos marinos.

Y en 2025 orgullosamente pudimos erradicar su utilización en espectáculos itinerantes.

Nuestra convicción es que ningún animal debe ser sometido a comportamientos ajenos a su naturaleza con el objetivo de entender a la gente y de entretenér, considerando que todas las especies animales desempeñan una función biológica específica.

Estamos convencidos de que su hábitat natural es el entorno más adecuado para su desarrollo y su supervivencia.

Desafortunadamente desde hace algunos años se han mantenido diversos ejemplares de mamíferos marinos en cautiverio sin justificación alguna, excepto el egoísmo y la ambición de lucrar con ellos a costa de su bienestar.

Los delfinarios que operan en el país tienen una vocación, hay que decirlo, es eminentemente turística para entretenér a una minoría, que a veces es desinformada; también hay que decirlo, inconsciente del maltrato que sufren los delfines.

Recordar las imágenes caracterizadas por pequeños estanques que limitan la movilidad de los animales, y que además los expone a sustancias químicas para el mantenimiento del agua, como debe ser, por supuesto, que pueden alterar su comportamiento, pero además de eso afectar negativamente la salud de estos ejemplares.

Por ello, en la LX Legislatura de la Cámara de Diputados presentamos una iniciativa que retomó la prohibición de utilizar mamíferos marinos en espectáculos itinerantes, pero además ampliándola a las instalaciones fijas.

Esta iniciativa, compañeras, compañeros, planteó dos aspectos fundamentales para garantizar el cumplimiento de estos objetivos; un régimen de transición para la última generación de delfinarios para dar paso a permitir su aprovechamiento extractivo únicamente en casos justificados de investigación científica, enseñanza y conservación.

Y, por otro lado, la prohibición de reproducción de estos mamíferos marinos en cautiverio, salvo en algunos revisados programas de reintroducción, de repoblación o de traslocación.

Esto coincide con la progresividad del derecho humano a un medio ambiente sano, que ha sido retomado en diversas resoluciones judiciales, y recientemente en la reforma al artículo 4 constitucional, aprobada en esta Legislatura, con la finalidad de prohibir el maltrato animal.

Por eso el dictamen que se somete a nuestra consideración, el día de hoy, pretende avanzar con este proceso legislativo de esta minuta que se está discutiendo el día de hoy.

Que al igual que otras medidas similares no ha estado, tenemos que decirlo, exenta de críticas y debates técnicos y jurídicos, pero afortunadamente ha alcanzado los acuerdos necesarios, más que el acompañamiento, el compromiso de todos los grupos parlamentarios que lo entienden de esa manera.

Agradecemos por eso el acompañamiento del Poder Ejecutivo Federal, de la Consejería Jurídica, reconocer el trabajo de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales, de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, de aquí del Senado de la República, con la finalidad, para dar claridad a esta minuta y cumplir cabalmente con el propósito de proteger los mamíferos marinos.

Concluyo, señor Presidente, gracias a toda la sociedad, porque cada mes es más responsable e informada y, por eso, esta legislatura estará cumpliendo con este ordenamiento y respaldando, sobre todo a aquellos que no tienen voz, como son los animales.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senadora Castrejón Trujillo.

Tiene ahora el uso de la palabra el senado Jorge Carlos Ramírez Marín, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos.

El Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: Con su permiso, señor Presidente.

Estimados Senadores y Senadoras, estoy seguro que todos votaremos a favor de este dictamen, pero resulta importante saber muy bien cuáles son las razones para que este dictamen sea digno de la aprobación de todos.

Amigos, desde el Renacimiento, el ser humano decidió que el rey supremo, que la máxima autoridad era él, el hombre se volvió el centro del Universo, el dueño del Universo y, por lo tanto, todas las demás especies fueron consideradas inferiores.

La modernidad, especialmente después de las dos grandes guerras no mejoró las cosas, al contrario, no solo era el dueño, sino que además tenía toda la tecnología para aprovechar más, no para explotar más la naturaleza.

Algunos animales, especialmente sufrieron de esta concepción y de esta idea.

Pero hoy estamos dando un paso muy importante para revertir esa tendencia.

Aquí estamos diciendo con este voto que creemos, efectivamente, que los animales sienten y, en particular hablando de los mamíferos marinos y, en particular hablando de los delfines, créanme, estamos haciendo un acto de justicia, que quizás debió haber sido todavía más estricto como hubiera querido el Partido Verde.

Pero hoy estamos evitando que un ser sintiente sufra por el simple hecho de que seres humanos quieran tener ganancias, quieran obtener lucro de ellos.

¿De qué tamaño es esto? Amigos, piensen en los delfines y, por favor, piensen en algo que fuera cometido sobre la persona de ustedes.

Imagínense que ustedes están acostumbrados a andar en libertad y son confinados a un tanque donde todo lo que pueden hacer es dar vueltas en círculo.

¿Imagínense? World Animal Protection ha demostrado científicamente y demandado atender la conducta de los delfines en los delfinarios cuando están mordiendo los tanques que confinan su existencia.

¿Por qué lo hacen? Porque sienten y los delfines piensan.

Son tremadamente parecidos a nosotros como mamíferos marinos, son tremadamente parecidos a nosotros en el tamaño de su cerebro, del que no conocemos ni siquiera el 10 por ciento de sus funciones.

Lo que sí sabemos es que se organizan como nosotros, que socializan como nosotros.

Lo que sí sabemos es que estamos confinando a un ser que es capaz de identificar a otro de su especie con un hombre, sí, los delfines se ponen nombres y tienen un sonido exclusivo, para que el ejemplar, así como hacemos nosotros, que nos llamamos, Jorge, Luis, Pedro, o Susana, o Claudia, así como nosotros.

Eso es lo que estamos haciendo hoy, tratando de corregir este impresionante error de la naturaleza humana, utilizar para ganar dinero a animales que sienten, y en este caso, que piensan y actúan como nosotros. Los delfines, en su proceso de socialización, más de una vez han ayudado a los seres humanos.

Nuestro pago a esa naturaleza ha sido prácticamente la esclavitud, un delfín en confinamiento puede vivir hasta 45 años.

Esos delfines que ahora seguirán dando espectáculos podrán vivir hasta 45 años haciendo esto, producir dinero para gente a cambio de sus enfermedades, de sus dolores, de su sufrimiento, como acaba de comprobarlo la Profepa en una inspección que realizó apenas en mayo y resultó en la clausura de uno de estos delfinarios.

S.O.S Dolphin ha dicho:

“México es uno de los lugares donde hay más lugares en cautiverio...

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Si puede terminar, Senador Ramírez Marín.

El Senador Jorge Carlos Ramírez Marín: ...del mundo y donde hay más centros recreativos”.

Todos ellos de lucro a costa de la libertad, la vida de un ser al que deberíamos llamar justamente hermano en la naturaleza.

Esto es lo que se corrige hoy y debemos sentirnos ligeramente complacido, aún faltan cosas por hacer, el Verde presentará una reserva que pedimos que apoyen.

Muchas gracias.

Y, muchas felicitaciones por este importante paso para devolverle a la naturaleza su verdadera razón.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Gracias, Senador Ramírez Marín.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Alejandra Berenice Arias Trevilla, del grupo parlamentario del Partido Morena, hasta por cinco minutos.

También dividieron en dos intervenciones.

La Senadora Alejandra Berenice Arias Trevilla: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todas y a todos. Queridas Senadoras, estimados Senadores.

México es un mosaico natural que ha sido cuna y refugio de comunidades que han aprendido a vivir en armonía profundo con su entorno.

Nuestra identidad está íntimamente ligada a la riqueza de nuestros ecosistemas, principalmente acuáticos, que no solo alimentan nuestro cuerpo, sino que nutren nuestra cultura y nuestra historia.

Recientemente visité el santuario de los manatíes en Jonuteek, en el municipio de Jonuta, Tabasco.

Un espacio sagrado, donde podemos atestiguar una lección de equilibrio y respeto.

Allí habita el manatí del Caribe, una especie noble, majestuosa, que es mucho más que un simple habitante de nuestras aguas es el guardián silencioso del equilibrio ecológico.

El manatí mantiene vivas y saludables nuestras lagunas y ríos al alimentarse de plantas acuáticas.

Este mamífero, símbolo emblemático de la biodiversidad mexicana, enfrenta hoy amenazas que ponen en riesgo su existencia.

La contaminación que deteriora sus hábitats, la pesca ilegal que lo expone a redes mortales, la destrucción de sus refugios naturales y, lamentablemente, la explotación que sufren en cautiverio, donde su bienestar es relegado al interés del espectáculo y del interés económico.

No solo el manatí vive esta realidad.

También están en riesgo especies como el delfín Nariz de Botella, el Lobo Marino, la Vaquita Marina y muchas otras especies que igualmente son objeto de maltrato y explotación.

Todos son seres que merecen protección efectiva y decidida, son seres que sienten.

Desde esta tribuna, hago un llamado a todas y todos ustedes para respaldar con determinación la reforma al artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre.

Esta reforma es un paso necesario e irrenunciable para garantizar que la interacción humana con mamíferos marinos en México se limite, exclusivamente, a actividades orientadas a la investigación científica, la educación ambiental y la conservación activa como la reintroducción y repoblación en sus hábitats naturales.

Proteger legalmente a nuestras especies marinas es asegurar el futuro de los océanos y de la humanidad.

Cada ley que creamos para proteger la vida animal es un acto de amor y respeto a la biodiversidad.

Esta iniciativa establece la prohibición absoluta de cualquier uso comercial, recreativo o extractivo que someta a estos seres a espectáculos itinerantes o fijos, que solo contribuyen al sufrimiento y la privación de su libertad natural.

Aprobar esta reforma no es solo cumplir con un mandato técnico o legal, es un acto profundo de justicia y de humanidad, es honrar la vida en todas sus formas, es priorizar la conservación de nuestra riqueza natural y el bienestar animal por encima de intereses efímeros y lucrativos que solo dejan heridas irreparables a nuestro patrimonio biológico.

Es un recordatorio de que como seres humanos tenemos la responsabilidad compartida de ser guardianes de la naturaleza.

No podemos y no debemos seguir siendo cómplices silenciosos del sufrimiento de seres que merecen vivir libres, dignos y respetados, seres que son piezas fundamentales en la compleja red de vida que sostiene a nuestras comunidades costeras y a nuestro país.

Por ello, hoy les pido que, con convicción, compromiso y visión, votemos a favor de esta reforma, que construyamos juntos un México que defiende con fuerza y claridad a sus mamíferos marinos, un México que valore y proteja su biodiversidad, que garantice un futuro donde las aguas de Tabasco y de todo el país, sigan siendo fuente de vida y no un recuerdo de un daño irreparable.

Proteger la vida silvestre es proteger el presente de nuestras familias y asegurar el legado de esperanza y bienestar para las generaciones venideras.

Con orgullo tabasqueño y la firmeza de quien representa a un pueblo que ama, cuida y protege su entorno, los invito a emitir su voto a favor de esta reforma que da vida a nuestras aguas.

Muchísimas gracias, buenas noches.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchísimas gracias, Senadora Arias Trevilla.

Tiene ahora el uso de la palabra el Senador Armando Ayala Robles, del grupo parlamentario del Partido Morena hasta por cinco minutos y con él se cierra esta lista de intervenciones.

El Senador Armando Ayala Robles: Muchas gracias, señor Presidente.

Y, muy buenas tardes a todos los que nos siguen en redes sociales, un saludo especialmente, al pueblo de Baja California.

Los delfines, el tema que nos aqueja el día de hoy.

No son felices en cautiverio, no se engaños por su sonrisa, es solo la forma de su mandíbula, parece que están sonriendo, pero es la forma de estos animales.

La presente minuta tiene como objetivo prohibir la celebración de espectáculos fijos o itinerantes con mamíferos marinos.

Asimismo, se establece la prohibición del aprovechamiento extractivo con fines comerciales o de la subsistencia, permitiendo únicamente en casos justificados de investigación científica, enseñanza y conservación.

México representa una parte importante en los mamíferos marinos, ya que de las 135 especies que hay en el mundo, 52 se encuentran distribuidas en el Pacífico Norte, el Golfo de California, el Pacífico Centro Sur, el Golfo de México y el Mar del Caribe.

Nuestro país representa una riqueza natural inimaginable, siendo la envidia de Latinoamérica y del mundo, pero esto nos conlleva a una gran responsabilidad en la protección de estos animales.

Diversos estudios han documentado que la falta de espacio, el confinamiento en estructuras artificiales y la exposición de productos químicos utilizados en el mantenimiento del agua pueden alterar su comportamiento y afectar negativamente la salud, y sin olvidar el posible maltrato animal que sufren los mamíferos marinos con fines de espectáculo para el ser humano.

Recordemos que hace algunos años, los legisladores prohibimos la celebración de espectáculos itinerantes, comúnmente conocidos como los circos, donde existían evidencias plenas que exponían el abuso contra los animales, sometidos principalmente a violencia física o a la falta de alimentación adecuada.

Ahí veíamos afuera de los circos los leones, los elefantes, los cocodrilos, flacos, descuidados y en un estado lamentable, así está pasando también con los delfines.

En el caso de estos animales sometidos al cautiverio son alimentados a una dieta en base de pescado congelado, el cual carece de nutrientes necesarios para su sano desarrollo y temporalidad de vida.

Por ello, como representante del estado de Baja California es mi deber pronunciarme a favor del presente dictamen.

No podemos permitir más maltrato y cautiverio a los animales marinos.

Esta minuta es claro ejemplo de que debemos establecer lineamientos más estrictos para evitar que estas especies continúen en condiciones de confinamiento, comprometiendo su bienestar.

El grupo parlamentario de Morena votamos y apoyamos.

Estamos a favor de este tipo de reformas que protejan a los delfines, las focas, las orcas, leones marinos y demás que son utilizados con fines de lucros y entretenimiento.

Movimiento Transformador, Senado de la República y Pueblo de México, juntos hasta el final sigamos haciendo historia.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senador Ayala Robles.

Agotados los posicionamientos y como lo permite el artículo 198 del Reglamento del Senado, ya que el dictamen que nos ocupa consta de un solo artículo, se discutirá en lo general y en lo particular en un solo acto.

Como ya les comenté en la primera lectura del dictamen, se dio el 29 de abril pasado.

Desde esa fecha contamos con una propuesta de modificación de la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, que también está publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que en el momento oportuno se le dará el uso de la palabra para la presentación correspondiente.

No hay personas oradoras, así es que tiene el uso de la palabra la Senadora Maki Esther Ortiz Domínguez, para presentar la reserva que se anunció.

La Senadora Maki Esther Ortiz Domínguez: Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros legisladores, someto a la consideración de esta Asamblea una reserva al dictamen de la minuta que reforma el artículo 60 de la Ley General de Vida Silvestre, para avalar con el voto de todos ustedes los siguientes cambios.

Como se ha explicado en la minuta, lamentablemente continúa reconociendo el derecho de los propietarios a utilizar mamíferos marinos en espectáculos, situación que consideramos inaceptable ante la visión integral de bienestar animal que compartimos muchas y muchos Senadores que desde el pasado 2 de diciembre se ha elevado a mandato constitucional.

Por ello, se propone establecer que los mamíferos marinos dejen de participar en espectáculos en los que realicen acrobacias y que el contacto de los mamíferos con las personas se limite exclusivamente al nado libre supervisado, garantizando siempre su bienestar. Asimismo, en esta reserva se plantea que los delfines deberán trasladarse a corrales marinos con flujo natural de mareas y, cuando la orografía lo impida, permanecerán en recintos abiertos con intercambio continuo de agua.

De igual forma, se propone ajustar el artículo 47 Bis-4 para que cualquier incumplimiento de obligaciones derivadas del artículo 60 Bis sean causa inmediata de revocación de autorizaciones, ajuste que no está contemplado en la minuta y que dejaría sin castigo el incumplimiento de esta reforma. De manera complementaria, se proponen ajustes al artículo 122 y 127 para sancionar el incumplimiento de todo lo que se propone en esta reforma, con una multa de hasta ocho millones y medio de pesos.

Además, con la presente reserva la transparencia se refuerza, se propone adicionar un inciso para precisar que, en el caso de los ejemplares de especies pertenecientes al grupo de los cetáceos, deben incluir fotografías de aletas pectorales, dorsal y caudal, así como cualquier otra marca de identificación visible y erradicar la suplantación de identidad, que ha sido una práctica denunciada para sustituir a este tipo de especies y continuar con el espectáculo.

Finalmente, se propone adicionar un Artículo Séptimo Transitorio para establecer que el Ejecutivo Federal expedirá la actualización del reglamento de la ley dentro de los 180 días naturales posteriores a la publicación de este Decreto. En conjunto, esta reserva clausura prácticas que normalizan la explotación de los mamíferos marinos y otorga a la autoridad herramientas eficaces para garantizar su bienestar.

Sin lugar a duda, reconocemos el impulso de nuestra Presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum, por situar la protección animal en el centro de la agenda pública, por lo que la reforma constitucional nos impone transformar esa convicción de normas específicas. Y eso es justamente lo que hoy hacemos al presentar esta reserva.

Si bien la minuta regresará a la Cámara de Diputados para su ratificación, consideramos indispensable perfeccionar su alcance y responder a las legítimas expectativas sociales.

Con esta reserva gana el bienestar animal, al erradicar espectáculos que banalizan el sufrimiento; gana certeza jurídica, al tipificar infracciones claras y sanciones proporcionales; y gana México, al colocarse a la vanguardia regional en la defensa de la vida marina.

Con orgullo, responsabilidad y la certeza de actuar correctamente, les invito a votar por esta reserva. Al hacerlo, ratificamos que el desarrollo es legítimo cuando protege a los más vulnerables y que en esta Legislatura los acuerdos se tejen con la convicción de honrar la dignidad de todas las especies que comparten nuestra causa común.

Muchas gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Ortiz Domínguez.

Solicito a la Secretaría dé lectura a la propuesta presentada e inmediatamente consulte a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Con gusto, señor Presidente, doy lectura a la propuesta de modificación.



Maki Esther Ortiz Domínguez
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Ciudad de México, a 28 de abril de 2025

LXVII/MEOD/90/2025

SEN. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA.
PRESENTE

0083378
Gabinete de SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
RECIBIDO
025 ABR 28 PM 8 04

Distinguido presidente:

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, al tiempo que solicito su amable intervención para que, con fundamento en el artículo 200, numeral 1 de nuestro Reglamento, se considere la siguiente RESERVA al Dictamen relativo a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos primero y cuarto y se adiciona un párrafo quinto, recorriéndose el subsecuente en su orden, al artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, remitido a la Mesa Directiva, en fecha 27 de febrero del presente año, mediante oficio LXVI/CMARNCC/64/2025, por parte de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, con propuesta de modificaciones al proyecto de Decreto, al tenor de lo siguiente, PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO PRIMERO Y LAS FRACCIONES III, VI, VII DEL ARTÍCULO 47 BIS 4; ARTÍCULO 60 BIS; LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 122; LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 127; LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO TRANSITORIOS, Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN VIII AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 47 BIS 4; LA FRACCIÓN XXV AL ARTÍCULO 122 Y UN ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO, DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO, RECORRIÉNDOSE EL	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO PRIMERO Y LAS FRACCIONES III, VI, VII DEL ARTÍCULO 47 BIS 4; ARTÍCULO 60 BIS; LA FRACCIÓN

Página 1 de 9



Maki Esther Ortiz Domínguez
SENADORA DE LA REPÚBLICA

SUBSECUENTE EN SU ORDEN, AL ARTÍCULO 60 BIS DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.	XVII DEL ARTÍCULO 122; LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 127; LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO TRANSITORIOS, Y SE ADICIONAN LA FRACCIÓN VIII AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 47 BIS 4; LA FRACCIÓN XXV AL ARTÍCULO 122 Y UN ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO, DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.
<u>Sin correlativo</u>	<p>Artículo 47 Bis 4. Son causas de revocación de la autorización de aprovechamiento en las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre y los predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural, las siguientes:</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. Se detecten inconsistencias en el plan de manejo, en los estudios de población, muestreos o inventarios que presente el responsable de las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre y los predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural;</p> <p>IV. y V. ...</p> <p>VI. El Informe anual de actividades no sea presentado durante dos años consecutivos;</p> <p>VII. Se omita la presentación del informe de contingencias o</p>



Maki Esther Ortiz Domínguez
SENADORA DE LA REPÚBLICA

	<p>emergencias que ponga en riesgo a la vida silvestre, su hábitat natural o la salud de la población humana, en los términos señalados por la Ley y su Reglamento, y</p> <p>VIII. El incumplimiento de lo establecido en el artículo 60 Bis de esta Ley.</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 60 Bis. Ningún ejemplar de mamífero marino, cualquiera que sea la especie podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial, con excepción de la captura que tenga por objeto la investigación científica o con propósitos de enseñanza, para su conservación y preservación.</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>Queda prohibida la utilización de ejemplares de mamíferos marinos en espectáculos fijos o itinerantes; así como en cualquier actividad cuya finalidad no sea la investigación científica o con propósitos de enseñanza, para su conservación y preservación.</p> <p>Queda prohibido realizar la reproducción de ejemplares de mamíferos marinos bajo manejo intensivo cuya finalidad no sea la reintroducción, la repoblación o la translocación.</p>	<p>Artículo 60 Bis. Ningún ejemplar de mamífero marino puede ser sujeto de aprovechamiento extractivo, con excepción de la captura que tenga por objeto la investigación científica con fines de protección y conservación de dicha especie y población. La investigación debe ser realizada o avalada por una institución académica o de investigación con registro oficial y contar con un protocolo autorizado por la Secretaría.</p> <p>Queda prohibida la posesión y utilización de mamíferos marinos para cualquier actividad que no sean las permitidas en este artículo, con excepción de aquellos:</p> <p>I. Cuya finalidad sea su reproducción para la conservación a través de la recuperación, la reintroducción y la repoblación de especies y poblaciones amenazadas o en peligro de extinción, o</p>

Página 3 de 9



Maki Esther Ortiz Domínguez
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>Ningún ejemplar de primate, cualquiera que sea la especie, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial. Sólo se podrá autorizar la captura para actividades de restauración, recolección y de reintroducción de dichas especies en su hábitat natural.</p>	<p>II. Que sean rescatados y depositados por las autoridades competentes, y no tengan fines de lucro.</p> <p>Queda prohibida la reproducción de los ejemplares de mamíferos marinos, salvo lo establecido en la fracción I del párrafo segundo del presente artículo.</p> <p>Para el caso de los ejemplares de mamíferos marinos destinados a la reintroducción o recolección, estos no podrán ser objeto de exhibición ni de actividades con fines de lucro.</p> <p>Para el caso de las especies pertenecientes al grupo de los cetáceos, los ejemplares deben estar ubicados en corrales marinos y no en instalaciones de concreto, como albercas y estanques. En caso de que lo anterior no sea posible por la geografía en la que se encuentren dichas instalaciones, los cetáceos deben permanecer en instalaciones abiertas que reciban intercambio de agua del exterior, ya sea por flujo de mareas o por medio de un sistema de bombeo.</p> <p>Para casos de contingencia, emergencia zoosanitaria, o cualquier otra situación que ponga en riesgo o peligro a los ejemplares de mamíferos marinos, deben trasladarse de manera temporal a instalaciones sin contacto o comunicación directa con el mar, para garantizar su integridad.</p>
---	---



Maki Esther Ortiz Domínguez
SENADORA DE LA REPÚBLICA

	<p>El promovente de una autorización para la captura de mamíferos marinos a los que se refiere este artículo deberá entregar a la autoridad correspondiente un protocolo completo que sustente su solicitud. El resto del trámite quedará sujeto a las disposiciones de la presente Ley y demás ordenamientos aplicables.</p> <p>Para el caso de varamientos de mamíferos marinos se procederá siempre a lo determinado en el "Protocolo de atención para varamiento de mamíferos marinos".</p> <p>Ningún ejemplar de primate, cualquiera que sea la especie, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial. Solo se podrá autorizar la captura para actividades de restauración, repoblamiento y de reintroducción de dichas especies en su hábitat natural.</p>
<u>Sin correlativo</u>	<p>Artículo 122. ...</p> <p>I. a XVI. ...</p> <p>XVII. Omitir la presentación de los informes e inventarios ordenados por esta Ley y demás disposiciones que de ella se deriven.</p> <p>XVIII. a XXIV. ...</p> <p>XXV. Realizar actividades que contravengan lo establecido en el artículo 60 Bis.</p>

Página 5 de 9



Maki Esther Ortiz Domínguez
SENADORA DE LA REPÚBLICA

	...
<u>Sin correlativo</u>	<p>Artículo 127. ...</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. Con el equivalente de 200 a 75000 veces la Unidad de Medida y Actualización a quien cometa alguna de las infracciones señaladas en las fracciones III y XXV del artículo 122 de la presente Ley.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
ARTÍCULOS TRANSITORIOS	
PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	Primero. ...
SEGUNDO. Los propietarios y poseedores de mamíferos marinos en cautiverio contarán con un plazo máximo de noventa días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para integrar y entregar un inventario de dichos ejemplares a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.	<p>Segundo. Los propietarios y poseedores de mamíferos marinos bajo cuidado profesional continuarán realizando las actividades que les fueron aprobadas en sus planes de manejo antes de la entrada en vigor del presente Decreto, hasta la baja de los ejemplares con excepción de la reproducción de acuerdo con lo establecido en este Decreto.</p> <p>Los propietarios y poseedores de mamíferos marinos cuentan con un plazo de noventa días naturales,</p>



Maki Esther Ortiz Domínguez
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<ul style="list-style-type: none"> a) Nombre científico; b) Nombre común; c) Sistema y número de marca; d) Sexo; e) Edad; f) Nombre propio, en su caso; g) Documento que demuestre su legal procedencia; h) Tratándose de hembras, si se encuentra gestante y, en su caso, tiempo de gestación; i) Tratándose de ejemplares nacidos en cautiverio, fecha de nacimiento, sistema y número de marca de los progenitores, y j) Cualquier otro dato que determine la Secretaría. 	<p>contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para entregar un inventario de ejemplares a la Secretaría.</p> <p>Dicho inventario debe indicar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre científico; b) Nombre común; c) Sistema y número de marca; d) Sexo; e) Edad; f) Nombre propio, en su caso; g) Documento que demuestre su legal procedencia; h) Tratándose de hembras, si se encuentra gestante y, en su caso, el tiempo de gestación; i) Tratándose de ejemplares nacidos bajo cuidado profesional, fecha de nacimiento, sistema y número de marca de los progenitores, y j) Para el caso de ejemplares de especies pertenecientes al grupo de los cetáceos deben incluir fotografías de aletas pectorales, dorsal y caudal, así como de cualquier otra marca de identificación visible.
<p>La verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo corresponde a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; para dichos efectos, los ejemplares de mamíferos marinos deberán encontrarse en el predio en el que fueron registrados previamente ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>El incumplimiento de los dispuestos en el presente artículo será considerado una causal de revocación de los registros como Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) o Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre (PIMVS).</p>	<p>TERCERO. Los ejemplares de mamíferos marinos incluidos en los registros como Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) o Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre (PIMVS),</p> <p>Tercero. El control de la reproducción de mamíferos marinos debe llevarse a cabo aplicando la mejor metodología para cada especie, ejemplar e instalación, asegurando el trato digno y respetuoso. Al acontecer un nacimiento</p>



Maki Esther Ortiz Domínguez
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>podrán seguir utilizándose hasta su muerte en términos de los planes de manejo vigentes al momento de la entrada en vigor del presente decreto. En ningún caso, los planes de manejo que se actualicen o modifiquen incluirán a ejemplares de mamíferos marinos no considerados en el inventario referido en el artículo segundo transitorio del presente decreto, así como a las crías de los mismos.</p> <p>La Secretaría establecerá los lineamientos para establecer el límite de edad para que un mamífero marino sea considerado aún una cría.</p>	<p>por caso fortuito, los propietarios o poseedores de los ejemplares reproductores financiarán la manutención y cuidados, los cuales no pueden ser objeto de lucro directo o indirecto, y deben notificar a la Secretaría para que determine si las medidas para evitar la reproducción fueron aplicadas y, en su caso, establecer el manejo de la madre y la cría, incluida su reubicación y custodia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 bis.</p>
<p>CUARTO.- En un plazo máximo de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, los propietarios o poseedores de mamíferos marinos deberán presentar ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su aprobación, la modificación o actualización del plan de manejo necesarias para el cumplimiento del presente decreto.</p>	<p>Cuarto. Los propietarios y poseedores de cetáceos bajo cuidado profesional cuentan con un plazo máximo de dieciocho meses posteriores a la presentación del inventario a que se refiere el Transitorio Segundo de este Decreto para reubicar a los ejemplares en corrales marinos o en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 bis de esta Ley, de conformidad con los protocolos de traslado que emita la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p>
<p>QUINTO.- Los propietarios y poseedores de mamíferos marinos deberán garantizar su tenencia conforme a los principios y medidas de trato digno y respetuoso hasta la muerte de los mismos.</p> <p>Para tal fin, la Procuraduría realizará las inspecciones respectivas, con la finalidad de corroborar el número de mamíferos marinos que reportó cada</p>	<p>Quinto. Para el caso de las especies pertenecientes al grupo de los cetáceos reportados en el inventario a que hace referencia el Transitorio Segundo del presente Decreto, únicamente se permiten actividades en las que el contacto físico entre humanos y ejemplares esté limitado a las conductas de nado libre, interacciones supervisadas por un entrenador, técnico, manejador o asistente, sin</p>



Maki Esther Ortiz Domínguez
SENADORA DE LA REPÚBLICA

<p>propietario y que, cada uno de estos, cuente con una autorización vigente. Asimismo, se deberá verificar que cada mamífero marino se encuentra bajo condiciones óptimas de acuerdo con la NOM-135-SEMARNAT-2004. Para la regulación de la captura para investigación, transporte, exhibición, manejo y manutención de mamíferos marinos en cautiverio.</p>	<p>tocar los ojos, espiráculo y genitales. Queda prohibida la monta de ejemplares, nadar sujetos de las aletas, empujar con los pies a los participantes o cualquier otra actividad que comprometa su integridad, asegurando en todo momento el trato digno y respetuoso.</p>
<p>SEXTO. En un plazo máximo de 365 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, el Ejecutivo Federal deberá iniciar el proceso de expedición y actualización de la normatividad administrativa necesaria para su cumplimiento.</p>	<p>Sexto. Los propietarios y poseedores de mamíferos marinos que cuenten con autorización previa a la entrada en vigor del presente Decreto y consideren que alguno de sus ejemplares puede ser candidato para su liberación, deberán notificarlo a la Secretaría, conforme a lo establecido en la presente Ley, a fin de que, en su caso, se realice la evaluación y se aplique la metodología correspondiente.</p>
<p><u>Sin correlativo</u></p>	<p>Séptimo. El Ejecutivo Federal expedirá la actualización del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre dentro de los 180 días naturales siguientes de la entrada en vigor del presente Decreto.</p>

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

SEN. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ

C.c.p. Dr. Arturo Garita Alonso. Secretario General de Servicios Parlamentarios. Para su conocimiento.

Página 9 de 9

Av. Paseo de la Reforma, No.135, Hemiciclo, Piso 5, Oficina23, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P06030, Ciudad de México, Comutador. 5553453000, Ext.5335, 5496 y 3430.

Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Abstenciones.

Sí se admite a discusión, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Está a discusión. Al no haber oradores, oradoras registradas, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse la reserva presentada.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan.

Aceptada, señor Presidente.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Al no haber más reserva de artículos, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto con las modificaciones aceptadas.

La Secretaria Senadora Lizeth Sánchez García: Informo a esta Honorable Asamblea que resta un minuto para que se cierra el sistema de votación, por lo que les pido registrar su voto.

Pregunto si falta... Adelante, Senadora, el sistema sigue abierto.

Si me ayudan. Senador Corral. Si me ayudan a auxiliar al Senador Corral.

Ya quedó. ¡Listo!

Pregunto... adelante, Senador.

Me ayudan. Al Senador Añorve. Si me ayudan a apoyarlo.

¿El sentido de su voto? Senador. A favor.

Senador Beltrones, si nos ayuda registrando su voto.

Senador Morón. Si me ayudan también a auxiliarlo. ¡Listo!

Senador Yunes, si me ayuda registrando su voto.

Senador Armando, si nos ayuda registrando su voto.

Pregunto nuevamente si falta alguna ciudadana Senadora o algún ciudadano Senador de emitir su voto.

Una vez que ha transcurrido el tiempo indicado por la presidencia, ciérrese el sistema electrónico.



LXVI Legislatura

AÑO I Primer Periodo Extraordinario

Lunes 23 de junio de 2025

VOTACIÓN

Dictamen de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; y de Estudios Legislativos, Primera a la minuta con proyecto de decreto por el que el que reforman los párrafos primero y cuarto y se adiciona un párrafo quinto, recorriéndose el subsecuente en su orden, al artículo 60 bis de la Ley General de Vida Silvestre.

VOTACIÓN EN LO GENERAL Y LO PARTICULAR DE LOS ARTÍCULOS 60 BIS, TRANSITORIOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO CON LAS MODIFICACIONES ACEPTADAS Y LA ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 47 BIS 4, 122, 127 Y SÉPTIMO TRANSITORIO, ASÍ COMO EL ENCABEZADO AL PROYECTO DE DECRETO.

RESUMEN DE LA VOTACIÓN

	A favor	En Contra	Abstención
Por sistema	99	0	0
Fuera de sistema	1	0	0
Total	100	0	0

SENADORES EN PRO POR SISTEMA ELECTRÓNICO

AGUILAR CASTILLO HERIBERTO MARCELO
ÁLVAREZ LIMA JOSÉ ANTONIO CRUZ
ANAYA CORTÉS RICARDO
ANAYA GUTIÉRREZ ALBERTO
ANAYA MOTA CLAUDIA EDITH
AÑORVE BAÑOS MANUEL
ARIAS TREVILLA ALEJANDRA BERENICE
ASCENCIO ORTEGA REYNA CELESTE
ÁVALOS ZEMPOALTECA ANABELL
AYALA ROBLES ARMANDO
BARREDA PAVÓN FRANCISCO DANIEL
BELTRONES RIVERA MANLIO FABIO
BONILLA HERRERA RAQUEL
CAMINO FARJAT VERÓNICA NOEMÍ
CANTÓN ZETINA ÓSCAR
CASTAÑEDA HOEFLICH CLEMENTE
CASTILLO JUÁREZ LAURA ITZEL
CASTREJÓN TRUJILLO KAREN
CEPEDA SALAS ALFONSO
CHÁVEZ TREVÍNO ANDREA
CHAVIRA DE LA ROSA MARÍA GUADALUPE
CHÍGUIL FIGUEROA FRANCISCO
CORONA NAKAMURA MARÍA DEL ROCÍO
CORRAL JURADO JAVIER



LXVI Legislatura

AÑO I Primer Periodo Extraordinario

CORTÉS GARCÍA LUISA
CORTÉS MENDOZA MARKO ANTONIO
CRUZ CASTELLANOS JOSÉ MANUEL
DAVIS CASTRO HOMERO
DÍAZ DELGADO BLANCA JUDITH
DÍAZ MARMOLEJO MARÍA DE JESÚS
DÍAZ ROBLES VERÓNICA DEL CARMEN
DORANTES LÁMBARRI AGUSTÍN
ESQUER VERDUGO ALEJANDRO
ESQUIVEL TORRES LAURA
FALCÓN VENEGAS SANDRA LUZ
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ WALDO
FERNÁNDEZ NOROÑA GERARDO
GARCÍA YÁÑEZ ÁNGEL
GÓMEZ LEAL JOSÉ RAMÓN
GONZÁLEZ MÁRQUEZ MICHEL
GONZÁLEZ SILVA RUTH MIRIAM
GUADIANA MANDUJANO CECILIA GUADALUPE
HARP ITURRIBARRÍA SUSANA
HERRERA DAGDUG JOSÉ SABINO
HUERTA LADRÓN DE GUEVARA MANUEL
INZUNZA CÁZAREZ ENRIQUE
JARERO VELÁZQUEZ MIGUEL PAVEL
KANTÚN CAN MARÍA MARTÍNA
LOERA DE LA ROSA JUAN CARLOS
LOMELÍ BOLAÑOS CARLOS
LÓPEZ CASTRO CYNTHIA I丽ANA
LÓPEZ HERNÁNDEZ ADÁN AUGUSTO
LÓPEZ HERNÁNDEZ EDITH
MAGAÑA FONSECA VIRGINIA MARIE
MARTÍN DEL CAMPO MARTÍN DEL CAMPO JUAN ANTONIO
MICHÉR CAMARENA MARTHA LUCÍA
MIER VELAZCO IGNACIO
MOJICA MORGÀ BEATRIZ
MONREAL ÁVILA SAÚL
MORENO CÁRDENAS ALEJANDRO
MORÓN OROZCO RAÚL
MURGUÍA GUTIÉRREZ MARÍA GUADALUPE
NOVOA TOSCANO DAVID
OLVERA BAUTISTA SIMEY
ORTÍZ DOMÍNGUEZ MAKÍ ESTHER
ORTÍZ HERNÁNDEZ TABITA
OSTOA ORTEGA ANÍBAL
POLEVNSKY GURWITZ YEIDCKOL
RAMÍREZ ACUÑA FRANCISCO JAVIER
RAMÍREZ MARÍN JORGE CARLOS
RAMÍREZ PADILLA JULIETA ANDREA
REYES CARMONA EMMANUEL
RIQUELME SOLÍS MIGUEL ÁNGEL
RIVERA RIVERA ANA LILIA
ROBLES GUTIÉRREZ BEATRIZ SILVIA
ROMERO CELIS MELY
RUIZ RUIZ KARINA ISABEL
RUÍZ SANDOVAL CRISTINA
RUVALCABA GÁMEZ NORA
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS FERNANDO



LXVI Legislatura

AÑO I Primer Período Extraordinario

SÁNCHEZ GARCÍA LIZETH
SÁNCHEZ RAMOS PALOMA
SÁNCHEZ VÁSQUEZ GUSTAVO
SANMIGUEL SÁNCHEZ IMELDA MARGARITA
SAUCEDO REYES ARACELI
SHEFFIELD PADILLA FRANCISCO RICARDO
SILVA ROMO LUIS ALFONSO
SOBRINO ARGAEZ CARLOS HERNANDO
SOSA RUÍZ OLGA PATRICIA
TOLEDO ZAMORA KARLA GUADALUPE
TRASVÍA WALDENRATH JESÚS LUCÍA
VALDEZ MARTÍNEZ LILIA MARGARITA
VALLES SAMPEDRO LORENIA IVETH
VÁZQUEZ ROBLES MARIO HUMBERTO
VELASCO COELLO MANUEL
VIGGIANO AUSTRIA CAROLINA
VILA DOSAL MAURICIO
YUNES MARQUEZ MIGUEL ÁNGEL
ZATARAIN GARCIA SUSANA DEL CARMEN

**SENADORES EN PRO
POR FUERA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO**
CASTRO CASTRO IMELDA

SENADORES EN CONTRA

SENADORES EN ABSTENCIÓN

**SENADORES EN PRO SOLO PARA REGISTRO EN EL DIARIO DE LOS
DEBATES**

BAÑUELOS DE LA TORRE GEOVANNA
GUTIÉRREZ ESCALANTE MARIELA
VARGAS DEL VILLAR ENRIQUE

Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 100 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: En consecuencia, queda aprobado el encabezado, así como los artículos 47 Bis, 4, 60 Bis, 122, 127, y los Transitorios Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo del proyecto de Decreto, con las modificaciones aceptadas, y el artículo transitorio primero en los términos del dictamen. Queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 47 Bis, 4, 60 Bis, 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre, y sus artículos transitorios. Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.

En el transcurso de la sesión dimos la primera lectura al dictamen de las Comisiones Unidas...

Antes, Senadora Beatriz Mojica ¿con qué objeto?

La Senadora Beatriz Mojica Morga: (Desde su escaño) Señor Presidente, solamente para recordar, antes de pasar al siguiente dictamen, recordar el aniversario luctuoso de un gran hombre de las letras de nuestro país, Carlos Monsiváis, que fue un gran cronista, periodista, ensayista, coleccionista, defensor de las minorías, además, de un intérprete provocador del alma de las y los mexicanos con sus diferentes publicaciones y su columna "Por mi madre, bohemios", que escribía en La Jornada.

Y, bueno, no quiero dejar pasar esta fecha porque el viernes fue su aniversario luctuoso, él murió el 19 de junio del 2010, señor Presidente.

Es cuanto, gracias.

El Presidente Senador Gerardo Fernández Noroña: Muchas gracias, Senadora Beatriz Mojica.

Sí, la columna Masiosare.



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, miércoles 25 de junio de 2025	Sesión 5 Anexo III

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO DE URGENTE RESOLUCIÓN

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Minuta remitida por la Cámara de Senadores, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 47 Bis 4, 60 Bis, 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre, que devuelve para los efectos de la fracción E. del artículo 72 constitucional.



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias del Primer Año de Ejercicio

Presidente

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Año I

Miércoles 25 de junio de 2025

Sesión 5 Anexo III

Mesa Directiva**Presidente**

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Vicepresidentes

Dip. María de los Dolores Padierna Luna

Dip. Kenia López Rabadán

Dip. María Luisa Mendoza Mondragón

Secretarios

Dip. Julieta Villalpando Riquelme

Dip. Alan Sahir Márquez Becerra

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz

Dip. José Luis Montalvo Luna

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. Laura Irais Ballesteros Mancilla

Junta de Coordinación Política**Presidente**

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Morena

**Coordinadores de los
Grupos Parlamentarios**

Dip. José Elías Lixa Abimerhi
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco
Coordinadora del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, miércoles 25 de junio de 2025	Sesión 5 Anexo III

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO DE URGENTE RESOLUCIÓN

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Minuta remitida por la Cámara de Senadores, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 47 Bis 4, 60 Bis, 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre, que devuelve para los efectos de la fracción E. del artículo 72 constitucional.

"2025, Año de la Mujer Indígena"



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-1PE-2R1A.-44

Ciudad de México, 23 de junio de 2025

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Para los efectos de lo dispuesto por el inciso e) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 47 BIS 4; 60 BIS; 122 Y 127 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.**

Atentamente



SEN. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA
Secretaria





PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 47 BIS 4; 60 BIS; 122 Y 127 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.

Artículo Único.- Se reforman el párrafo primero y la fracción III del artículo 47 Bis 4; artículo 60 Bis; la fracción XVII del artículo 122; la fracción III del artículo 127, y se adicionan la fracción VIII al artículo 47 Bis 4; la fracción XXV al artículo 122 de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

Artículo 47 Bis 4. Son causas de revocación de la autorización de aprovechamiento en las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre y los predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural, las siguientes:

I. y II. ...

III. Se detecten inconsistencias en el plan de manejo, en los estudios de población, muestreos o inventarios que presente el responsable de las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre y los predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural;

IV. y V. ...

VI. El Informe anual de actividades no sea presentado durante dos años consecutivos;

VII. Se omita la presentación del informe de contingencias o emergencias que ponga en riesgo a la vida silvestre, su hábitat natural o la salud de la población humana, en los términos señalados por la Ley y su Reglamento, y

VIII. El incumplimiento de lo establecido en el artículo 60 Bis de esta Ley.

Artículo 60 Bis. Ningún ejemplar de mamífero marino puede ser sujeto de aprovechamiento extractivo, con excepción de la captura que tenga por objeto la investigación científica con fines de protección y conservación de dicha especie y población. La investigación debe ser realizada o avalada por una institución



académica o de investigación con registro oficial y contar con un protocolo autorizado por la Secretaría.

Queda prohibida la posesión y utilización de mamíferos marinos para cualquier actividad que no sean las permitidas en este artículo, con excepción de aquellos:

- I.** Cuya finalidad sea su reproducción para la conservación a través de la recuperación, la reintroducción y la repoblación de especies y poblaciones amenazadas o en peligro de extinción, o
- II.** Que sean rescatados y depositados por las autoridades competentes, y no tengan fines de lucro.

Queda prohibida la reproducción de los ejemplares de mamíferos marinos, salvo lo establecido en la fracción I del párrafo segundo del presente artículo.

Para el caso de los ejemplares de mamíferos marinos destinados a la reintroducción o repoblación, estos no podrán ser objeto de exhibición ni de actividades con fines de lucro.

Para el caso de las especies pertenecientes al grupo de los cetáceos, los ejemplares deben estar ubicados en corrales marinos y no en instalaciones de concreto, como albercas y estanques. En caso de que lo anterior no sea posible por la geografía en la que se encuentren dichas instalaciones, los cetáceos deben permanecer en instalaciones abiertas que reciban intercambio de agua del exterior, ya sea por flujo de mareas o por medio de un sistema de bombeo.

Para casos de contingencia, emergencia zoosanitaria, o cualquier otra situación que ponga en riesgo o peligro a los ejemplares de mamíferos marinos, deben trasladarse de manera temporal a instalaciones sin contacto o comunicación directa con el mar, para garantizar su integridad.

El promovente de una autorización para la captura de mamíferos marinos a los que se refiere este artículo deberá entregar a la autoridad correspondiente un protocolo completo que sustente su solicitud. El resto del trámite quedará sujeto a las disposiciones de la presente Ley y demás ordenamientos aplicables.

Para el caso de varamientos de mamíferos marinos se procederá siempre a lo determinado en el "Protocolo de atención para varamiento de mamíferos marinos".



Ningún ejemplar de primate, cualquiera que sea la especie, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial. Solo se podrá autorizar la captura para actividades de restauración, repoblamiento y de reintroducción de dichas especies en su hábitat natural.

Artículo 122. ...

I. a XVI. ...

XVII. Omitir la presentación de los informes e inventarios ordenados por esta Ley y demás disposiciones que de ella se deriven;

XVIII. a XXIV. ...

XXV. Realizar actividades que contravengan lo establecido en el artículo 60 Bis.

...

Artículo 127. ...

I. y II. ...

III. Con el equivalente de 200 a 75000 veces la Unidad de Medida y Actualización a quien cometa alguna de las infracciones señaladas en las fracciones III y XXV del artículo 122 de la presente Ley.

...

...

...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los propietarios y poseedores de mamíferos marinos bajo cuidado profesional continuarán realizando las actividades que les fueron aprobadas en sus planes de manejo antes de la entrada en vigor del presente Decreto, hasta la baja de los ejemplares con excepción de la reproducción de acuerdo con lo establecido en este Decreto.



Los propietarios y poseedores de mamíferos marinos cuentan con un plazo de noventa días naturales, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para entregar un inventario de ejemplares a la Secretaría.

Dicho inventario debe indicar lo siguiente:

- a)** Nombre científico;
- b)** Nombre común;
- c)** Sistema y número de marca;
- d)** Sexo;
- e)** Edad;
- f)** Nombre propio, en su caso;
- g)** Documento que demuestre su legal procedencia;
- h)** Tratándose de hembras, si se encuentra gestante y, en su caso, el tiempo de gestación;
- i)** Tratándose de ejemplares nacidos bajo cuidado profesional, fecha de nacimiento, sistema y número de marca de los progenitores, y
- j)** Para el caso de ejemplares de especies pertenecientes al grupo de los cetáceos deben incluir fotografías de aletas pectorales, dorsal y caudal, así como de cualquier otra marca de identificación visible.

Tercero. El control de la reproducción de mamíferos marinos debe llevarse a cabo aplicando la mejor metodología para cada especie, ejemplar e instalación, asegurando el trato digno y respetuoso. Al acontecer un nacimiento por caso fortuito, los propietarios o poseedores de los ejemplares reproductores financiarán la manutención y cuidados, los cuales no pueden ser objeto de lucro directo o indirecto, y deben notificar a la Secretaría para que determine si las medidas para evitar la reproducción fueron aplicadas y, en su caso, establecer el manejo de la madre y la cría, incluida su reubicación y custodia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 Bis.

Cuarto. Los propietarios y poseedores de cetáceos bajo cuidado profesional cuentan con un plazo máximo de dieciocho meses posteriores a la presentación del inventario a que se refiere el Transitorio Segundo de este Decreto para reubicar



a los ejemplares en corrales marinos o en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 Bis de esta Ley, de conformidad con los protocolos de traslado que emita la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Quinto. Para el caso de las especies pertenecientes al grupo de los cetáceos reportados en el inventario a que hace referencia el Transitorio Segundo del presente Decreto, únicamente se permiten actividades en las que el contacto físico entre humanos y ejemplares esté limitado a las conductas de nado libre, interacciones supervisadas por un entrenador, técnico, manejador o asistente, sin tocar los ojos, espiráculo y genitales. Queda prohibida la monta de ejemplares, nadar sujetos de las aletas, empujar con los pies a los participantes o cualquier otra actividad que comprometa su integridad, asegurando en todo momento el trato digno y respetuoso.

Sexto. Los propietarios y poseedores de mamíferos marinos que cuenten con autorización previa a la entrada en vigor del presente Decreto y consideren que alguno de sus ejemplares puede ser candidato para su liberación, deberán notificarlo a la Secretaría, conforme a lo establecido en la presente Ley, a fin de que, en su caso, se realice la evaluación y se aplique la metodología correspondiente.

Séptimo. El Ejecutivo Federal expedirá la actualización del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre dentro de los 180 días naturales siguientes de la entrada en vigor del presente Decreto.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 23 de junio de 2025

SEN. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA
Presidente

SEN. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA
Secretaria

Se devuelve la minuta CD-LXV-II-1P-147 a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72, fracción e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Ciudad de México, a 23 de junio de 2025.

DR. ARTURO GARITA ALONSO
Secretario General de Servicios Parlamentarios

-Minuta con proyecto de decreto que reforma los párrafos primero y cuarto, y adiciona un párrafo quinto, recorriendose el subsecuente en su orden, al artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, 25 de junio del 2025.— Diputado Ricardo Monreal Ávila (rúbrica), presidente y coordinador del Grupo Parlamentario de Morena; diputado José Elías Lixa Abimerhi (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Reginaldo Sandoval Flores (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (rúbrica), coordinadora del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: De conformidad con el artículo 65 numeral 2 del Reglamento, consulte la Secretaría, en votación económica, si se autoriza la solicitud que hace la Junta de Coordinación Política.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: En votación económica, se consulta si se autoriza la solicitud de la Junta de Coordinación Política. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se autoriza.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO DE URGENTE RESOLUCIÓN

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: En consecuencia, proceda la Secretaría a dar cuenta con la minuta que remite la Cámara de Senadores.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Se recibió de la Cámara de Senadores minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 47 Bis 4, 60 Bis, 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre, que devuelve para los efectos de la fracción E. del artículo 72 constitucional. *(La minuta podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo III)*

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Con fundamento en los artículos 23, numeral 1, inciso f), de la Ley Orgánica; 59, numeral 3, y 82, numeral 2, del Reglamento, consulte la Secretaría a la asamblea si la minuta se considera de urgente resolución y se somete a discusión y votación de inmediato.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si la minuta se considera de urgente resolución y se somete a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo, por favor. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se considera de urgente resolución y se somete a discusión y votación de inmediato.

En consecuencia, está a discusión la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 47 Bis 4, 60 Bis, 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre, devuelta por la Cámara de Senadores con modificaciones.

Para ilustración de la asamblea, esta Presidencia informa que la Cámara de Senadores modificó íntegramente el artículo 60 Bis, adicionó los artículos 47 Bis 4, 122 y 127, así como la modificación de las disposiciones transitorias segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y la adición de una séptima.

Como lo dispone la fracción E. del artículo 72 constitucional, la disposición de este asunto versará únicamente sobre las reformas o adiciones que la colegisladora haya realizado sin poder alterarse de manera alguna los artículos aprobados ya por ambas Cámaras.

-Minuta con proyecto de decreto que reforma los párrafos primero y cuarto, y adiciona un párrafo quinto, recorriendose el subsecuente en su orden, al artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, 25 de junio del 2025.— Diputado Ricardo Monreal Ávila (rúbrica), presidente y coordinador del Grupo Parlamentario de Morena; diputado José Elías Lixa Abimerhi (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Reginaldo Sandoval Flores (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (rúbrica), coordinadora del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: De conformidad con el artículo 65 numeral 2 del Reglamento, consulte la Secretaría, en votación económica, si se autoriza la solicitud que hace la Junta de Coordinación Política.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: En votación económica, se consulta si se autoriza la solicitud de la Junta de Coordinación Política. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se autoriza.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO DE URGENTE RESOLUCIÓN

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: En consecuencia, proceda la Secretaría a dar cuenta con la minuta que remite la Cámara de Senadores.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Se recibió de la Cámara de Senadores minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 47 Bis 4, 60 Bis, 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre, que devuelve para los efectos de la fracción E. del artículo 72 constitucional. *(La minuta podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo III)*

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Con fundamento en los artículos 23, numeral 1, inciso f), de la Ley Orgánica; 59, numeral 3, y 82, numeral 2, del Reglamento, consulte la Secretaría a la asamblea si la minuta se considera de urgente resolución y se somete a discusión y votación de inmediato.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica, se consulta a la asamblea si la minuta se considera de urgente resolución y se somete a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo, por favor. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se considera de urgente resolución y se somete a discusión y votación de inmediato.

En consecuencia, está a discusión la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 47 Bis 4, 60 Bis, 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre, devuelta por la Cámara de Senadores con modificaciones.

Para ilustración de la asamblea, esta Presidencia informa que la Cámara de Senadores modificó íntegramente el artículo 60 Bis, adicionó los artículos 47 Bis 4, 122 y 127, así como la modificación de las disposiciones transitorias segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y la adición de una séptima.

Como lo dispone la fracción E. del artículo 72 constitucional, la disposición de este asunto versará únicamente sobre las reformas o adiciones que la colegisladora haya realizado sin poder alterarse de manera alguna los artículos aprobados ya por ambas Cámaras.

De conformidad con el artículo 301, numeral 1, fracción III, del Reglamento, se otorgará a los grupos parlamentarios el uso de la palabra para fijar su postura hasta por cinco minutos, en orden creciente. Iniciamos con la diputada Irais Virginia Reyes de la Torre, de Movimiento Ciudadano, hasta con cinco minutos.

La diputada Irais Virginia Reyes de la Torre: Con permiso de la Presidencia. No hay espectáculo más hermoso que el de la vida en libertad. Ningún salto, giro o aplauso forzado dentro de una alberca artificial se compara con la imponente imagen de un delfín nadando en el mar abierto, guiado por su instinto y no por un silbato. La libertad no se entrena, se respeta, se protege, se garantiza.

Compañeras y compañeros legisladores, hoy estoy aquí para hablar en nombre de los seres sintientes que no tienen voz, pero sí memoria, emociones y derecho a una vida libre de explotación. Subo a esta tribuna en representación de Movimiento Ciudadano, para manifestar nuestro voto a favor de esta reforma, que prohíbe el uso de mamíferos marinos en espectáculos, regula su reproducción en cautiverio y redefine el trato que, como Estado, le debemos dar a los animales.

Durante décadas, delfines, orcas, lobos marinos y otros mamíferos han sido utilizados en *shows*, entrenados bajo coerción, aislados de sus hábitats, privados de sus vínculos naturales, todo con fines de entretenimiento o lucro. Lo vimos y lo normalizamos, como si la crueldad fuera parte del espectáculo. Este Congreso hoy da un paso histórico. Con esta reforma México se alinea con las mejores prácticas internacionales y con los principios de ética ambiental, justicia evolutiva y respeto a la vida.

Esta reforma tuvo críticas legítimas cuando fue aprobada originalmente en esta Cámara. Se señalaron ambigüedades peligrosas que podían abrir la puerta a simulaciones. Y se tenía razón. Pero esas preocupaciones no fueron ignoradas, fueron atendidas con responsabilidad. Y por eso el dictamen que hoy votamos es más sólido, más claro, más justo y congruente con el bienestar animal.

Con esta reforma se prohíben definitivamente los espectáculos con mamíferos marinos. Se impide el lucro disfrazado de educación. Se regula la reproducción, con fines exclusivamente de conservación de las especies. Y se obliga al uso de corrales marinos, no albercas de concreto. Ya no

bastará decir que un delfín nació en cautiverio para justificar su encierro y una vida contraria a su naturaleza. Ahora será la ley la que defina bajo qué condiciones puede vivir y, sobre todo, bajo qué condiciones ya no debe hacerlo.

No podemos seguir siendo cómplices de un sistema que encierra seres sintientes, en condiciones que dañan y limitan su calidad de vida. Este es un momento de actuar con valentía y conciencia para defender la dignidad y la libertad de seres que nacieron para nadar en el mar, no para hacer piruetas en una alberca.

Hay quienes dicen que esto provocará pérdidas económicas, desempleo o abandono de ejemplares. Yo pregunto: ¿Cuánto vale la dignidad de una especie que no eligió vivir en el encierro?

Este dictamen significa el cuidado de los delfines y otros mamíferos marinos y marca una visión de transición clara: pasar del encierro con fines de entretenimiento al cuidado con fines de conservación, protección y respeto a su naturaleza; una visión que pone la vida por encima del negocio y el respeto al bienestar por encima de lo que hemos hecho costumbre.

Compañeras y compañeros, no todo lo que da dinero es aceptable, no todo lo que entretiene es justo. Hoy decidimos ponerle fin a una práctica que disfrazó la diversión de crueldad. En Movimiento Ciudadano votaremos a favor porque creemos en una nueva relación entre los seres humanos y el resto de los seres vivos, una relación basada en respeto, ciencia y empatía.

Y si algo merecen los delfines, las orcas, los lobos marinos, es que el último aplauso que escuchen sea el de un país que, por fin, les dice: Ya no más. Ya no más espectáculos disfrazados de educación, ya no más reproducción con fines de lucro, ya no más encierros en albercas de concreto, ya no más crueldad disfrazada de entretenimiento. Es cuanto.

**Presidencia de la diputada
María de los Dolores Padierna Luna**

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, diputada. En el uso de la palabra, la diputada Ariana del Rocío Rejón Lara, del PRI.

La diputada Ariana del Rocío Rejón Lara: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

La diputada Ariana del Rocío Rejón Lara: Compañeras y compañeros diputados hoy esta Cámara tiene la oportunidad de enviar un mensaje fuerte, pero también debe hacerlo con sensatez. Un mensaje que reconozca lo que hemos avanzado, pero que no se olvide lo mucho que aún falta por construir.

Desde el Grupo Parlamentario del PRI celebramos que México empiece a saldar una deuda con la vida silvestre. Particularmente con los mamíferos marinos, que por décadas han sido tratados como mercancía, como entretenimiento o como piezas de exhibición.

Este dictamen es un parteaguas, y lo decimos con claridad, su contenido representa un avance moral y jurídico en la forma en que el Estado mexicano concibe su relación con los animales, con la biodiversidad y con la dignidad que merecen los seres vivos con los que compartimos este planeta.

Y ese no es un paso menor, quiero reconocer de manera muy especial a quien demostró que, con el compromiso de con el bienestar animal no es un discurso, es un trabajo legislativo y con firmeza, sensibilidad y profunda convicción impulsó esta reforma. A mi compañera priista, diputada federal en la LXV Legislatura del Estado de México, Melissa Estefanía Vargas Camacho.

Sin embargo, y lo digo con toda seriedad, no nos encariñemos. Esto no es un final feliz, es apenas un principio justo, porque si bien la ley ya dice lo que por años se exigió, ahora el reto será garantizar que cada transitorio, cada plazo, cada disposición se cumpla de verdad.

Y ahí está nuestra principal preocupación, la ley establece plazos de hasta 90 días para la entrega de inventarios y actualización de planes de manejo; 365 días para que el Ejecutivo inicie procesos normativos complementarios y permita que los mamíferos marinos hoy en cautiverio continúen siendo utilizados hasta el final de su vida.

Es decir, esta ley no libera a ni un solo delfín, esta ley no vacía ni un solo tanque en cautiverio. Es importante avanzar como sociedad, sin necesidad de una obligación legal.

El contacto físico con los delfines debe parar. El espectáculo debe llegar a su fin. Esta ley abre una ruta, pero la travesía apenas comienza.

Que todas y todos sepamos que no habrá más generaciones de animales mamíferos para espectáculos. Por eso, desde el PRI hacemos un llamado fuerte y respetuoso a todas las instituciones involucradas: a la Secretaría de Medio Ambiente, a la Profepa, a los gobiernos estatales, a que se tomen estos transitorios con absoluta seriedad y sensibilidad.

Porque no se trata solo de cumplir con fechas, se trata de garantizar dignidad y bienestar real a los seres vivos. Y sí, el primer paso para comprender que todo acto contra un animal está mal, México debe ser ejemplo para el mundo, que hay mucho que enseñar al turismo en vez de un animal en cautiverio haciendo trucos.

No queremos otra ley más que parezca justa. No queremos normas que solo den una buena imagen internacional, mientras que en los hechos se tolera el maltrato, la opacidad y la simulación.

Los transitorios deben cumplirse con el corazón, con el conocimiento técnico y con el compromiso de quienes entienden que los animales no tienen voz, pero sí tienen derecho.

Desde el PRI asumimos la responsabilidad de ser vigilantes activos de esta tradición. Vamos a exigir que se realicen inspecciones verdaderas, que los delfinarios cumplan con condiciones óptimas y que no se permita una sola cría más en cautiverio bajo ninguna justificación disfrazada. Porque, aunque el dictamen establece que no se podrán modificar los planes de manejo para incluir nuevos ejemplares, sabemos que la letra de la ley muchas veces se dobla, se reinterpreta o se ignora, y eso no lo vamos a permitir.

México hoy tiene más de 300 delfines en cautiverio, una cifra dolorosa. Y esta reforma no es para tranquilizar nuestra conciencia, es para cambiar el rumbo. Esta Cámara no puede celebrar reformas que no vigila. No podemos aplaudir leyes que no se implementan, y no podemos, por ningún motivo, permitir que esta reforma sea solo...

Presidencia del diputado
Sergio Carlos Gutiérrez Luna

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Ariana del Rocío Rejón Lara: ...una buena intención más en el Diario Oficial. Hoy, México avanza, pero que este paso no sea simbólico, que sea real, verificable y con resultados tangibles, porque no hay espectáculo más digno que entre una especie –concluyó presidente– porque no hay espectáculo más digno...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Concluya, diputada.

La diputada Ariana del Rocío Rejón Lara: ...que el de una especie... –concluyo, presidente–. Porque no hay espectáculo más digno que el de una especie viviendo libre en su hábitat y no hay ley más justa que aquella que se cumple, se siente y se transforma. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado José Luis Téllez Marín, del PT.

El diputado José Luis Téllez Marín: Con su venia, presidente. El dictamen del cual en este momento formulo posicionamiento a nombre de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, por lo cual manifiesto que, con respecto al mismo y en el cual se reforma el primer párrafo del artículo 60 Bis de la Ley General de la Vida Silvestre, para prohibir el aprovechamiento extractivo de mamíferos marinos, permitiéndolo únicamente con fines de investigación científica, enseñanza, conservación y preservación.

Pero además se adiciona un quinto párrafo al artículo 60 Bis para prohibir la reproducción de mamíferos marinos en cautiverio bajo manejo intensivo. Solo se permite la reproducción cuando tenga como finalidad la reintroducción, repoblación o translocación de los ejemplares, reformas con las cuales estamos de acuerdo, porque el cautiverio de mamíferos marinos con fines recreativos representa una afectación directa a su bienestar, al impedir el desarrollo de sus capacidades físicas, sociales y cognitivas en condiciones naturales.

Aunado a que, en numerosos estudios, se han documentado condiciones de maltrato, alimentación deficiente y estrés crónico en instalaciones que no replican su hábitat, lo cual justifica la necesidad de una prohibición, como también alinea nuestra legislación con estándares internacionales de protección animal y compromisos ambientales suscritos por México.

De igual forma, este decreto establece una transición ordenada y respetuosa con los derechos adquiridos, garantizan-

do el trato digno hasta la muerte de los ejemplares actuales, y el hecho de prohibir espectáculos y la reproducción en cautiverio es un paso indispensable para que esta generación de cetáceos sea la última utilizada con fines recreativos, priorizando el bienestar animal sobre los intereses económicos.

Podemos destacar que los objetivos que se persiguen con este dictamen de reforma es prohibir los espectáculos fijos o itinerantes con mamíferos marinos, así como su aprovechamiento extractivo con fines comerciales o de subsistencia, permitiéndose solo para investigación científica, enseñanza o conservación.

Otro de sus objetivos es la prohibición de la reproducción en cautiverio de mamíferos marinos, salvo en casos excepcionales de reintroducción, repoblación o traslación con el fin de evitar la perpetuación del cautiverio.

Dictamen que apoyamos y que votaremos a favor porque coincide y es congruente con el humanismo mexicano que rige en este gobierno transformador que encabeza nuestra presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, ya que, al permitir solo su uso para investigación, enseñanza y preservación con un enfoque más ético, formativo y sustentable sobre la introducción con estos animales, trae un gran beneficio al medio ambiente y a la biodiversidad.

Aunado a lo anterior, la prohibición de espectáculos y la reproducción en cautiverio reduce el estrés, sufrimiento y condiciones inadecuadas en las que viven los mamíferos; por tales motivos nuestro posicionamiento como fracción parlamentaria del Partido del Trabajo es en apoyo al presente dictamen que hoy se discute. Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Sigue el diputado Carlos Alberto Puente Salas, del Partido Verde.

El diputado Carlos Alberto Puente Salas: Con su permiso, diputado presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Carlos Alberto Puente Salas: Muy buenos días, México. Compañeras y compañeros, el día de hoy es un día muy importante para nuestro país. Hoy, después de una lucha que iniciamos hace 14 años, logramos un avance que

muestra que México está creciendo en conciencia. En conciencia ambiental y que también demostramos y mandamos un mensaje muy claro: que más allá de diferentes posturas ideológicas, hay temas en los cuales coincidimos y avanzamos a favor de los seres vivos y seres sintientes.

En el Verde, hace 14 años presentamos, por primera ocasión, la iniciativa para prohibir los espectáculos fijos e itinerantes de los mamíferos marinos, para poder terminar con estas cárceles de mamíferos marinos o los llamados delfinarios.

Con esa perseverancia seguimos luchando año con año, presentando iniciativas y buscando sensibilizar a todas las fuerzas políticas para que pudiéramos lograr lo que hoy estamos haciendo.

En el 2011, LXI Legislatura, fue la primera iniciativa; en el 2022, en la LXV, logramos aprobarla aquí en la Cámara de Diputados, y fue al Senado, en donde logramos que se aprobara en comisiones, pero ya no logró avanzar.

Es hasta este momento que logramos procesarla en el Senado por unanimidad, y es aquí donde queremos hacer un reconocimiento. Desde el Verde les tendemos la mano a todos los grupos parlamentarios y les decimos gracias. Gracias por acompañar esta propuesta. Gracias por permitirnos coincidir en rescatar a estos animales, seres sintientes que sufren en ese cautiverio en el que se les mantenía.

Estos delfines, mamíferos marinos, nacen en libertad, y en un ejercicio diario logran nadar hasta 65 kilómetros diarios. Cuando nacen, el hogar de estos mamíferos marinos, los delfines, son los océanos, que nada más tienen 361 millones de kilómetros cuadrados, ¿y qué es lo que sucedía? Los mandaban una prisión, en estanques de estos delfinarios, cuando medían apenas mil 250 metros cuadrados.

Ese es el tamaño del egoísmo, ese es el tamaño de una industria que hubo que soportar muchas presiones, y por eso vuelvo a decir, gracias a todos por avanzar en crear un mayor nivel de conciencia. En el Verde estamos muy contentos, muy contentos que logramos rescatarlos y que esta será la última generación.

Que el Senado logró enriquecer el dictamen que mandamos desde la Cámara de los Diputados, incluyendo sanciones severas para que verdaderamente se vaya a cumplir todo esto y estos delfines no vuelvan a estar más en cautiverio, aquellos que vengan a nacer.

Hoy, reconocemos y le decimos a México que hemos cumplido, que desde el Verde cumplimos una palabra empeñada y que seguiremos adelante con una agenda en la cual vamos a seguir haciendo una amplia convocatoria a todas las fuerzas políticas representadas en la Cámara de los Diputados, en el Senado de la República, para que podamos construir un mejor país a favor de esos seres vivos, de esos animales que también sienten, que también sufren y que no podemos anteponer el egoísmo de los humanos, donde les arruinamos la vida por diversión o por negocio.

Gracias México, y desde el Verde nos sentimos muy orgullosos de haber cumplido con un compromiso y avanzar en tener una mayor conciencia ambiental y, sobre todo, el poder darle protección a nuestros animales, en este caso en específico, a los mamíferos marinos, terminando con este mal negocio mal llamado delfinarios. Por su atención, muchas gracias. Gracias, México.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, del PAN.

La diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

La diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Compañeras y compañeros legisladores, ciudadanas y ciudadanos, hoy inicio reconociendo que este dictamen es un triunfo de los ciudadanos que participan, que protestan, que se organizan y que generan cambios positivos en su comunidad.

Con este dictamen, con esta voluntad política que hoy se une aquí, dan ejemplo de cómo la ciudadanía puede marcar estos cambios tan importantes, y pues vimos que la participación ciudadana hizo la diferencia y la verdad es que eso merece celebrarse.

Esta ley, conocida como la Ley Mincho, tiene un significado muy especial, lleva el nombre de un delfín que, en 2020, durante un espectáculo, en un delfinario, saltó y se pegó contra el concreto y esto le provocó que perdiera un ojo, y a pesar de las heridas que tuvo este delfín, a los dos días fue obligado a regresar a seguir en estos espectáculos, y ese momento quedó afortunadamente, desafortunadamente para el delfín, pero afortunadamente porque gracias a eso se hizo viral y se compartió por miles y eso incendio una lu-

cha que hoy da frutos. No fue fácil llegar hasta aquí, lo sabemos, la ciudadanía tocó muchas puertas hasta que, por fin, se pudo abrir una, y hoy esa puerta se convierte en ley.

El maltrato animal no es entretenimiento, el maltrato animal es crueldad normalizada. A pesar de nuestras diferencias políticas hoy nos unió una causa que va más allá de los partidos políticos, la erradicación del maltrato animal, la protección de estos seres sintientes.

México es un país con una enorme riqueza natural y biodiversidad, que merece ser protegida con responsabilidad, y desde Acción Nacional siempre defenderemos causas justas, causas donde participen los ciudadanos, donde lo más importante sea respetar la vida, la libertad y la dignidad de todos los seres sintientes.

Hoy, en México hay al menos 34 delfinarios, en ellos se realizan espectáculos, exhibiciones o actividades recreativas, donde delfines, lobos marinos y otros mamíferos viven en cautiverio y, muchas veces, con agua clorada y en condiciones que afectan su salud y con fines lucrativos.

México concentra el ocho por ciento de todos los delfines en cautiverio del mundo, y eso, señores y señoras, tiene que cambiar. Lo más doloroso es que también es uno de los países con mayor diversidad de mamíferos marinos, en nuestros mares viven y transitan delfines, ballenas, lobos marinos, focas, nutrias marinas y la vaquita marina, que hoy lucha por sobrevivir también al borde de la extinción.

Por eso, en este periodo extraordinario, desde Acción Nacional, impulsamos y logramos que se aprobara una minuta para proteger a esta especie única en el mundo. Porque para nosotros los animales no son una mercancía, no nacieron para el espectáculo, nuestra riqueza marina no puede seguir condenada al cautiverio y mucho menos a la desaparición.

Con esta ley se prohíben los espectáculos fijos o itinerantes con mamíferos marinos, estableciendo una excepción únicamente para fines científicos y de conservación. La reforma que hoy discutimos prohíbe este uso comercial de estas especies, preserva los derechos de quienes actualmente dependen laboralmente de los delfinarios y contempla su transición, bajo responsabilidad de la autoridad ambiental.

Hoy tenemos una oportunidad histórica, la de demostrar que el bienestar animal también es una causa legislativa. El

mundo nos está mirando y las futuras generaciones nos juzgarán, no por nuestras palabras, sino por nuestras decisiones. Por eso, en defensa del trato digno y respetuoso a favor de los mamíferos marinos, que merecen ser protegidos, nuestro voto en Acción Nacional será a favor. Salvemos a los delfines y que esto sea sólo el comienzo. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene el uso de la palabra la diputada Azucena Arreola Trinidad, de Morena.

La diputada Azucena Arreola Trinidad: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores, les saludo con afecto y respeto. He escuchado el posicionamiento de cada uno de los grupos parlamentarios, pero recuerdo también que la oposición legisló y tuvo una mayoría para poder haber realizado esta reforma muchos años atrás y tuvo que llegar Morena y sus partidos aliados, el Verde, el PT, para que se aprobara esta reforma.

El dictamen que hoy se discute modifica el artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, de prohibir la utilización de ejemplares marinos en espectáculos fijos o itinerantes y en cualquier actividad que no sea de investigación científica o enseñanza para su conservación y preservación.

En ese precisa que ningún ejemplar marino, cualquiera que sea la especie, podrá ser sujeto de aprovechamiento atractivo, ya sea de subsistencia o comercial. Asimismo, busca terminar con la reproducción forzada, estableciendo la infracción a la reproducción de mamíferos marinos sin la debida autorización.

El dictamen incluye adiciones a los artículos 47 Bis, 122 y 127, así como varias disposiciones transitorias de la ley. Para el caso de las especies pertenecientes al grupo de los cetáceos, delfines y marsopas, los ejemplares deben estar ubicados en corrales marinos, y no en instalaciones de concreto, para casos de contingencia, emergencia zoosanitaria o cualquier otra situación de riesgo o peligro para los mamíferos marinos.

Los cambios plantean que deberán trasladarse de manera temporal a instalaciones sin contacto o comunicación indirecta con el mar para garantizar su integridad. Asimismo, estipula que ningún ejemplar de primate, cualquiera que sea la especie, podrá ser sujeto de subsistencia, de aprovechamiento efectivo, ya sea de subsistencia o comercial. So-

lo se podrán autorizar la captura para actividades de restauración, repoblamiento y de reintroducción de dichas especies en su hábitat natural.

El dictamen que hoy estamos discutiendo hace realidad la reforma aprobada por esta legislatura que eleva a rango constitucional la protección y el cuidado animal, misma que fue presentada por el entonces presidente Andrés Manuel López Obrador.

Con la adición al artículo 4o. constitucional, se prohíbe el maltrato a los animales y se puntualiza que el Estado mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales en los términos que señalen las leyes respectivas.

Numerosos estudios han documentado condiciones de maltrato, alimentación deficiente, confinamiento y estrés crónico e instalaciones que no replican su hábitat, lo cual justifica la necesidad de esta prohibición.

En la Ley General de Vida Silvestre define al maltrato animal como todo hecho, acto u omisión del ser humano que puede ocasionar dolor, deterioro físico o sufrimiento, que afecte el bienestar, ponga en peligro la vida del animal o afecte gravemente su salud o integridad física; así como la exposición a condiciones de sobreexplotación de su capacidad física con cualquier fin.

Como bien lo señala la doctora Leonora Esquivel, la defensa de los animales es la revolución moral del siglo XXI y parte no solo del conocimiento de datos duros, sino de un profundo contacto con nuestra sensibilidad, con virtudes como la empatía, la compasión, la justicia y la solidaridad.

En México estamos en un proceso de transformación profunda y la sociedad demanda cambios de grandes dimensiones, entre ellos nuevas leyes y políticas públicas que coadyuven a proteger los ecosistemas y el desarrollo sostenible, garantizando así la protección y los derechos de los animales como seres sintientes.

Por esta razón, compañeros y compañeras legisladores, en mi calidad de presidenta de la Comisión de Pesca, como persona que nació y vive en la costa mexicana, que respecta la riqueza marítima y la biodiversidad de nuestro querido país, estoy convencida de la necesidad de erradicar el maltrato animal.

En este sentido, me da mucho gusto que hayan recapacitado y que vayan a votar por esta reforma. Y Morena va a votar por este dictamen. Muchísimas gracias. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría, en votación económica, si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

El secretario diputado Alan Sáhir Márquez Becerra: En votación económica, se consulta a la asamblea si el proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvase manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación y la plataforma digital hasta por cinco minutos para que las diputadas y los diputados procedan a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular en un solo acto.

El secretario diputado Alan Sáhir Márquez Becerra: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, y 306 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital hasta por cinco minutos para que procedan a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Después de votar no se retiren, veremos otro asunto más.

Ordene la Secretaría se cierre del Sistema Electrónico de Votación y la plataforma digital.

El secretario diputado Alan Sáhir Márquez Becerra: Ciérrese el Sistema Electrónico de Votación.

Señor presidente, se emitieron 414 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se actualiza a 415 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Aprobado por unanimidad, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 47 Bis 4, 60 Bis, 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre. Pasa al Ejecutivo federal, para sus efectos constitucionales.

COMUNICACIONES OFICIALES

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Continúe la Secretaría con comunicaciones de diputada y diputados.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Se recibieron comunicaciones de la diputada Leticia Barrera Maldonado por la que informa la reincorporación a sus capacidades legislativas a partir del 25 de junio del año en curso y del diputado Jorge Armando Ortiz Rodríguez, por la que informa la reincorporación a sus actividades legislativas a partir del 26 de junio del año en curso.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—Cámara de Diputados.—LXVI Legislatura.—Soberanía y Justicia Social.

Diputado Sergio Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.—Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento de la Cámara de Diputados, por medio del presente informo a usted mi reincorporación al cargo de diputada federal a partir del 25 de junio del año en curso.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de junio de 2025.—Diputada Leticia Barrera Maldonado (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—Cámara de Diputados.—LXVI Legislatura.—Soberanía y Justicia Social.

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.—Presente.

El que suscribe, Jorge Armando Ortiz Rodríguez, diputado federal electo por el distrito electoral 03 del estado de Nayarit, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en ejercicio de los derechos de los legisladores con fundamento en lo establecido en los artículos 16, numerales 1 y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito a usted la reincorporación al ejercicio de mi cargo como diputado federal de la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión a partir del día jueves 26 de junio del año 2025.

Por lo que respetuosamente solicito a usted, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunique de inmediato mi reincorporación al ejercicio de mi cargo al diputado suplente y al pleno de la Cámara de Diputados en la siguiente sesión de este órgano legislativo.

Sin otro particular, aprovecho ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de junio de 2025.—Diputado Jorge Armando Ortiz Rodríguez (rúbrica).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Enterado, actualíicense los registros parlamentarios.

CLAUSURA Y CITA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna (6:52 horas, jueves 26): Se levanta la sesión y cito para la próxima que se llevará a cabo el lunes 30 de junio del año en curso a las 12:00 horas en modalidad semipresencial. El registro de asistencia estará disponible a partir de las 9:00 horas.

— O —

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 47 Bis 4; 60 Bis; 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 47 BIS 4; 60 BIS; 122 Y 127 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Artículo Único.- Se reforman el párrafo primero y la fracción III del artículo 47 Bis 4; el artículo 60 Bis; la fracción XVII del artículo 122; la fracción III del artículo 127, y se adicionan la fracción VIII al párrafo primero del artículo 47 Bis 4 y, la fracción XXV al artículo 122, de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

Artículo 47 Bis 4. Son causas de revocación de la autorización de aprovechamiento en las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre y los predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural, las siguientes:

I. y II. ...

III. Se detecten inconsistencias en el plan de manejo, en los estudios de población, muestreos o inventarios que presente el responsable de las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre y los predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural;

IV. y V. ...

VI. El Informe anual de actividades no sea presentado durante dos años consecutivos;

VII. Se omita la presentación del informe de contingencias o emergencias que ponga en riesgo a la vida silvestre, su hábitat natural o la salud de la población humana, en los términos señalados por la Ley y su Reglamento, y

VIII. El incumplimiento de lo establecido en el artículo 60 Bis de esta Ley.

...

...

Artículo 60 Bis. Ningún ejemplar de mamífero marino puede ser sujeto de aprovechamiento extractivo, con excepción de la captura que tenga por objeto la investigación científica con fines de protección y conservación de dicha especie y población. La investigación debe ser realizada o avalada por una institución académica o de investigación con registro oficial y contar con un protocolo autorizado por la Secretaría.

Queda prohibida la posesión y utilización de mamíferos marinos para cualquier actividad que no sean las permitidas en este artículo, con excepción de aquellos:

I. Cuya finalidad sea su reproducción para la conservación a través de la recuperación, la reintroducción y la repoblación de especies y poblaciones amenazadas o en peligro de extinción, o

-
- II. Que sean rescatados y depositados por las autoridades competentes, y no tengan fines de lucro.

Queda prohibida la reproducción de los ejemplares de mamíferos marinos, salvo lo establecido en la fracción I del párrafo segundo del presente artículo.

Para el caso de los ejemplares de mamíferos marinos destinados a la reintroducción o repoblación, estos no podrán ser objeto de exhibición ni de actividades con fines de lucro.

Para el caso de las especies pertenecientes al grupo de los cetáceos, los ejemplares deben estar ubicados en corrales marinos y no en instalaciones de concreto, como albercas y estanques. En caso de que lo anterior no sea posible por la geografía en la que se encuentren dichas instalaciones, los cetáceos deben permanecer en instalaciones abiertas que reciban intercambio de agua del exterior, ya sea por flujo de mareas o por medio de un sistema de bombeo.

Para casos de contingencia, emergencia zoosanitaria, o cualquier otra situación que ponga en riesgo o peligro a los ejemplares de mamíferos marinos, deben trasladarse de manera temporal a instalaciones sin contacto o comunicación directa con el mar, para garantizar su integridad.

El promovente de una autorización para la captura de mamíferos marinos a los que se refiere este artículo deberá entregar a la autoridad correspondiente un protocolo completo que sustente su solicitud. El resto del trámite quedará sujeto a las disposiciones de la presente Ley y demás ordenamientos aplicables.

Para el caso de varamientos de mamíferos marinos se procederá siempre a lo determinado en el "Protocolo de atención para varamiento de mamíferos marinos".

Ningún ejemplar de primate, cualquiera que sea la especie, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial. Solo se podrá autorizar la captura para actividades de restauración, repoblamiento y de reintroducción de dichas especies en su hábitat natural.

Artículo 122. ...

- I. a XVI. ...

- XVII. Omitir la presentación de los informes e inventarios ordenados por esta Ley y demás disposiciones que de ella se deriven;

- XVIII. a XXIV. ...

- XXV. Realizar actividades que contravengan lo establecido en el artículo 60 Bis.

...

Artículo 127. ...

- I. y II. ...

- III. Con el equivalente de 200 a 75000 veces la Unidad de Medida y Actualización a quien cometa alguna de las infracciones señaladas en las fracciones III y XXV del artículo 122 de la presente Ley.

...

...

...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Los propietarios y poseedores de mamíferos marinos bajo cuidado profesional continuarán realizando las actividades que les fueron aprobadas en sus planes de manejo antes de la entrada en vigor del presente Decreto, hasta la baja de los ejemplares con excepción de la reproducción de acuerdo con lo establecido en este Decreto.

Los propietarios y poseedores de mamíferos marinos cuentan con un plazo de 90 días naturales, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para entregar un inventario de ejemplares a la Secretaría.

Dicho inventario debe indicar lo siguiente:

- a) Nombre científico;
- b) Nombre común;
- c) Sistema y número de marca;
- d) Sexo;
- e) Edad;
- f) Nombre propio, en su caso;
- g) Documento que demuestre su legal procedencia;
- h) Tratándose de hembras, si se encuentra gestante y, en su caso, el tiempo de gestación;
- i) Tratándose de ejemplares nacidos bajo cuidado profesional, fecha de nacimiento, sistema y número de marca de los progenitores, y
- j) Para el caso de ejemplares de especies pertenecientes al grupo de los cetáceos deben incluir fotografías de aletas pectorales, dorsal y caudal, así como de cualquier otra marca de identificación visible.

Tercero.- El control de la reproducción de mamíferos marinos debe llevarse a cabo aplicando la mejor metodología para cada especie, ejemplar e instalación, asegurando el trato digno y respetuoso. Al acontecer un nacimiento por caso fortuito, los propietarios o poseedores de los ejemplares reproductores financiarán la manutención y cuidados, los cuales no pueden ser objeto de lucro directo o indirecto, y deben notificar a la Secretaría para que determine si las medidas para evitar la reproducción fueron aplicadas y, en su caso, establecer el manejo de la madre y la cría, incluida su reubicación y custodia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 Bis.

Cuarto.- Los propietarios y poseedores de cetáceos bajo cuidado profesional cuentan con un plazo máximo de dieciocho meses posteriores a la presentación del inventario a que se refiere el Transitorio Segundo de este Decreto para reubicar a los ejemplares en corrales marinos o en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 Bis de esta Ley, de conformidad con los protocolos de traslado que emita la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Quinto.- Para el caso de las especies pertenecientes al grupo de los cetáceos reportados en el inventario a que hace referencia el Transitorio Segundo del presente Decreto, únicamente se permiten actividades en las que el contacto físico entre humanos y ejemplares esté limitado a las conductas de nado libre, interacciones supervisadas por un entrenador, técnico, manejador o asistente, sin tocar los ojos, espiráculo y genitales. Queda prohibida la monta de ejemplares, nadar sujetos de las aletas, empujar con los pies a los participantes o cualquier otra actividad que comprometa su integridad, asegurando en todo momento el trato digno y respetuoso.

Sexto.- Los propietarios y poseedores de mamíferos marinos que cuenten con autorización previa a la entrada en vigor del presente Decreto y consideren que alguno de sus ejemplares puede ser candidato para su liberación, deberán notificarlo a la Secretaría, conforme a lo establecido en la presente Ley, a fin de que, en su caso, se realice la evaluación y se aplique la metodología correspondiente.

Séptimo.- El Ejecutivo Federal expedirá la actualización del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre dentro de los 180 días naturales siguientes de la entrada en vigor del presente Decreto.

Ciudad de México, a 25 de junio de 2025.- Sen. Gerardo Fernández Noroña, Presidente.- Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Presidente.- Sen. Lizeth Sánchez García, Secretaria.- Dip. José Luis Montalvo Luna, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 15 de julio de 2025.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.